

Sumario

Número 57 - Jueves, 22 de marzo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de marzo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la exención del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre de 2016).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Juan de Dios Moreno Ternero.

16



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100). 17

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre. 48

Resolución de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 61

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 71

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 501/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 73

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 785/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 74

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 53/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 75

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 785/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla. (PP. 927/2018). 77

Orden de 19 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines DS» de Estepona (Málaga). (PP. 909/2018). 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita. 81

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de turismo, de emplazamiento en recurso contencioso-administrativo núm. 383/2015 relativo a expediente sancionador que se cita. 83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). 84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se archiva el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria Vereda de Pajares, en el tramo 1, en el término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga. 87

Acuerdo de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Cuevas del Campo (Granada) y Pozo Alcón (Jaén). 89

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba). Ejercicio 2015. 90
- Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada. 2015. 127

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

- Edicto de 17 de enero de 2018, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 863/2012. (PP. 844/2018). 179

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1286/16-C. (PP. 837/2018). 181
- Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 489/2011. (PP. 215/2018). 182
- Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1801/2015. (PP. 536/2018). 183
- Edicto de 22 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 769/2017. 184

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 877/2015. 185
- Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 457/2016. 187
- Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 417/2017. 190
- Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 670/2012. (PP. 3400/2017). 191

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 13 de enero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 71/2016. 192

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 31 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 256/2017. 194

Edicto de 26 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 16/2018.	195
Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 138/2017.	198
Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.	200
Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2017.	201
Edicto de 5 de marzo de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 947/2016.	203

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo del suministro que se cita.	204
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	206
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.	208
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	209
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	210
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.	211

- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 212
- Anuncio de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la autorización de modificación del Plan de Restauración de la Concesión de explotación de recursos de la sección c) «San Felipe» núm. 14.362. (PP. 793/2018). 213
- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 214
- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 215
- Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 216

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 217
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 218
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 219
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 220
- Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 221

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 222
- Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 223

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	224
Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	225
Notificación de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	226
Notificación de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo adoptada en el expediente de protección que se cita.	227
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo de expediente sancionador disciplinario que se cita.	228
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud de Título de Familia Numerosa.	229
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	230
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.	231
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución de baja del título de familia numerosa.	232
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	233
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.	234

Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 235

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 236

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva. 237

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa. 238

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería. 239

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 240

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Condado-Campaña. 241

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 242

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Acciones Experimentales, al amparo de la orden que se cita. 243

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	246
Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	247
Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	248
Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo correspondiente a la entidad que se cita.	249
Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de desestimación de la calificación como Centro Especial de Empleo correspondiente a la entidad que se cita.	250
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	251
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	252
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	253
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	254
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	255
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	256
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	257
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	258
Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	259

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 260

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 261

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo. 262

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 264

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 271

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de Agencias de Fomento de Alquiler del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación. 280

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, relativa a notificación de resolución de recurso de alzada. 282

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 283

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 284

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 286

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 287

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 289

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del Decreto que se cita.	290
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	291
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	292
Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre Resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	293
Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	294
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	295

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de puesta en riego, en Albolote (Granada). (PP. 589/2018).	296
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	297
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	302
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	305
Anuncios de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	306
Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	308

DIPUTACIONES

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 533/2018). 312

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas vacantes en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 1054/2018). 313

Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Almodovar del Río, de bases para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. (PP. 1007/2018). 314

Anuncio de 2 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sobre aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación (BOP de Sevilla núm. 259, de 9.11.2017). (PP. 596/2018). 328

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de marzo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la exención del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre de 2016).

De acuerdo con la práctica administrativa demostrada en la implementación de la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la exención del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha puesto de manifiesto que el plazo de diez días naturales siguientes al de inicio de la acción formativa, para solicitar la exención contemplada en la citada Resolución, necesita ser más amplio para dar cumplimiento a la finalidad que se pretende. Por ello, y en aras del interés público y del principio de eficacia que rige la actuación de la Administración Pública de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Española, y con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el uso de las atribuciones atribuidas mediante el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, esta Dirección General

RESUELVE

Único. Modificar el primer párrafo del resuelvo primero «Exención del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo» de la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la exención del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, correspondiente a acciones formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

«Las personas trabajadoras, desempleadas u ocupadas, que hayan sido seleccionadas para realizar acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención, y que se corresponda con las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con el certificado de profesionalidad, pueden solicitar a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia donde radique el centro de formación la exención del módulo de formación práctica en centros de trabajo durante la ejecución de toda la acción formativa y hasta un mes antes de la finalización del último módulo formativo. En el caso de que la duración de la acción formativa no supere los cuarenta y cinco días naturales, la referida solicitud deberá presentarse en los quince primeros días naturales, a contar desde el día de inicio de la acción formativa.»

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección:

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249310) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2018 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero de 2018), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

A N E X O

DNI: 25334693D.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Segador.

Nombre: María Teresa.

Código: 8249310.

Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Centro de la Mujer.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 6 de febrero de 2018 (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2018), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27317058-G.

Primer apellido: Ayerbe.

Segundo apellido: Bernal.

Nombre: Rafael.

Código puesto de trabajo: 11574510.

Puesto T. adjudicado: Of. Proceso Datos.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (adscripción provisional Secretaría General Técnica).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Juan de Dios Moreno Ternero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de septiembre de 2017 (BOE de 29 de septiembre de 2017), para la provisión de la plaza núm. DF000342 de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan de Dios Moreno Ternero, con documento nacional de identidad número 28927104-G, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de noviembre de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Se realiza una oferta diferenciada, para dos aspirantes, don Víctor Manuel Federero Rubio con DNI 28.789.380-G, y doña Isabel María Bravo Díaz, con DNI 74.882.190-D que, habiendo accedido al proceso por el turno de personas con discapacidad, han presentado solicitudes de adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria. Dichas plazas aparecen identificadas en el Anexo I como Turno: 02 Cupo Discapacidad.

Conforme se dispone en el apartado 1.3 de dicha base, estos aspirantes podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas para el Turno: 01 Turno Libre o de entre las vacantes ofertadas para el Turno: 02 Cupo Discapacidad.

A tales efectos, la adjudicación de las vacantes ofertadas en el turno 02 se efectuará, en primer lugar a los aspirantes con discapacidad que han solicitado la adaptación, garantizándose así lo establecido en el artículo 10 de Decreto 93/2006, de 22 de mayo, y solamente en el caso de que dichos aspirantes fueran adjudicatarios de otras vacantes de entre las ofertadas en el turno libre, podrán ser adjudicadas, según el orden obtenido en el proceso, al resto de personal incluido en la relación definitiva de aprobados que las hayan solicitado en su petición de destino.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se

encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente Resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta, habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, con las particularidades indicadas respecto del personal aspirante del turno con discapacidad que han presentado las solicitudes de adaptación y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la

Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

3293710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. HUELVA

489310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

76810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

85010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA

516610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 7



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA SEVILLA

2582910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	1,8	X----	4.897,80
9973910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	1,8	X----	4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. GESTIÓN ADM. ADM. GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9158110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDZ

9107310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDZ

12742110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA

8205710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MÁLAGA

9064910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

5104110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SEVILLA

8681610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

9067510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 10



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA SEVILLA

86310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s. E. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADIVÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

1765710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA

37710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80
 2220110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 4



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n		
						Gr u p o	C u e r p o	R F I D P	E U R O S				

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

CENTRO DESTINO: D.G. PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD SEVILLA

13205010 TITULADO/A. GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA:												
TURNO: 01 TURNO LIBRE												
CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
567510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ												
12234310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
806810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA												
811510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA												
683210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA												
8115610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA												
690810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA												
1145010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18	X----	4.897,80			ADS. FON. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: P.I. GESTIÓN ADM. ADM. GRAL.

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1468610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ c a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

421910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS. NO CONTRIBUT.

CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS. NO CONTRIBUT. SEVILLA

728310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80
9595410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 3



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n		
						Gr u p o	C u e r p o	C. E. S p e c í f i c o	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

12587610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PUBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. GESTIÓN ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-S LORENZO ALMERÍA

8586610 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO EL EJIDO EL JIDO (EL)

8569510 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL CÁDIZ

8636010 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR CÓRDOBA

8568810 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO GRANADA

9314110 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.573,04

JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-ZAIDÍN GRANADA

8573210 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-FUENTE NUEVA GRANADA

11019610 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA

8721510 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. GESTIÓN ADM. ADM. GRAL

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA LA ORDEN HUELVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JAÉN JAÉN

9227310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.573,04 JORNADA TARDE
11608410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LUBEDA LUBEDA

9229110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.573,04 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO VILLACARRILLO

8709910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA LA PAZ MÁLAGA

11191310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA CAPUCHINOS MÁLAGA

9246310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARAHAL ARAHAL [EL]

9269910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UTRERA UTRERA

8713010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA

8651210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUIS MONTO SEVILLA

11600810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA

11192710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA SEVILLA

9316410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.573,04

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CENTRO SEVILLA

9249210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA SEVILLA

9249610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 25



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13180810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA

13167410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80
 13167310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80
 9348110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80
 1504210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 6



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

196510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.

CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

2575210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM Y VIV. CÓRDOBA CÓRDOBA

239410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. FOM Y VIV. JAÉN JAÉN

261410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM Y VIV. SEVILLA SEVILLA

11803710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 5



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ c a t e g o r í a P r o f. C D. C E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTE SEVILLA

1470010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU HUELVA

1497810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		
						Grupo	Cuerpo	RFIDP					

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO SEVILLA

2672110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C E.	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2319710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RUR SEV

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RUR SEV SEVILLA

2578210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 3



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. GESTIÓN ADM. ADM GRAL

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1610 TITULADO GRADO MEDIO: 3 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SEVILLA

2574910 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.URBANISMO

CENTRO DESTINO: D.G.URBANISMO SEVILLA

9968210 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F SO,PC A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T.MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA

19610 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN

26010 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MALAGA

8411410 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

30910 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 10

CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ c a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp		T i t u l a c i o n

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA - MÁLAGA

78210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s		
						Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Gr u p o	C u e r p o	Exp		T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADM. ADM GRAL

TURNOS: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2706810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 1,8 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 1
 PLAZAS TOTALES: 94



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación. <input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional. La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____.
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?: <input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____.

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: D.N.I.:

PERSONAL FUNCIONARIO

6 CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE

002669D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante **DECLARA**:

- Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
- Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 0 4 5 2 7**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PAIS DE NACIONALIDAD:			PAIS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO:	
						/ /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2 Domicilio							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3 Declaración responsable							
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4 Consentimiento expreso							
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2 DECLARACIÓNLa persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2016 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 14 de febrero de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, así como, la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la

Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS-C2-TL-2018». Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para

que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de mayo de 2018. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en la siguiente dirección de Internet (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo

establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de

la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de trabajo.

9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de que el número de ejercicios fuera impar se redondeará en exceso.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

9.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.

- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en una prueba práctica de conocimientos ofimáticos a realizar con ordenador dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la composición y corrección de documentos escritos utilizando para ello la aplicación de tratamiento de textos y la ejecución de cálculos y funciones básicas mediante la utilización de la hoja de cálculo, ambas de Microsoft Office (Word 2010 y Excel 2010) o Libre Office 5. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso.

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Bachiller o equivalente: 0,323 puntos.
- Titulación de Técnico Superior: 0,646 puntos.
- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o superior: 0,969 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por Universidades y centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,4846 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,9692 puntos.

- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,4538 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,9385 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,1938 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,3877 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,5815 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,7754 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,9385 puntos, en el apartado b.2 será de 0,7754 puntos y en el total de este mérito será de 1,9385 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,0808 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,1615 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 0,2423 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 0,3231 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 0,3231 puntos.

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente:

- En puestos con nivel superior al 15, se otorgará 0,538/365 puntos por días de servicios prestados.
- En puestos con nivel 15, se otorgará 0,458/365 puntos por días de servicios prestados.
- En puestos con nivel inferior al 15, se otorgará 0,404/365 puntos por días de servicios prestados.

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,404/365 puntos por días de servicios prestados.

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,108/365 puntos por días de servicios prestados.

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,054/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente:

- En puestos con nivel superior al 15, se otorgará 0,2692/365 puntos por días de servicios prestados.
- En puestos con nivel 15, se otorgará 0,2288/365 puntos por días de servicios prestados.

- En puestos con nivel inferior al 15, se otorgará 0,2019/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,2019/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,0538/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,0269/365 puntos por días de servicios prestados.
- La puntuación máxima en el apartado d será de 6,46 puntos.
- e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:
- Nivel A2: 0,269 puntos.
 - Nivel B1: 0,538 puntos.
 - Nivel B2: 0,808 puntos.
 - Nivel C1: 1,077 puntos.

I.C. Proceso selectivo.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

Bloque I. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. Derecho y deberes fundamentales.
2. La Constitución de 1978: Título II. La Corona. Título III. De las Cortes Generales. Título IV. Del Gobierno y la Administración.
3. La Constitución de 1978: Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. Del Poder Judicial. Título VIII. De la Organización territorial del Estado.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Bloque II. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Bloque III. Gestión de personal

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional.

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

Bloque IV. Gestión universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía de las universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.

2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.

3. Ley Orgánica de Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Estructura de la Universidad.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. De la comunidad universitaria.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Del régimen económico y financiero.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

9. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Ámbito y objetivos estratégicos.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.:_____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

T R I B U N A L

TITULARES

Presidente:

D. Miguel Duarte Barrionuevo, funcionario de la escala de Facultativos de Archivo, Bibliotecas y Museos.

Vocales:

Doña Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Consuelo Perán Mesa, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Luis Candón Macías, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Armando Moreno Castro, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Doña Águeda Gutiérrez Egea, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Don José María Sáez Romero, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Pilar Orozco Villar, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Vista la propuesta formulada por el Investigador Principal, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicita la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del Proyecto referenciado en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y su Anexo, el proceso selectivo reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes.

El proceso selectivo convocado por esta resolución, se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II para el proceso selectivo.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para el proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato convocado vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio, núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Para el proceso selectivo reflejado en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- La Directora del Área de Investigación que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. La Comisión de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

La Secretaria levantará acta de la sesión de la Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato ofertado o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1803.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CIC1803.

1.3. Proyecto de Investigación: "The impact of cerebellar tDCS in local and downstream brain circuits: how much is neural activity modulated in the resting state and during sensorimotor processing?", contrato financiado al amparo de la ayuda del National Institutes of Health (BRAIN Initiative: NonInvasive Neuromodulation Mechanisms and Dose/Response relationships for Targeted CNS Effects - R01), con cargo al crédito presupuestario 2001352205 541A 6410121 (Número de Expediente Económico: 2018/000743), de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Javier Márquez Ruiz.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Javier Márquez Ruiz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de electrodos de registro y estimulación.
- Cirugía e implantación de electrodos mediante estereotaxia.
- Registro electrofisiológico de la actividad neuronal y muscular en el animal despierto.
- Perfusión intracardiaca.
- Extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.

- Obtención de cortes en el criotomo.
 - Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
 - Realización de pruebas farmacológicas mediante administración local de fármacos.
 - Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike 2 y Matlab.
 - Realización de pruebas estadísticas mediante el software SPSS.
 - Preparación de figuras mediante Corel Draw.
- 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Bioquímica.
 - Máster Oficial en el ámbito de la Neurociencia.
 - Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categoría B y C.
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 1.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.130,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 11 de junio de 2018.
- 1.9. Otros méritos a valorar:
- Doctorado en Biomedicina.
 - Artículos y Presentación de trabajos científicos relacionados con el objeto del contrato.
 - Patentes de investigación en el campo de la Biomedicina.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña

con

domicilio

en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en artículo 19 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento.

De conformidad, asimismo, con el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que establece que durante el año 2017 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del 100% de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de personal de administración y servicios fijos que durante el año 2017 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, asciende a tres plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios,

HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el Anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas

se realizará mediante Resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad
Pablo de Olavide, de Sevilla
Año 2018

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Plazas
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
C2	Auxiliar	2
	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	3

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 501/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento de remisión del Expediente 18/2017/TE/30 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, Procedimiento Ordinario 53/2018, Negociado FJ, relativo al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Lanjarón contra Resolución desestimatoria de 4.12.17, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 4.10.17, de desistimiento y archivo de solicitud de concesión de subvención para Escuela Taller y Taller de Empleo en el expediente referido, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplaze a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo referido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, Procedimiento Ordinario 53/2018, Negociado FJ.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Gabinete Jurídico en Granada copia de la presente y, en su caso, del expediente referido.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 785/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento de remisión del expediente 18/2011/J/1682/18-4 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario 785/2017, Negociado 1L, relativo al recurso interpuesto por don Agustín Lasserrot Cuadrado contra resolución desestimatoria presunta por silencio del recurso de reposición de 19.6.14 contra Resolución de Reintegro de Subvención de 28.4.2014 en el expediente referido, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplazase a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo referido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía en Granada, Procedimiento Ordinario 785/2017, Negociado 1 L.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Gabinete Jurídico en Granada copia de la presente y, en su caso, del expediente referido.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 53/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento de remisión del expediente 18/2017/TE/30 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario 53/2018, Negociado FJ, relativo al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Lanjarón contra resolución desestimatoria de 4.12.17 del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4.10.17 de desistimiento y archivo de solicitud de concesión de subvención para Escuela Taller y Taller de Empleo en el expediente referido, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplaze a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho Requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo referido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario 53/2018, Negociado FJ.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Gabinete Jurídico en Granada copia de la presente y, en su caso, del expediente referido.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 785/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.

Visto el requerimiento de remisión del expediente 18/2011/J/1682/18-4 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el Procedimiento Ordinario 785/2017, Negociado 1L, relativo al recurso interpuesto por don Agustín Lasserrot Cuadrado contra resolución desestimatoria presunta por silencio del recurso de reposición de 19.6.14 contra Resolución de Reintegro de Subvención de 28.4.2014 en el expediente referido, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplaze a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo referido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía en Granada, Procedimiento Ordinario 501/2017, Sección 1S.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Gabinete Jurídico en Granada copia de la presente y, en su caso, del expediente referido.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla. (PP. 927/2018).

Examinada la documentación presentada por doña Adelaida F. Amor Sánchez, representante legal de Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, entidad titular del centro docente privado «Sagrada Familia de Urgel», con código 41006134, ubicado en C/ Marqués de Nervión, núm. 13, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Sevilla de fecha 3 de noviembre de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrada Familia de Urgel», con código 41006134, de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines DS» de Estepona (Málaga). (PP. 909/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Macías Pino, titular del centro de educación infantil «Los Delfines DS», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines DS», promovida por doña Mónica Macías Pino, como titular del mismo, con código 29019551, ubicado en C/ Los Arcos de Peñas Blancas, Local Z, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente

Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento abreviado 268/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada García Díaz contra la desestimación presunta de su solicitud de indemnización por su cese como funcionaria interina, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Inmaculada García Díaz al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 268/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de turismo, de emplazamiento en recurso contencioso-administrativo núm. 383/2015 relativo a expediente sancionador que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo 383/2015 instado por Camping Olvera, S.L. (B72064496), contra la Resolución de fecha 11 de febrero de 2015 de la Viceconsejería, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 10 de enero de 2014 de esta Delegación Territorial del expediente sancionador núm. CA-013/2013, así como de lo resuelto con fecha 23 de febrero de 2018 por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera por los trámites del procedimiento abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE) para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1307/2001 y (CE) n.º 1234/2007, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión y establecen determinadas normas en lo relativo a la reestructuración y reconversión del viñedo.

La publicación del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, que regula las medidas subvencionables recogidas en el nuevo programa quinquenal de apoyo al sector vitivinícola aprobado por la Comisión Europea, tiene que tener su correspondiente reflejo normativo en aras de la debida seguridad jurídica. En este sentido, se prevé en la Disposición transitoria cuarta que las ayudas concedidas con arreglo al Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, y que se encuentren en ejecución o no hayan sido abonadas en el momento de la entrada en vigor de este real decreto, o que estén vinculadas al mantenimiento durante un período determinado de las condiciones en función de las cuales se otorgaron, se regirán por lo previsto en dicho Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre.

El Decreto 215/2015, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en el artículo 13 que le corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, entre otras, las funciones de gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (en adelante FEAGA).

Del mismo modo en el artículo 10 asigna a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la función para la ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la competitividad.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, mediante la presente se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan

competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, concretamente la parte que se refiere a las funciones de autorización sobre la base de los cambios normativos operados en la estructura y organización del Organismo Pagador con posterioridad a la Resolución de 17 de marzo de 2014, si bien permanecen inalteradas las razones de eficacia y agilidad en la gestión de estos fondos que sustentaron la mencionada resolución en lo que se refiere a la delegación de la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, y en la correspondiente normativa comunitaria. De esta manera y una vez que se ha producido la entrada en vigor desde el pasado 14 de enero del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, que deroga al anterior Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, se erige necesario la modificación de la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios para adaptarla a la nueva normativa vigente.

Por todo lo anterior, a fin de alcanzar una total coherencia con lo establecido en las disposiciones arriba citadas y con la finalidad de conseguir el mejor ejercicio de las funciones que a cada órgano le corresponda y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 17 de marzo de 2014, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en el sentido de delegar en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

1. La competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, y en la correspondiente normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

2. La competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía, en el marco de los planes vigentes en cada momento, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en la Sección 4.ª del Capítulo II del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, así como en la correspondiente normativa nacional que lo desarrolla actualmente, Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, y en posteriores modificaciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Resolución será

publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Directora General, P. S. (art. 4.6 del Decreto 2015/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se archiva el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria Vereda de Pajares, en el tramo 1, en el término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga.

Vista la propuesta de archivo del procedimiento, elevada por la Delegación Territorial en Málaga, del procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pajares» en el tramo 1 del término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de agosto de 2013, se acordó el inicio del procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación de la vía pecuaria Vereda de Pajares tramo 1, clasificada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 18 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga, publicada en BOJA núm. 123, de 22 de octubre de 2002.

Segundo. En BOP de Málaga núm. 226, de fecha 26.11.2013, se publicó anuncio de Deslinde y Desafectación de la vía pecuaria de referencia que hacía público el comienzo de las operaciones materiales del deslinde a las 9:30 h del día 19 de diciembre de 2013.

Tercero. El comienzo de dichas operaciones materiales se notificó a entidades locales, otras administraciones públicas, organizaciones y colectivos con intereses implicados y demás interesados en modo y forma, según establece el artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las operaciones materiales comenzaron y finalizaron el día 19 de diciembre de 2013, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.

Quinto. Los acuerdos adoptados en el acto de operaciones materiales, como consecuencia de los numerosos cambios de titularidad sobrevenidos en las parcelas colindantes a la vía pecuaria, imposibilitan continuar con la delimitación, en los términos planteados en su inicio.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según se establece en el artículo 84, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas (...)».

Segundo. En virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es competencia de esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa en relación con la vías pecuarias

RESUELVO

Archivar el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pajares» en el tramo 1 del término municipal de Fuengirola, provincia de Málaga.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se abre un nuevo período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Cuevas del Campo (Granada) y Pozo Alcón (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un nuevo periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/SC/0002/17, con la denominación «Proyecto de modernización de regadío en la colectividad de Cuevas del Campo (Granada), y proyecto de modernización del riego en la colectividad de Pozo Alcón e Hinojares (Jaén), fases V y VI, estación de filtrado balsas núm. 1 y núm. 3», promovido por la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Manuel Siurot, 50, 41013 Sevilla; C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada, y en C/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, 23071 Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2018,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). EJERCICIO 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. LIMITACIÓN AL ALCANCE
4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
5. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
6. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 7.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 7.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
8. RECOMENDACIONES
9. APÉNDICES
 - 9.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general
 - 9.2. Control interno
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Deudas
 - 9.5. Tesorería
 - 9.6. Remanente de Tesorería
 - 9.7. Estabilidad Presupuestaria
10. ANEXOS
 - 10.1. Liquidación del presupuesto 2015
 - 10.2. Presupuesto consolidado

- 10.3. Balance de situación
- 10.4. Remanente de tesorería
- 10.5. Cuenta de resultado económico-patrimonial
- 10.6. Marco normativo
- 11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
m€	Miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
ICEX	Instituciones Públicas de Control Externo
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
OOAA	Organismos Autónomos
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales
ROF	Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Entidades Locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad Anónima
SEC	Reglamento (CE) núm. 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su Programa Anual de Actuación de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), correspondientes a la Cuenta General de la propia Entidad del ejercicio 2015.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

1. La presente actuación abarca a determinadas áreas y extiende su análisis a la gestión de éstas en tanto en lo que se refiere a los aspectos financieros como en el relativo al cumplimiento de la legalidad.
2. El objetivo ha consistido en revisar determinados aspectos de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Carlota, para emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada, y opinar sobre el cumplimiento de la normativa que debe aplicar la entidad auditada en términos de seguridad razonable.
3. Las conclusiones y recomendaciones de la fiscalización financiera se han emitido para cada área en la que se ha estructurado el trabajo y que son: organización y entes dependientes. presupuesto, liquidación y Cuenta General, modificaciones presupuestarias, control interno, personal, ingresos y gastos, deudas de la Corporación, tesorería, remanente de tesorería y estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
4. La revisión del cumplimiento de legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y la aplicación de los procedimientos de auditoría, el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la entidad fiscalizada, cuyo detalle se contiene en el anexo 10.6, emitiendo una opinión de auditoría en términos de seguridad razonable.
5. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst-Young, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 16 de noviembre de 2016.
6. El alcance objetivo de la presente fiscalización, de acuerdo con el documento de directrices técnicas, comprende las siguientes materias:
 - Obtención de la información necesaria que permita conocer el entorno de la entidad local, su organización y evaluación del sistema de control interno de la Corporación.
 - Comprobación del proceso de elaboración, formulación y aprobación del presupuesto de 2015, así como su remisión a las Administraciones e Instituciones competentes.
 - Verificación de la adecuada formación y aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento.
 - Revisión de la ejecución de su presupuesto, del inventario de bienes y de los informes elaborados por la intervención.
 - Análisis y cumplimiento en materia de reparos efectuados por la intervención municipal en el ejercicio 2015.
 - Verificación de los expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito aprobados en el ejercicio 2015.

- Evaluación de la tramitación en tiempo y forma de los gastos e ingresos del ejercicio 2015.
 - Análisis de la estructura del personal del Ayuntamiento y los instrumentos de ordenación y gestión de los Recursos Humanos empleados por la Corporación, así como de su sistema retributivo.
 - Estudio de los componentes del remanente de tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015.
 - Análisis en materia de área de tesorería durante el ejercicio 2015.
 - Verificación y evaluación de las deudas de la Corporación.
 - Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.
7. Aunque el alcance temporal del trabajo esté referido al ejercicio 2015, se han aplicado los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación. Los trabajos de campo han finalizado el 30 de junio de 2017.

3. LIMITACIÓN AL ALCANCE

8. En el desarrollo del trabajo se ha puesto de manifiesto la siguiente limitación:
- No se encuentra actualizado el inventario de bienes a 31 de diciembre de 2015, por lo que no se han podido realizar las pruebas que hubieran permitido validar los datos registrados en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado. Asimismo, el Ayuntamiento carecía de un aplicativo de contabilidad financiera para el inventario de bienes y derechos.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

9. Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación, previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL), y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Asimismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).

- A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
- La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

10. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar unas conclusiones en la revisión financiera en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance y en la revisión del cumplimiento de la legalidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 " Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización; GPF-OCEX 1320 "Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras", GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes" y GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad".

Dichas normas exigen que la Cámara de Cuentas cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo, y de seguridad limitada respecto de la situación financiera del Ayuntamiento.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

6. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formulan las siguientes conclusiones sobre la revisión de los aspectos y elementos de los estados contables del Ayuntamiento.

11. Un 58% de los derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado, que asciende a 2.616.423,75 euros, proviene de la venta en el 2007 de aprovechamientos urbanísticos a la sociedad municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. Dicha sociedad se encuentra inmersa en la fase de liquidación del procedimiento concursal. Se estima que dichos derechos son incobrables, ya que el Ayuntamiento es el accionista único de la sociedad y por tanto el cobro de dichas deudas quedará subordinado al pago íntegro por parte de la sociedad de sus restantes deudas. La Intervención a pesar de advertir de la necesidad de depurar y anular esos derechos no ha procedido a ello.
12. Los derechos pendientes de cobro originados por la venta de los aprovechamientos urbanísticos a la sociedad municipal generaron unos créditos, con financiación afectada, que han ido incorporándose desde el año 2007. En concreto, en el ejercicio 2015 se incorporaron 547.656,63 euros que no han registrado ejecución alguna. Dado la nula probabilidad de cobro de esta financiación afectada, la Corporación debe valorar la idoneidad de incorporar estos créditos cuya financiación no está garantizada que, además, suponen el 19% del volumen total del gasto presupuestado en el capítulo 6 de inversiones reales.
13. No hay concordancia entre los datos registrados en el inmovilizado del Balance, incluido en la Cuenta General 2015, y el inventario de bienes, aprobado en el 2008. Asimismo, el Ayuntamiento no tiene una valoración unitaria de los bienes del inventario municipal.
14. La cuenta 413, "*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*", presenta errores en su operatoria contable; al menos gastos por un importe de 33.779,41 euros fueron regularizados directamente a presupuesto mediante un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, sin que dichos gastos tuvieran su reflejo previo en dicha cuenta.
15. La cuenta 555 de pagos pendientes de aplicación registra movimientos de altas en el ejercicio 2015 por un importe de 60.642,01 euros. De estos movimientos de pagos, los siguientes no debieron efectuarse por parte del Ayuntamiento por no tratarse de gastos propios de la Corporación:

1

- El Ayuntamiento hace frente a pagos de atrasos de nóminas, de deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social por un importe de 8.481,54 euros, 7.270,08 euros y 465,04 euros, respectivamente. Estos pagos que totalizan 16.212,66 euros corresponden a un empleado de la Sociedad municipal Promoción y Desarrollo Carloteño S.A. Dicho gasto es anterior a la subrogación del Ayuntamiento con el empleado de la Sociedad municipal.

¹ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- El Ayuntamiento hace igualmente frente a través de esta rúbrica al pago de nóminas y otros gastos corrientes pertenecientes a la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A., por un importe de 5.312,59 euros.

16. El saldo del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015 asciende a 630.211,75 euros. Este puede verse afectado por la siguiente incidencia:

- El Remanente de tesorería se encuentra distorsionado por el saldo de la cuenta 555 de pagos pendientes de aplicación, de 6.222,32 euros², puesto que los gastos que dieron lugar a estos pagos no fueron registrados como tales en el momento de su devengo y carecían de crédito presupuestario.

17. Además de la nula cobrabilidad del pendiente de cobro de la Corporación procedente de la sociedad municipal expuesta en el punto 11, el Ayuntamiento asume deudas de ejercicios anteriores de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. que totalizan 41.114,97 euros. Estas deudas se deben a:

- La concesión de una subvención por un importe que asciende a 35.802,38 euros. Según manifestaciones de la Corporación, de este importe una cifra que asciende a 19.585,72 euros se encuentra recogida en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del ejercicio 2015. Sobre el saldo restante de 16.216,66 euros no recogido en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, se emite informe de intervención donde se asume por parte del Ayuntamiento atrasos de haberes y de la Seguridad Social anteriores a la subrogación del empleado de la sociedad municipal por el Ayuntamiento.

- La realización de otros pagos a través de la cuenta 555 de “pagos pendientes de aplicación”, por un importe que asciende a 5.312,59 euros, relativos a atrasos de nóminas y otros gastos de naturaleza corriente, pertenecientes a la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.

7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

7.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

18. El presupuesto del ejercicio 2015 ha sido aprobado por la Corporación en fecha 16 de febrero de 2015, incumpliendo el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, incurriéndose en un retraso de 47 días. La publicación de la aprobación del presupuesto inicial para su exposición al público se produce en fecha 23 de enero de 2015.

19. La liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención, se aprueba con fecha 19 de abril de 2016, incumpliendo el art. 193.5 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de marzo del ejercicio posterior, suponiendo un retraso de 19 días.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

20. La Cuenta General se forma con fecha de 28 de julio de 2016, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 212.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 1 de junio del ejercicio posterior, suponiendo un retraso de 57 días.
21. En cuanto a la rendición de la Cuenta General, ésta fue rendida con fecha 29 de diciembre de 2016, incumpliendo de este modo lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que fija el 1 de noviembre del ejercicio posterior, como plazo máximo para la rendición de la Cuenta General.
22. En el marco de la transparencia de las Administraciones públicas³, el Ayuntamiento no cumple con la obligación de publicar información en su web, en los aspectos relacionados con las funciones de las diferentes áreas municipales, las actas de Pleno, las modificaciones presupuestarias y, por último, la publicación de las formas de acceso a la función pública.
23. El Ayuntamiento tramita un crédito extraordinario por importe de 35.802,38 euros para conceder una subvención a la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. Dicha subvención tiene por destino cubrir gastos incurridos por la sociedad municipal con anterioridad a la tramitación del expediente de modificación. Por tanto esta modificación presupuestaria no se encuadra entre los supuestos de hecho regulados en el artículo 177 del TRLRHL, puesto que la finalidad de dicha modificación es la de habilitar crédito para un gasto que no puede demostrarse hasta el ejercicio siguiente. En el caso que se expone, los gastos ya se realizaron y son imputables a la Sociedad municipal. Si bien el Ayuntamiento actuó así atendiendo a la respuesta a la consulta planteada a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para reflejar así, desde un punto de vista financiero, la regularización de los gastos en los que incurrió la sociedad.⁴
24. La Corporación no dispone de un inventario general de bienes y derechos de carácter contable actualizado a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
25. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT), cuya aprobación data del ejercicio 2006, recoge 117 puestos, siendo el número de plazas dotadas en la plantilla de 118. El número de efectivos reales es 132. La RPT del Ayuntamiento ha de dar respuesta a las necesidades estructurales de personal que posea la entidad local. (§59, cuadro nº 8)
26. En la Relación de Puestos de Trabajo aportada por el Ayuntamiento no se incluye toda la información requerida según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. En concreto no incluye, la naturaleza jurídica del puesto, la forma y requisitos de provisión de éstos, las funciones a desempeñar y los méritos requeridos para su ocupación.

³ Artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos 10,11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

27. El grado de cobertura de la plantilla presupuestaria es del 37,29%, esto es 44 plazas de las 118 que constituyen la plantilla aprobada. Este grado de cobertura contrasta con la realidad de efectivos 132, donde 38 son financiados por otras administraciones mediante programas de empleo. (§57, cuadro nº 6)

28. Las 55 plazas de personal laboral contenidas en la plantilla aparecen como vacantes. Sin embargo existen 84 efectivos laborales de entre los cuales hay 42 que ocupan una plaza sin atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad según lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público. (§58, cuadro nº 7)

Estos 42 efectivos están integrados:

-Por 25 efectivos que mantienen una relación laboral continuada en el tiempo mediante la concatenación de contratos, encontrándose en una situación de fraude de Ley.

-Por 4 empleados a los que los Tribunales de justicia le han reconocido la condición de indefinidos.

-Y por 13 efectivos provenientes del rescate por el Ayuntamiento en el ejercicio 2011 del servicio de limpieza de los colegios públicos, contratados en la modalidad de fijos discontinuos.

29. De las 60 plazas de funcionarios contenidas en la plantilla, están cubiertas, atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, 41. Sin embargo, el número de efectivos asciende a 46. Estos 5, que ocupan las plazas mediante un nombramiento de funcionario interino, no han sido seleccionados mediante los principios de selección pública mencionados. (§58, cuadro nº 7)

30. En la tramitación para la aprobación del Acuerdo y Convenio de regulación de las condiciones económicas del personal, el Ayuntamiento no cursa el envío de éstos a la subdelegación del Gobierno, tal como prescribe el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

31. La determinación y modificación del complemento específico no ha ido precedida de una valoración de los puestos de trabajo, tal como prescribe el artículo 4.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local.

32. El complemento personal compensatorio, regulado en el Acuerdo de funcionarios, se destina a retribuir las diferencias entre la subida anual y el índice de precios al consumo (IPC). Se trata, por tanto, de una subida encubierta del complemento específico, que no tiene encaje legal puesto que tal como prescribe el artículo 4.2 del RD 861/1985, toda modificación del específico habrá de ir presidida de una nueva valoración de los puestos de trabajo.

33. Asimismo, la Corporación tiene aprobados unos criterios objetivos para la retribución del complemento de productividad que está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario desempeña su trabajo. No obstante lo anterior, no hay constancia de la aplicación efectiva de estos criterios, puesto que, tal como prescribe el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, no ha tenido lugar la medición en cada individuo de los criterios establecidos en el acuerdo para la percepción de la productividad.

34. El Ayuntamiento durante el ejercicio 2015 ha operado con 151 terceros, siendo el volumen total de operaciones de 3.209.056,94 euros. En al menos 8 proveedores con un volumen de operaciones de 313.269,44 euros, las facturas se suceden de manera secuencial a lo largo del año, constatándose que, a pesar de tratarse de un trabajo continuado, no se sustentan en un expediente de contratación de acuerdo con la regulación de la contratación en el sector público.
35. El Ayuntamiento recurre al fraccionamiento del gasto expresamente prohibido en la BEP 39.4 para los expedientes de contrato menor. Esta realidad se ha constatado en, al menos, 9 terceros, con un volumen de operaciones de 81.565,88 euros correspondiente al capítulo 2 de gastos corrientes y servicios y en al menos, 6 terceros con un volumen de operaciones de 90.874,20 euros correspondientes al capítulo 6 de inversiones reales, donde el importe de las facturas emitidas por estos terceros es inferior a 6.000,00 euros, no aplicándose, por ello, los procedimientos más estrictos que la BEP nº 39 prevé para los expedientes de contratación menor cuya cuantía supere los 6.000,00 euros.
36. La Intervención a pesar de la facultad que le confiere los artículos 215 a 218 del TRLRHL no emite reparos para manifestar su discrepancia sobre la tramitación del gasto. Discrepancia que sí manifiesta como fundamento para la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- Así en el ejercicio 2015 se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que asciende a 67.853,00 euros, cuya causa se encuentra en la existencia de gasto sin consignación presupuestaria. La Intervención advierte en su preceptivo informe que (...) *el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se produzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan.*
37. Por otro lado, no todas las facturas recogidas en la cuenta 413 se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. En total, un importe de 32.046,42 euros carecía de crédito presupuestario. De este modo se incumple el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que expresamente se refiere al reconocimiento extrajudicial de crédito en los supuestos de inexistencia de dotación presupuestaria. Se regularizan a través del Expediente extrajudicial de Crédito un montante de 34.073,59 euros recogidas en la cuenta 413. (§14)
38. En cuanto al cumplimiento de los plazos recogidos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de 5 de julio, el Ayuntamiento realiza, dentro del periodo legal de 30 días, el 80% del volumen total de pagos por un importe de 2.600.794,58 euros y fuera del mismo un 20% por un importe de 642.840,41 euros. (§62, cuadro nº 11)
39. La Corporación tiene implantado el registro contable de facturas de acuerdo con lo estipulado en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. No obstante, no efectúa los requerimientos periódicos de actuación dirigidos a los órganos competentes en la gestión, previstos en el artículo 10.1 respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación. La omisión de dicho trámite puede incidir en la dilación en el tiempo del reflejo en contabilidad del gasto.

40. El Ayuntamiento incumple lo estipulado en el artículo 187 del TRLRHL y en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no disponer de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2015.

7.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

41. En cuanto a la opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado "Fundamento de la opinión con salvedades", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

8. RECOMENDACIONES

42. *Respecto a la inexistencia de un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir, y a la falta de un Departamento de Sistemas de Información específico del Ayuntamiento que se encargue de gestionar la seguridad y archivo toda la información general y contable, actualmente asumida por la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA) de la Excm. Diputación de Córdoba, se recomienda al Ayuntamiento la revisión de las medidas de seguridad utilizadas para el acceso y custodia de la información.*
43. *Respecto al Convenio de Colaboración firmado en fecha 7 de mayo de 1991 entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Córdoba, actualizado en el ejercicio 1994, donde se delegan competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática de conformidad con el artículo 7 del TRLRHL, se observó la inexistencia de clausulado donde se obligue a obtener unos niveles aceptables de recaudación o que los incentive. Debido a ello y a que el citado Convenio presenta una antigüedad superior a 20 años, se recomienda al Ayuntamiento su revisión y actualización.*
44. *En relación con las deficiencias constatadas en los instrumentos de ordenación de los recursos humanos, se recomienda al Ayuntamiento que elabore una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, promoviendo la provisión de los puestos mediante los procesos selectivos ajustados a Derecho.*
45. *Los puestos de laborales indefinidos que respondan a esa necesidad estructural han de contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización.*
- La anómala situación en las que puede encontrarse contratado el personal no se supera con el reconocimiento de la condición de indefinido. La Corporación en su papel de empleadora pública debe valorar el riesgo y responsabilidad que supone esta situación y considerar el adecuado reflejo de estas plazas mediante la oportuna dotación presupuestaria.*
46. *Conforme a lo establecido en el Acuerdo General para el personal funcionario y en el Convenio Colectivo para el personal laboral, se recomienda al Ayuntamiento su revisión debido a que posee una antigüedad superior a 9 años en el ejercicio fiscalizado.*

9. APÉNDICES

9.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

47. El municipio de La Carlota se encuentra situado en la provincia de Córdoba, cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística, de 13.929 habitantes.

La Corporación municipal está formada por el Alcalde y 16 Concejales. La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y 4 Concejales.

Los Organismos Autónomos locales y Sociedades del Ayuntamiento de La Carlota son los siguientes:

- Patronatos Municipales de Cultura, Juventud y Festejos
- Patronato de Deportes
- Patronato de Servicios Sociales
- Sociedad Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.

48. El Ayuntamiento es accionista único de la Sociedad Promoción y Desarrollo Carloteño. Ésta presentaba un déficit estructural imposible de salvar con resultados negativos de 2.430.434,10 euros en 2013 y de 1.069.171,08 euros en 2014. Con fecha 24 de noviembre de 2014 presenta concurso voluntario de acreedores y el 13 de mayo de 2015 se abre la fase de liquidación concursal, siendo declarada como disuelta por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Córdoba. El Ayuntamiento, en el ejercicio 2015, le concede una subvención por 35.802,38 euros, mediante la cual se hace frente a deudas pendientes de pago de la sociedad de ejercicios anteriores.

49. El Ayuntamiento no tiene actualizado el Organigrama correspondiente al ejercicio 2015, así como tampoco plasma por escrito la correlación existente entre las áreas municipales y las competencias funcionales de las diferentes unidades de la Corporación.

No existen manuales de procedimientos. La única referencia como manual de funcionamiento interno del Ayuntamiento son las bases de ejecución del presupuesto.

50. El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

Grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos

(€)

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Grado de ejecución	Grado de recaudación
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.687.410,31	3.815.617,42	3.266.610,62	103,48%	85,61%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	-27.102,16	-31.931,40	-27,10%	117,82%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	996.005,95	939.993,82	799.246,41	94,38%	85,03%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.749.645,47	3.761.524,42	3.718.836,03	100,32%	98,87%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	68.101,00	83.406,84	25.057,09	122,48%	30,04%
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1,00	6.831,95	6.831,95	683195,00%	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.081.435,82	939.342,98	381.865,30	86,86%	40,65%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.568.526,71	6.750,00	6.750,00	0,43%	100,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.854.387,01	2.941.677,94	2.941.677,94	103,06%	100,00%
TOTAL	14.105.513,27	12.468.043,21	11.114.943,94	88,31%	89,15%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2015 es del 88,31%, destacándose en el informe el exceso de previsión de ingresos sobre los derechos reconocidos netos, que asciende a 1.637.470,06 euros.

Los Derechos Reconocidos Netos del capítulo II de ingresos, con un importe negativo que asciende a 27.102,16 euros, se debe a una mayor devolución que ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) motivados por la crisis.

51. A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

Grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos (€)					
Concepto	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I. GASTOS DE PERSONAL	4.146.728,88	3.909.546,73	3.909.546,73	94,28%	100,00%
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.342.506,93	2.294.098,94	2.172.311,24	97,93%	94,69%
III. GASTOS FINANCIEROS	255.313,64	154.717,95	152.913,20	60,60%	98,83%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	814.726,27	719.862,84	619.467,44	88,36%	86,05%
VI. INVERSIONES REALES	2.922.913,86	1.524.846,69	1.505.379,36	52,17%	98,72%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.074,01	74.036,51	74.036,51	96,06%	100,00%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	13.500,00	13.500,00	13.500,00	100,00%	100,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	3.532.749,68	3.532.749,68	3.532.749,68	100,00%	100,00%
TOTAL	14.105.513,27	12.223.359,34	11.979.904,16	86,66%	98,01%

Fuente: elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es el 86,66%, siendo los capítulos con un menor grado de ejecución el 6 Inversiones reales con un 52,17% y el capítulo 3 Gastos financieros con un 61%.

El motivo de la baja ejecución del capítulo 6 de inversiones reales se encuentra en la escasa o nula ejecución de los créditos incorporados sucesivamente financiados con ingresos afectados provenientes de la venta de aprovechamientos urbanísticos.

En el análisis relativo a los gastos financieros, cabe destacar que el bajo grado de ejecución tiene su origen en la reducción de los intereses de demora y en los intereses correspondientes al préstamo con Banco Popular. Esto último es debido a que en fecha 26 de febrero de 2015, el Ayuntamiento formalizó con Caja Rural del Sur un préstamo con la finalidad de sustituir los préstamos suscritos por el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores. Esta reestructuración de los pasivos financieros dio como resultado la disminución del tipo de interés de un 6% a un 0,3% y, en consecuencia, la reducción de los gastos financieros.

52. La Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad Local y la de los organismos autónomos, en cumplimiento de los artículos 208 y 209 del TRLRHL, y de acuerdo con lo previsto en la Regla 44 de la IMNCAL, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

La información financiera de la Sociedad Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. no se incorpora en la Cuenta General del Ayuntamiento, tras haber sido declarada disuelta el 13 de mayo de 2015.

53. En el presupuesto de 2015 se contabilizaron 31 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 5.020.237,75 euros, lo que supuso un incremento de los créditos inicialmente aprobados en un 55,26%. La importancia cuantitativa de las modificaciones presupuestaria se debe a la ya aludida refinanciación de las operaciones de crédito suscritas al amparo del Decreto 4/2012 de financiación de Pagos, que trae consigo la tramitación de un suplemento de crédito por una cuantía de 2.854.387,01 euros en el capítulo IX de Pasivos financieros para amortizar el préstamo sustituido.

Expedientes de modificaciones presupuestarias						(€)
Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación	
Suplementos de crédito	4	2.985.237,10		2.985.237,10	59%	
Generación de crédito	12	544.877,11		544.877,11	11%	
Ampliación de crédito	1	62.446,92		62.446,92	1%	
Incorporación de remanentes de crédito	1	1.558.526,71		1.558.526,71	31%	
Transferencia de crédito	13	75.466,11	75.466,11	0,00	0%	
Bajas por anulación			130.850,09	(130.850,09)	-3%	
TOTAL	31	5.226.553,95	206.316,20	5.020.237,75	100%	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 3

El siguiente cuadro muestra la incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en los distintos capítulos del presupuesto de gastos:

Incidencia de las modificaciones presupuestarias			(€)
Concepto	Total (€)	% sobre el total	
I. GASTOS DE PERSONAL	642.876,68	15,50%	
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	167.277,42	7,14%	
III. GASTOS FINANCIEROS	(3.298,71)	-1,29%	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.202,54	0,15%	
VI. INVERSIONES REALES	1.368.826,46	46,83%	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(17.832,36)	-23,14%	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	3.500,00	25,93%	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.857.685,72	80,89%	
TOTAL	5.020.237,75	35,59%	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 4

9.2. Control Interno

54. En cuanto a la política en materia de sistemas de información, el Ayuntamiento no dispone de un manual que defina las políticas y procedimientos a seguir por el Departamento de Sistemas de Información a nivel general, y concretamente en términos de seguridad y archivo de la información.
55. Por otro lado, la Corporación cubre los puestos de Intervención y de Tesorería, reservados a Habilitados con carácter Nacional, mediante el nombramiento accidental, previsto en el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local, cuando no fuese posible la provisión mediante los demás procedimientos recogidos en el decreto.

9.3. Personal

56. A continuación se desglosa el evolutivo de capítulo 1 de gastos de personal a nivel de artículo:

Evolución de gastos de personal					(€)
Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas netas 2013	Obligaciones reconocidas netas 2014	Obligaciones reconocidas netas 2015	
10	Órganos de gobierno y personal directivo	197.101,60	201.439,21	161.018,58	
11	Personal eventual	43.415,52	38.619,43	33.942,94	
12	Personal Funcionario	999.644,47	991.889,66	1.015.076,99	
13	Personal Laboral	634.075,15	903.122,80	935.445,67	
14	Otro personal	492.603,04	297.572,56	685.669,11	
15	Incentivos al rendimiento	263.855,42	231.658,95	259.478,93	
16	Cuotas, Prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	737.627,69	800.822,06	818.914,51	
Total		3.368.322,89	3.465.124,67	3.909.546,73	

Fuente: elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 5

El aumento experimentado por las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 viene motivado por los programas de empleo financiados por otras administraciones.

57. El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en el ejercicio 2015 es el siguiente:

Cobertura plantilla presupuestaria					
Denominación	Total plazas	Ocupados	Vacantes	% de ocupados	% Peso relativo
Funcionarios de carrera	56	41	15	73,21%	47,46%
Funcionarios internos	4	0	4	0,00%	3,39%
Personal eventual	3	3	0	100,00%	2,54%
Personal laboral	55	0	55	0,00%	46,61%
Total	118	44	74	37,29%	100,00%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 6

58. A continuación se muestra el contraste de la plantilla presupuestaria con la plantilla de ocupados y con el número de efectivos:

Comparativa plantilla presupuestaria- efectivos reales			
Tipo	Plantilla Presupuestaria	Plantilla ocupados	Nº de Efectivos
Personal funcionario	60	41	46
Personal Laboral	55	0	84
Personal Eventual	3	3	2
Total	118	44	132

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 7

De los 84 efectivos laborales, 38 son financiados por otras administraciones públicas.

59. A continuación se muestra el contraste de la estructura diseñada en la RPT con la dotada en la Plantilla Presupuestaria, y con la realidad de los efectivos:

Comparativa estructura RPT/Plantilla/Efectivos

Tipo	RPT	%/Total	Plantilla Presupuestaria	%/Total	Nº de Efectivos	%/Total
Personal Funcionario	45	38%	60	51%	46	35%
Personal Laboral	72	62%	55	47%	84	64%
Personal Eventual	0	0%	3	3%	2	2%
Total	117	100%	118	100%	132	100%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 8

9.4. Deudas

60. El detalle de la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Importe de las deudas a 31.12.2015		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Deuda con acreedores ordinarios	293.198,54	
Deudas con entidades de crédito	5.918.520,35	
Deudas con administraciones públicas	786.443,89	
Total	6.998.162,78	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

9.4.1. Deudas con acreedores ordinarios

61. El detalle de la deuda con acreedores ordinarios del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Deudas acreedores ordinarios 2015		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Presupuesto corriente	243.455,18	
Presupuesto cerrado	22.968,42	
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"	26.774,94	
Total	293.198,54	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 10

62. A continuación se muestran los pagos realizados trimestralmente por el Ayuntamiento:

Volumen de pagos por trimestres 2015											(€)
Trimestres	Dentro Periodo Legal Pago				Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Total Pagos		
	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	%	Importe	%	Nº Pagos	Importe	
1ª Trimestre	604	87%	578.439,76	61%	88	13%	363.858,68	39%	692	942.298,44	
2ª Trimestre	643	93%	612.144,94	86%	47	7%	96.874,61	14%	690	709.019,55	
3ª Trimestre	620	80%	737.037,26	81%	154	20%	174.742,94	19%	774	911.780,20	
4ª Trimestre	951	97%	673.172,62	99%	30	3%	7.364,18	1%	981	680.536,80	
Total	2.818	90%	2.600.794,58	80%	319	10%	642.840,41	20%	3.137	3.243.634,99	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 11

63. El periodo medio de pago en el Ayuntamiento correspondiente a cada uno de los trimestres y el promedio de estos se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo medio de pago trimestral					
Trimestres	1ª Trimestre	2ª Trimestre	3ª Trimestre	4ª Trimestre	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	35,28	23,79	25,53	25,53	27,53

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 12

64. El movimiento de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es el siguiente:

Movimiento cuenta 413 (€)				
Tipo de deuda	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Cuenta 413	49.708,93	16.411,08	92.894,95	26.774,94
Total	49.708,93	16.411,08	92.894,95	26.774,94

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 13

9.4.2. Deudas con entidades de crédito financiero

65. El detalle de las deudas con entidades de crédito del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Deudas con entidades de crédito a 31.12.2015 (€)			
Entidad	Saldo a 31 de diciembre de 2015	largo plazo	corto plazo
Banco Santander	1.696.153,92	1.507.692,40	188.461,52
BBVA	1.235.000,00	1.140.000,00	95.000,00
Caja rural del Sur	2.637.366,43	2.231.617,75	405.748,68
Caja rural del Sur (operación de tesorería)	350.000,00	-	350.000,00
Total	5.918.520,35	4.879.310,15	1.039.210,20

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 14

66. La información sobre las operaciones de crédito a largo plazo del Ayuntamiento, se muestra a continuación:

Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento (€)							
Entidad	Nº Préstamo	Fecha de formalización	Años de Carencia / Amortización	Deuda viva a 31 de diciembre de 2014	Suscrito en el 2015	Amortizado en el ejercicio 2015	Deuda viva principal a 31 de diciembre de 2015
Banco Popular	200388	24/07/2012	2/10 años	144.451,54	0	144.451,54	0
Banco Popular	106351	22/05/2012	2/10 años	2.797.226,40	0	2.797.226,40	0
Banco Santander	4909281030011390	29/12/2009	2/15 años	1.884.615,44	0	191.760,23	1.692.855,21 (*)
BBVA	182590989545838000	03/11/2008	0/20 años	1.330.000,00	0	95.000,00	1.235.000,00
Caja Rural del Sur	31870566114338400000	26/02/2015	7,25 años	0	2.941.677,94	304.311,51	2.637.366,43
Total				6.156.293,38	2.941.677,94	3.532.749,68	5.565.221,64

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro nº 15

(*)La deuda viva a 31/12/2015 calculada a partir de los movimientos de la entidad financiera difiere del importe reflejado en la Cuenta General (cuadro nº 16) en 3.298,69€, siendo la correcta la que se deduce de los movimientos bancarios.

El Ayuntamiento, con fecha 26 de febrero de 2015, formaliza un préstamo con Caja Rural del Sur, con la finalidad de sustituir los préstamos suscritos con el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, con el Banco Popular por un importe que asciende a 2.941.677,94 euros, el mismo importe al que ascendía la deuda a 31 de diciembre de 2014 de las dos operaciones de crédito con el Banco Popular, por un importe de 144.451,54 euros y 2.797.226,40 euros, respectivamente.

En cuanto a la operación concertada el 29 de diciembre de 2009, por un importe de 1.884.615,44 euros, fue destinada a la ampliación de capital de la Sociedad Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.

El destino de la operación de crédito por un importe de 1.330.000,00 euros se materializó en inversiones que figuraron presupuestadas en el ejercicio 2008.

67. La información sobre las operaciones de tesorería del Ayuntamiento, se muestra a continuación:

Operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento							(€)
Entidad	Nº Préstamo	Fecha de formalización	Años de carencia/ Amortización	Deuda viva a 31 de diciembre de 2014	Amortización 2015	Deuda viva principal a 31 de diciembre de 2015	
Caja rural del Sur	31870566194304300000	30/07/2014	1 año	350.000,00	350.000,00	0,00	
Caja rural del Sur	31870566134478000000	30/07/2015	1 año	-	-	350.000,00	
Total				350.000,00	350.000,00	350.000,00	

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta General

Cuadro nº 16

Durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 la Corporación ha tenido que recurrir a la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo para cubrir desfases de tesorería puntuales. En el ejercicio 2017 no ha sido necesario concertar una nueva operación.

68. Por último, el Ayuntamiento constituyó en diciembre del 2010 un aval en garantía de un préstamo suscrito por la sociedad municipal Promociones y Desarrollo Carloteño, por un importe de 1.060.000 euros. Dicho aval no fue objeto de cancelación en el momento de su vencimiento, diciembre del 2013. Dada la situación de insolvencia de la sociedad, la Corporación tiene registrada una provisión para la cobertura de riesgos crediticios por dicho importe. Existe un contencioso con el Banco Santander para la ejecución de dicho aval que según la información proporcionada por el Ayuntamiento se cuantifica en 1.088.847,59 euros.

9.4.3. Deudas con Administraciones Públicas

69. El detalle de las deudas con Administraciones Públicas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

Deudas con Administraciones Públicas		(€)
Denominación Tercero	Importe	
DEVOLUCIÓN INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2008	169.638,48	
DEVOLUCIÓN INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2009	433.420,92	
DEVOLUCIÓN INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2013	91.312,00	
EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	22,16	
CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	86.340,23	
CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.804,75	
EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.	508,25	
EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	240,80	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	3.156,30	
Total	786.443,89	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 17

De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho, durante el ejercicio 2015, 10.602,36 euros y 27.088,80 euros, respectivamente, mediante la compensación con las entregas a cuenta.

En referencia a la Devolución de la Participación en Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, el Ayuntamiento realiza la devolución mediante el procedimiento ordinario, sin acogerse a la devolución aplazada. El importe satisfecho en 2015 asciende a 52.996,75 euros.

El origen de la deuda del Ayuntamiento con el Consorcio que asciende a 86.340,23 euros se encuentra en el aplazamiento del pago de la cuota liquidataria de separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil.

A 31 de diciembre del 2015 el Ayuntamiento mantenía una deuda con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el concepto de sanción en materia de industria por importe de 3.156,30 euros. El importe adeudado se encuentra reflejado en la cuenta 413, en el epígrafe de Acreedores por operaciones de gestión y según la confirmación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha sido satisfecha en febrero del 2016.

9.5. Tesorería

70. La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, es la que figura a continuación:

Treasurería del Ayuntamiento a 31/12/2015						(€)
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final	
570	Caja operativa	50,40	7.393.770,62	7.393.770,62	50,49	
571	Bancos e instituciones de crédito Cuentas operativas	947.680,73	15.223.078,54	15.634.170,96	536.588,31	
573	Bancos e instituciones de crédito Cuentas restringidas de recaudación	3.558,64	200.059,83	199.031,88	4.586,59	
574	Caja pagos a justificar	900,00	0,00	900,00	0,00	
575	Otras cuentas restringidas de pagos	3.013,33	2.956.677,94	2.959.691,27	0,00	
Total		955.203,10	25.773.586,93	25.773.586,93	541.225,39	
Fuente: elaboración propia						Cuadro nº 18

71. El Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento.
72. El Ayuntamiento opera con seis entidades financieras, en las que tiene 17 cuentas operativas y 6 cuentas restringidas. Durante el ejercicio 2015 han sido canceladas 3 cuentas operativas.
73. Los movimientos registrados en la cuenta 570 no se corresponden con entrada y salida de medios líquidos, sino con movimientos internos generados de manera automática por el programa de nóminas del personal.
74. Los movimientos registrados en la cuenta 575 "Otras cuentas restringidas de pagos" tiene su origen principalmente en dos cuentas corrientes formalizadas en el ejercicio 2012 con la entidad financiera Banco Popular. Posteriormente, el Ayuntamiento en fecha 26 de febrero de 2015 formaliza un préstamo con Caja Rural del Sur con la finalidad de sustituir los préstamos suscritos con el Banco Popular del Fondo de Financiación del Pago a Proveedores por un importe que asciende a 2.941.677,94 euros. El Ayuntamiento canceló estas cuentas en la entidad financiera en fecha 2 de julio de 2015.

75. En el arqueo de caja efectuado durante el trabajo de campo, se ha puesto de manifiesto una diferencia inmaterial con el saldo contable de la caja por un importe de 27,09 euros.⁵

9.6. Remanente de tesorería

76. A continuación se muestra el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015 y ejercicios precedentes:

Remanente de tesorería					(€)
	2013	2014	2015	2014/2013	2015/2014
1. (+) Fondos líquidos	341.027,00	954.303,10	541.225,39	179,83%	-43,29%
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.918.659,54	6.078.613,21	6.034.085,49	2,70%	-0,73%
(+) del presupuesto corriente	1.432.003,36	1.452.215,44	1.353.099,27	1,41%	-6,83%
(+) de presupuestos cerrados	4.130.517,47	4.444.207,67	4.499.825,29	7,59%	1,25%
(+) de operaciones no presupuestarias	356.138,71	182.190,10	181.160,93	-48,84%	-0,56%
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	950.985,19	1.253.038,45	847.546,92	31,76%	-32,36%
(+) del presupuesto corriente	540.530,77	553.070,06	243.455,18	2,32%	-55,98%
(+) de presupuestos cerrados	132.411,12	23.344,94	22.968,42	-82,37%	-1,61%
(+) de operaciones no presupuestarias	278.043,30	676.623,45	581.123,32	143,35%	-14,11%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-20.352,01	-78.509,77	-513,22	285,76%	-99,35%
(-) cobros ptes. de aplicación definitiva	464,54	-118.958,66	-6.735,54	-25707,84%	-94,34%
(+) pagos ptes. de aplicación definitiva	-20.816,55	40.448,89	6.222,32	-294,31%	-84,62%
I. Remanente de Tesorería Total	5.288.349,34	5.701.368,09	5.727.250,74	7,81%	0,45%
II. Saldos de dudoso cobro	3.583.012,49	3.723.732,91	3.725.203,53	3,93%	0,04%
III. Exceso de financiación afectada	1.079.815,44	1.558.526,71	1.371.835,46	44,33%	-11,98%
IV. Remanente de tesorería para gtos. grales.	625.521,41	419.108,47	630.211,75	-33,00%	50,37%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 19

Se produce un aumento del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015 respecto al ejercicio 2014 que asciende a un 50,37%, provocado por la disminución de las obligaciones pendientes de pago de un 32,36 % y por la reducción de casi un 12% del exceso de financiación afectada en el ejercicio 2015.

La cifra de derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrado supera los 4 millones de euros, en el periodo analizado. En 2015 alcanza los 4.499.825,29 euros. El 59% de éstos, 2.644.084,65 euros, provienen del 2008. El principal deudor con 2.616.423,75 euros es la sociedad municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.

Dada la escasa cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el interventor propone en su informe de liquidación del presupuesto (...) *que se lleve a cabo la tramitación de expedientes de depuración de resultados para la anulación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que figuran indebidamente en la contabilidad municipal.*

El 68,57% de las obligaciones pendientes de pago se derivan de operaciones no presupuestarias que tienen su origen, principalmente, en la operación de tesorería por importe de 350.000,00 euros y por los seguros sociales devengados en diciembre del ejercicio que ascienden a 114.703,78 euros.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

El Ayuntamiento calcula el saldo de dudoso cobro aplicando los criterios establecidos en el art. 191 bis del TRLRHL, resultando un importe de 3.725.203,53 euros. El saldo se ha mantenido en los tres años con un ligero incremento en el ejercicio 2015.

9.7. Estabilidad Presupuestaria

77. El perímetro de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria viene constituido por el Ayuntamiento y sus tres organismos autónomos.

Respecto a la sectorización de la Sociedad Mercantil Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A., se encuentra clasificada como sociedad no Financiera, sociedad pública de mercado financiada mayoritariamente con ingresos comerciales. No obstante, el Ayuntamiento no considera a efectos de la Liquidación a la Sociedad Mercantil Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.; puesto que en el ejercicio objeto de fiscalización se declara disuelta la entidad, cesando en sus funciones a sus administradores, que son sustituidos por la administración concursal.

78. En el informe emitido por el Interventor respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a efectos de la liquidación del presupuesto, se concluye que ésta se cumple, resultando un Superávit de 6,63% sobre los ingresos no financieros.

79. Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria se precisa realizar una serie de ajustes sobre el superávit o déficit no financiero para obtener la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se encuentran recogidos en el Manual de Cálculo del Déficit en contabilidad nacional.

80. El cuadro siguiente muestra los cálculos realizados de la capacidad o necesidad de financiación, según el Ayuntamiento y la Cámara de Cuentas:

Cálculos de la Capacidad/ Necesidad de Financiación				(€)
Descripción	Ayuntamiento	CCA	diferencias	
Ingresos no financieros (DRN Cap. 1 a 7)	11.365.310,44	11.365.310,44	0,00	
Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7)	10.416.802,15	10.416.802,15	0,00	
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la Liquidación	948.508,29	948.508,29	0,00	
Ajustes (SEC 95)	-195.041,58	-211.852,44	-16.810,86	
(-) Ajustes Presupuesto de Gastos	33.467,94	6.123,13	27.344,81	
(+) Ajustes Presupuesto de Ingresos	-228.509,52	-239043,47	10.533,95	
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	753.466,71	736.655,85	-16.810,86	
En porcentaje de ingresos no financieros	6,63%	6,48%		

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 20

Las diferencias en los ajustes realizados en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación tienen su origen en:

- Un error por duplicidad del ajuste de la cuenta 413 por 33.467,94 euros.
- Un error aritmético de 10.533,95 euros a los ajustes del presupuesto de ingresos.
- Un ajuste al considerar el saldo de 6.123,13 euros de la cuenta 555 un mayor gasto.

81. El cuadro siguiente muestra los cálculos realizados de la regla del gasto, según el Ayuntamiento y la Cámara de Cuentas:

Cálculos de la Regla del gasto		(€)	
Concepto	Ayuntamiento	CCA	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	5.043.752,87	5.043.752,87	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.380.919,75	3.380.919,75	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	155.590,86	155.590,86	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	232.621,30	232.621,30	
(+) Capítulo 6: Inversiones	1.529.880,86	1.529.880,86	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	74.036,51	74.036,51	
Suma de Gastos no financieros (Capítulo 1 a 7)	10.416.802,15	10.416.802,15	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	126.590	126.590,00	
Empleos no Financieros (Capítulo 1 a 7) - Intereses de la deuda	10.290.212,15	10.290.212,15	
(+/-) Ajustes según SEC	26.774,94	27.344,81	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	3.270.029,56	3.270.029,56	
Total Gasto Computable	7.046.957,53	7.047.527,40	
Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d>=e)	CUMPLE	CUMPLE	
Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015 $((e/a)-1)^6$	-2,08%	-2,07%	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 21

La diferencia viene explicada por el ajuste SEC derivado de los movimientos de la cuenta 413 del Ayuntamiento y los OOAA, y de la computación como un mayor ajuste de gasto del saldo de la cuenta 555.

⁶ La Tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto para el 2015 asciende a 1,3%

10. ANEXOS

10.1. Liquidación del presupuesto 2015

Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro	Ejecución %
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.687.410,31	0,00	3.687.410,31	3.815.617,42	3.266.610,62	549.006,80	103,48%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	0,00	100.000,00	(27.102,16)	(31.931,40)	4.829,24	-27,10%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	933.559,03	62.446,92	996.005,95	939.993,82	799.246,41	140.747,41	94,38%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.372.598,31	377.047,16	3.749.645,47	3.761.524,42	3.718.836,03	42.688,39	100,32%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	68.101,00	0,00	68.101,00	83.406,84	25.057,09	58.349,75	122,48%
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1,00	0,00	1,00	6.831,95	6.831,95	0,00	683195,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	913.605,87	167.829,95	1.081.435,82	939.342,98	381.865,30	557.477,68	86,86%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	1.558.526,71	1.568.526,71	6.750,00	6.750,00	0,00	0,43%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	2.854.387,01	2.854.387,01	2.941.677,94	2.941.677,94	0,00	103,06%
	9.085.275,52	5.020.237,75	14.105.513,27	12.468.043,21	11.114.943,94	1.353.099,27	88,39%

Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Netos	Pendiente de pago	Ejecución %
I. GASTOS DE PERSONAL	3.503.852,20	642.876,68	4.146.728,88	3.909.546,73	3.909.546,73	0,00	94,28%
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.175.229,51	167.277,42	2.342.506,93	2.294.098,94	2.172.311,24	121.787,70	97,93%
III. GASTOS FINANCIEROS	258.612,35	(3.298,71)	255.313,64	154.717,95	152.913,20	1.804,75	60,60%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	813.523,73	1.202,54	814.726,27	719.862,84	619.467,44	100.395,40	88,36%
V. INVERSIONES REALES	1.554.087,40	1.368.826,46	2.922.913,86	1.524.846,69	1.505.379,36	19.467,33	52,17%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.906,37	(17.832,36)	77.074,01	74.036,51	74.036,51	0,00	96,06%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	3.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00	0,00	100,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	675.063,96	2.857.685,72	3.532.749,68	3.532.749,68	3.532.749,68	0,00	100,00%
	9.085.275,52	5.020.237,75	14.105.513,27	12.223.359,34	11.979.904,16	243.455,18	86,66%

10.2. Presupuesto consolidado

Concepto	Entidad Local	Patronato Municipal de Cultura	Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Servicios Sociales	Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.	Ajuste	Consolidado
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.687.410,31	0	0	0	0	0	3.687.410,31
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	0	0	0	0	0	100.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	933.559,03	74.344,06	263.961,91	113.511,69	0	0	1.385.376,69
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.372.598,31	176.716,64	248.313,87	1.421.755,88	263.417,00	564.917,36	4.654.467,34
V. INGRESOS PATRIMONIALES	68.101,00	10.000,00	900,00	0	0	0	79.001,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1,00	0	0	0	0	0	1,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	913.605,87	0	0	0	0	0	913.605,87
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0	0	0	0	0	10.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	0	0	0	0	0	0
	9.085.275,52	261.060,70	513.175,78	1.535.267,57	263.417,00	564.917,36	10.829.862,21
Concepto	Entidad Local	Patronato Municipal de Cultura	Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Servicios Sociales	Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.	Ajuste	Consolidado
I. GASTOS DE PERSONAL	3.503.852,20	153.792,05	401.875,78	635.047,97	28.201,38	0	4.694.568,00
II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	2.175.229,51	81.657,94	105.300,00	863.719,60	225.000,00	0	3.225.907,05
III. GASTOS FINANCIEROS	258.612,35	0	1.000,00	500,00	0	0	260.112,35
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	813.523,73	24.610,71	0	36.000,00	0	564.917,36	309.217,08
VI. INVERSIONES REALES	1.554.087,40	1.000,00	5.000,00	0	0	0	1.560.087,40
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.906,37	0	0	0	0	0	94.906,37
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0	0	0	102.15,62	0	10.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	675.063,96	0	0	0	0	0	675.063,96
	9.085.275,52	261.060,70	513.175,78	1.535.267,57	263.417,00	564.917,36	10.829.862,21

10.3. Balance de Situación

	2015 (€)	2015 (€)
A) Activo No Corriente	54.169.395,19	Patrimonio neto
I. Inmovilizado intangible	56.502,98	I. Patrimonio
5. Otro inmovilizado intangible	56.502,98	II. Patrimonio generado
II. Inmovilizado material	50.166.603,60	1. Resultados de ejercicio anteriores
1. Terrenos	869.805,30	2. Resultado del ejercicio
2. Construcciones	18.396.037,36	III. Ajustes por cambios de valor
3. Infraestructuras	27.425.861,97	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados
4. Otro inmovilizado material	373.982,68	Pasivo no corriente
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	3.100.916,29	I. Provisiones a largo plazo
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	II. Deudas a largo plazo
IV. Patrimonio público del suelo	1.496.086,30	2. Deudas con entidades de crédito
1. Terrenos	1.217.089,13	4. Otras deudas
2. Construcciones	278.997,17	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	2.450.202,31	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	V. Ajustes por periodificación a largo plazo
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	2.450.202,31	Pasivo corriente
3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0	I. Provisiones a corto plazo
4. Créditos y valores representativos de deuda	0	II. Deudas a corto plazo
5. Otras inversiones financieras	0	2. Deudas con entidades de crédito
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0	4. Otras deudas
VII. Deudoras y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo
B) Activo Corriente	2.863.019,55	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo
I. Activos en estado de venta	0	1. Acreedores por operaciones de gestión
II. Existencias	0	2. Otras cuentas a pagar
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	2.863.019,55	3. Administraciones públicas
1. Deudores por operaciones de gestión	0	V. Ajustes por periodificación a corto plazo
2. Otras cuentas a cobrar	0	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	57.032.414,74
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.750,00	
2. Créditos y valores representativos de deuda	6.750,00	
VI. Ajustes por periodificación	0	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	541.225,39	
2. Tesorería	541.225,39	
TOTAL ACTIVO (A+B)	57.032.414,74	

10.4. Remanente de tesorería

	2015
1. (+) Fondos líquidos	541.225,39
2. (+) Derechos pendientes de cobro	6.034.085,49
(+) del presupuesto corriente	1.353.099,27
(+) de presupuestos cerrados	4.499.825,29
(+) de operaciones no presupuestarias	181.160,93
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	847.546,92
(+) del presupuesto corriente	243.455,18
(+) de presupuestos cerrados	22.968,42
(+) de operaciones no presupuestarias	581.123,32
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-513,22
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-6.735,54
(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	6.222,32
I. Remanente de Tesorería Total	5.727.250,74
II. Saldos de dudoso cobro	3.725.203,53
III. Exceso de financiación afectada	1.371.835,46
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	630.211,75

10.5. Cuenta de resultado económico-patrimonial

	2015 (€)
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	4.141.171,66
a) Impuestos	3.820.243,06
b) Tasas	320.928,60
2. Transferencias y subvenciones recibidas	3.648.728,24
a) Del ejercicio	3.635.169,97
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	164.353,02
a.2) Transferencias	3.470.816,95
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	13.558,27
3. Ventas y prestaciones de servicios	449.955,50
b) Prestación de servicios	449.955,50
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	161.712,01
7. Excesos de provisiones	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	8.401.567,41
8. Gastos de personal	-3.917.622,95
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.098.708,44
b) Cargas sociales	-818.914,51
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-817.027,97
10. Aprovisionamientos	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.242.565,22
a) Suministros y servicios exteriores	-2.242.565,22
12. Amortización del inmovilizado	-208.904,50
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-7.186.120,64
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.215.446,77
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	7.428,95
b) Bajas y enajenaciones	7.428,95
14. Otras partidas no ordinarias	-1.302,10
b) Gastos	-1.302,10
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	1.221.573,62
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-162.076,27
15. Ingresos financieros	90.012,87
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	90.012,87
b.2) Otros	90.012,87
16. Gastos financieros	-154.109,45
b) Otros	-154.109,45
17. Gastos financieros imputados al activo	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0
19. Diferencias de cambio	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-97.979,69
b) Otros	-97.979,69
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.059.497,35
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	0
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	1.059.497,35

10.6. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES	Admitida	Parcialmente admitida	No admitida			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/ Adopción de medidas	
Alegación nº 1	-	-	X	-	-	
Alegación nº 2	-	X	-	-	-	
Alegación nº 3	-	X	-	-	-	
Alegación nº 4	-	-	X	-	-	
Alegación nº 5	-	X	-	-	-	
Alegación nº 6	-	-	X	-	-	
Alegación nº 7	-	-	X	-	-	
Alegación nº 8	-	-	X	-	-	
Alegación nº 9	-	-	X	-	-	
Alegación nº 10	X	-	-	-	-	
TOTAL	1	3	6			10

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dichos gastos fueron conocidos en el propio ejercicio 2015, por lo que si bien es cierto que no pasaron por la cuenta 413, no es menos cierto que la operatoria con dicha cuenta en cuanto a facturas recibidas o pagos efectuados sin consignación presupuestaria, vigente en dicha fecha, establece que aquellos gastos efectuados pendientes de aplicar al Presupuesto se regularizarán al menos a fin de ejercicio a fin de que queden recogidos en la preceptiva cuenta 413, todo ello conforme a la Regla 71 de la ICAL, que establece que cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrarán al menos a 31 de diciembre, un movimiento acreedor a través de la cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», que quedará saldada al año siguiente cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

En este caso, al ser operaciones conocidas -que no tienen por qué ser devengadas en el ejercicio- en el propio ejercicio 2015, la operatoria presupuestaria, máxime cuando existe capacidad de financiación en el Presupuesto para la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria que de cobertura a la aplicación de dichos gastos previa autorización de los mismos por el Pleno, mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, efectuándose su propio reconocimiento presupuestario en el ejercicio 2015, esto es, se reconocen en el mismo ejercicio que se conocen.

Bien es cierto que los cambios habidos en la Contabilidad Pública Local, con la publicación en el BOE 28 de diciembre de 2016 la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre (EDL 2016/230041), por la que se modifica el plan general de contabilidad pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (EDL 2010/35818), además del cambio de denominación de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto» por el de «Acreedores por operaciones devengadas», obliga a la Corporación a tener un control mensual de la cuenta 413, en vez de anual como hasta la fecha estaba contemplado.

Entendemos que esta modificación persigue que los principios contables que deben presidir cualquier registro contable es el principio del devengo, principio en virtud del cual las transacciones se deben contabilizar en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produce la corriente monetaria.

Sin embargo, las reglas para la imputación presupuestaria son distintas pues las transacciones económicas se imputan al presupuesto cuando se dicten los correspondientes actos administrativos, es decir, cuando se aprueben las facturas que dan lugar al reconocimiento de la obligación. Esta diferencia de criterios entre la contabilidad pública y la contabilidad presupuestaria, provoca desajustes y estos desajustes son los que originan las anotaciones contables en las cuentas 413 que en suma lo que pretende es recoger todos los gastos efectuados con independencia del momento temporal en que le sean aplicados.

Dicha situación ya ha sido sustanciada, mediante la modificación del Registro de Facturas de esta Corporación que nos permite conocer diariamente la aplicación de las posibles gastos comprometidos o efectuados (555), de la cuenta 413.

Por tanto entendemos que la aplicación de gastos por importe de 33.779,41 euros al expediente de Reconocimiento Extrajudicial puede entenderse correcta, ya que son gastos realizados en su momento sin consignación presupuestaria, aún cuando no tuviesen su reflejo en la cuenta 413, máxime cuando en el Presupuesto del ejercicio 2015, existía capacidad de dotar de crédito, mediante la oportuna modificación, de las partidas necesarias para su aplicación, quedando regularizados en el mismo año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como se manifiesta en la alegación, las diferencias de criterios entre la contabilidad pública y la presupuestaria provocan desajustes, y estos son los que originan las anotaciones contables en la cuenta 413 que, en suma, lo que pretende es recoger todos los gastos efectuados, con independencia del momento temporal en que sean aplicados. A través de la fiscalización se detecta la existencia de un gasto de al menos 33.779,41 € que la propia alegación reconoce que carecían de consignación presupuestaria y que no fueron reflejados en su momento oportuno en la cuenta 413. Las razones aducidas en la alegación, “dichos gastos fueron conocidos en el propio ejercicio 2015” denotan defectos en tiempo y forma de la tramitación del gasto, mayormente motivado por la falta de consignación de crédito admitida en la alegación, dichas deficiencias podrían subsanarse reforzando los controles en la gestión del gasto.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con los pagos a la empresa municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. decir que con fecha 28/04/2015, anterior a los pagos, se aprueba por el Pleno de la Corporación, punto 2º del mismo, la subrogación del trabajador de la empresa.

A partir de ese momento se aplican los mecanismos oportunos, para poder realizar dicha subrogación, la cual ha de hacerse, regularizando previamente la situación de deudas de la empresa municipal relacionadas con el trabajador a subrogar, para que una vez forma regularizadas este pudiera ser subrogado.

Dichos pagos se efectuaron a posteriori del Acuerdo de Pleno, y entendemos eran necesarios para llevar a efecto la subrogación, pagos que además después de que por Auto del Juzgado de Lo Mercantil nº 1 de Córdoba de fecha 13/05/2015 declarara disuelta la sociedad, de tener que hacerse por la empresa, al estar declarada, disuelta y aperturada la fase liquidación, se hubieran demorado en el tiempo; todo ello considerando las especialidades derivadas del régimen de administración societaria que rigen para esta categoría de procedimientos judiciales de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

De no regularizar dicha situación con la TGSS y la AEAT, la Corporación podría ser declarada responsable solidaria de las mismas, todo ello conforme a la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Disposición adicional cuarta. Deudas de las entidades locales con acreedores públicos: modo de compensación y responsabilidad.

El Estado podrá compensar las deudas firmes contraídas con éste por las entidades locales, con cargo a las órdenes de pago que se emitan, para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

Igualmente se podrán retener con cargo a dicha participación las deudas firmes que aquéllas hayan contraído con los organismos autónomos del Estado y la Seguridad Social, a efectos de proceder a su extinción mediante la puesta en disposición de las citadas entidades acreedoras de los fondos correspondientes.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes, se declara la responsabilidad solidaria de las corporaciones locales respecto de las deudas tributarias o con la Seguridad Social, contraídas por las entidades a que se refieren los párrafos b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ...".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad trata de justificar el porqué de los pagos que totalizan en 16.212,66 euros, correspondientes a un empleado de la Sociedad Municipal asumidos por el Ayuntamiento y de deudas con Hacienda Pública y Seguridad Social. Tal como se reconoce en la alegación, el pleno de la Corporación con fecha 28 de abril de 2015, aprueba (...) *proceder a la subrogación del contrato laboral del trabajador con efectos de 1 de mayo de 2015* y sin embargo las deudas asumidas por el Ayuntamiento son devengadas entre noviembre de 2014 y abril de 2015, con anterioridad a la subrogación del Ayuntamiento.

Asimismo, respecto al pago de nóminas y otros gastos corrientes pertenecientes a la Sociedad Municipal y Desarrollo Carloteño S.A., por un importe de 5.312,59 euros, el pago es efectuado en agosto de 2014, con anterioridad a la subrogación del trabajador al Ayuntamiento.

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

No entendemos que exista distorsión, ya que dicho saldo se encuentra incluido en los cálculos para el Remanente de Tesorería del ejercicio 2015, en concreto, el apartado del Remanente Partidas Pendientes de Aplicación, cierto es que el importe regularizado que recoge la aplicación es de 6.222,32 euros y no de 6.123,13 euros, en concreto el Remanente calculado es el que sigue:

REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA		2015
1. Fondos líquidos (+)		541.225,39
2. Derechos Pendientes de Cobro (+)		6.034.085,49
Del presupuesto corriente (+)	1.353.099,27	
de Presupuestos cerrados (+)	4.499.825,29	
de Operaciones no Presupuestarias (+)	181.160,93	
3. Obligaciones Pendientes de Pago (-)		847.546,92
Del presupuesto corriente (+)	243.455,18	
de Presupuestos cerrados (+)	22.968,42	
de Operaciones no Presupuestarias (+)	581.123,32	
4. Partidas Pendientes de Aplicación (+)		-513,22
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	6.735,54	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	6.222,32	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		5.727.250,74
II. Saldos de Dudoso Cobro		3.725.203,53
III. Exceso de Financiación Afectada		1.371.835,46
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		630.211,75

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La operatoria de cálculo del remanente de tesorería, como así manifiesta la alegación, es incluir el saldo de la cuenta 555. Esto es así porque se trata de minorar el saldo de las obligaciones pendientes de pago, puesto que se supone que dichos pagos pendientes de aplicación figuran, igualmente, como obligaciones pendientes de pago. Al verificarse durante la fiscalización que los gastos que dieron lugar a esos pagos no han sido registrados en su momento, ni financiera ni presupuestariamente, se produce la distorsión sobre el Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a la nula cobrabilidad del pendiente de cobro de la Corporación, si bien por la propia Intervención, ya se ha manifestado la necesidad de dar de baja dicho crédito, este no se ha llevado a cabo, porque visto el desarrollo de la fase de liquidación de la empresa Municipal Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A., y según nos manifiestan los administradores concursales, han quedado un importe de bienes pertenecientes a dicha Sociedad sin adjudicación en la fase de subasta, por lo que por esta Corporación se podría estar en disposición de adjudicarse dichos bienes contra el crédito subordinado, recuperando parte del importe adeudado por la Empresa, para la cual habría de estar al procedimiento que la Ley Concursal establezca para ello.

No obstante, por esta Corporación se han dotado los oportunos deterioros, tanto por insolvencias, como por inversiones financieras, al objeto de que los Estados Financieros presenten su adecuación a la realidad y en caso de poder llevar a cabo la adquisición de los bienes antes mencionados poder revertir dichos deterioros en los importes que a la finalización del concurso se establezcan.

Respecto a la subvención concedida de 35.802,38 euros, no es otra cosa que consecuencia de los pagos realizados por cuenta de Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. ya recogidos en el punto 15 de su informe; dicha subvención se habilita mediante expediente de crédito extraordinario, ya que no había otra forma de aplicar dichos gastos efectuados a Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A.

Es decir, se habilita la subvención, pero la misma no supuso el pago de la misma a la empresa, sino que se aplicaron a la misma en formalización (sin salida material de fondos) los pagos efectuados y ya mencionados, al objeto de que la empresa pudiese recoger en su contabilidad dichos gastos con cargo a la subvención.

Esta misma actuación es la que se hizo con motivo de la aplicación del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En aplicación de dicho Real Decreto, el Ayuntamiento hizo frente a facturas pendientes de pago que correspondían a la empresa municipal y a sus organismos autónomos, y la forma de trasladar dicha cancelación de facturas que correspondían a dichos organismo, fue la habilitación de crédito extraordinario por el importe pagado correspondiente a cada uno de ellos, para que a su vez cancelaran dichas deudas en su contabilidad, todo ello en virtud del art. 2.3 del mencionado decreto, dicho expediente formaliza el pago de las deudas de los organismos y empresa municipal, sin que exista flujo de fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la nula cobrabilidad del pendiente de cobro de la Corporación procedente de la Sociedad, si bien en la alegación se admite que es la propia Intervención quien ha manifestado la necesidad de dar de baja dicho crédito, también se expone que "(...) según manifiestan los administradores concursales, ha quedado un importe de bienes pertenecientes a dicha sociedad sin adjudicación en la fase de subasta, por lo que por esta Corporación se podría estar en disposición de adjudicarse dichos bienes contra el crédito subordinado, recuperando parte del importe adeudado por la Empresa, (...)". De esta manera el Ayuntamiento pretende justificar sin aportar evidencia adicional que aporte solidez a las afirmaciones contenidas en la alegación el porqué de la no regularización de esos derechos.

Lo expuesto respecto al resto de pagos asumidos por el Ayuntamiento a cuenta de gastos de la Sociedad, la Entidad trata de justificar la razón de los mismos para llevar a cabo la aplicación el RD 4/2012 del Plan de Pagos a Proveedores. Estos pagos fueron abordados directamente por la Corporación y por tanto engrosan la operación de crédito concertada por el Ayuntamiento para hacer frente al Plan de Pago a Proveedores. Lógicamente estos pagos no supusieron nuevos flujos de fondos para la sociedad.

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Si bien la modificación no se encuadra en los supuestos de hecho regulados en el art. 177 del TRLRHL, no encontramos ningún otro supuesto para poder reflejar presupuestariamente los gastos incurridos, en las alegaciones anteriores se ha expuesto el “porqué” de dichos gastos, y se entendió en su momento que la figura del crédito extraordinario era la más adecuada para poder reflejar en la contabilidad de Promoción y Desarrollo S.A. dichos gastos, al no conocer otra figura que permitiese habilitar la aplicación en contabilidad de Promoción y Desarrollo, S.A. los pagos que el Ayuntamiento efectuó por cuenta de dicha empresa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que la modificación “no se encuadra dentro de los supuestos de hecho regulados en el art. 177 del TRLRHL”, hecho éste irrefutable y esta es la razón que figure como una salvedad en la auditoría de legalidad.

No obstante, se admite la alegación en lo referente a que su actuación fue en respuesta a la consulta planteada a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

ALEGACIÓN Nº 6 AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Primero.- *Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2000, se adjudicó a la empresa Asesores Locales, S.A., con C.I.F. A29715570, con domicilio en Málaga, Plaza Aduana número 2, el contrato para la realización de los trabajos de actualización del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2000.*

Dichos trabajos comprendían todos los aspectos establecidos en los artículos 58 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los cuales fueron aprobados en la sesión plenaria de 30 de octubre de 2001, con remisión de copia en formato DVD a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno.

Segundo.- *Rectificaciones anuales se llevaron a cabo en 2002, 2003, 2004, 2005 y en el año 2006.*

Tercero.- *Nuevamente se llevó a cabo la Actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal, siendo efectuada la adjudicación definitiva del contrato, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Enero de 2007, a la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio, S.L. (CIEM, S.L.), con domicilio social, en aquella fecha, en Málaga, Calle Marqués de Larios, núm. 5 - 4º Izquierda, con CIF B92509330.*

Cuarto.- *Rectificaciones anuales se han llevado a cabo desde 2008 hasta 2014.*

Quinto.- *Este año 2017 se ha adjudicado un contrato menor con la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio, S.L. (CIEM, SL), C.I.F. B92509330, con domicilio social en Málaga, calle Marín García, núm. 9-5ª, código postal 29005, para llevar a cabo la actuación cuyo objeto es el siguiente:*

“Esta contratación tiene por objeto la Actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Carlota, partiendo del inventario precedente.

Las actuaciones que se realizarán son las siguientes:

- *Realización de las altas, bajas y modificaciones producidas.*
- *Valoración del inventario a fecha actual.*
- *Actualización y unificación a las cuentas contables de 2016.*
- *Aplicación de los códigos de amortización de cada bien, para el cálculo de las amortizaciones.*
- *Adaptación del inventario precedente a la nueva versión, para su correcto funcionamiento.*
- *Inserción de valores en la contabilidad: La empresa adjudicataria integrará en la contabilidad municipal el valor de los inmuebles, de forma que el Inventario y la Contabilidad estén perfectamente adecuadas generando los asientos contables pertinentes.*

Asimismo la adjudicataria llevará a cabo la actualización necesaria del software para la gestión del inventario de bienes, así como proporcionar una descripción del contenido del mismo, el cual debe estar supeditado a lo establecido en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo.

Todo ello permitirá al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota disponer de una aplicación informática para cumplir, como mínimo, los siguientes objetivos:

- *Garantizar la permanente actualización del Inventario.*
- *Establecer un flujo continuo de información entre la Contabilidad Financiera y el Inventario.*
- *Agilizar la toma de decisiones sobre futuras inversiones.*
- *Tener presente la realidad patrimonial física y contable de la Entidad, con claridad y transparencia.”*

Estos trabajos aunque están muy avanzados, están pendientes de entrega, teniendo plazo para ello hasta el día 15 de enero de 2018. En ellos se incorporarán todas las incidencias habidas desde 1 de enero de 2015.

Sexto.- *Sin perjuicio de lo anterior se han llevado a cabo múltiples actualizaciones puntuales, desde 2001 hasta la fecha, siempre que ha sido necesario por cualquier incidencia que haya habido, ya sea por Altas, Bajas o Modificaciones, sobre todo en estos casos referida a bienes inmuebles. Desde este Servicio se toma como referencia el año 2001 hasta la fecha actual, ya que es desde cuando se hizo la primera Actualización.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe en su auditoría de legalidad recoge en el punto 24 el incumplimiento de un precepto como consecuencia de la falta de actualización del inventario de bienes y derechos. La alegación expone cronológicamente los esfuerzos del Ayuntamiento, que no se han culminado para disponer de dicho Inventario.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 34 Y AL 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien se ha constatado que los datos reflejados en su informe se reflejan en la contabilidad, cabe alegar como ya se les manifestó que las operaciones con los proveedores citados, tienen su origen en distintas áreas del presupuesto, con lo que su control es bastante complicado por los Servicios Económicos, máxime cuando en algunos casos y para la adquisición de algunos productos o servicios, no existen en la localidad más proveedores capacitados para realizar los servicios o suministrar los productos que se les requieren.

Para aquellos proveedores del capítulo 6, nos reiteramos en lo que ya se comentó en su momento, casi todos ellos son proveedores de materiales del PFEA, y desde Servicios Generales se arbitra un procedimiento de adjudicación por lotes, en función del tipo de material requerido (áridos, hormigón, etc.), al cual se invitan a los proveedores que por los Servicios Urbanísticos determinen, presentando dichos proveedores oferta por uno o varios lotes, siendo seleccionados por sorteo público entre todos los licitadores.

Para aquellos casos en los que si se podría arbitrar un procedimiento de selección de proveedores conforme a la normativa de la LCSP, ya se está llevando a cabo distintos proyectos de licitación (suministro de energía eléctrica, suministro de carburantes, etc.).

No obstante, al objeto de poder adecuar el funcionamiento diario de petición de servicios o suministros a los proveedores, se está previsto la implantación de una Unidad de Compras, con la cual creemos se solucionaría el problema que actualmente se presenta, sobre todo en cuanto a transparencia en los procedimientos, concurrencia, competitividad, situación que además llevaría acarreada un ahorro de costes importante en el capítulo II del presupuesto fundamentalmente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación intenta justificar las deficiencias encontradas, afirmando que en la actualidad, *“para aquellos casos en los que si se podría arbitrar un procedimiento de selección de proveedores conforme a la normativa del LCSP, ya se está llevando a cabo distintos proyectos de licitación”*.

Asimismo, se alega en los terceros de capítulo 6 proveedores de materiales, que se realiza desde los Servicios Generales un procedimiento de adjudicación por lotes. No obstante, este procedimiento no se ajusta a las normas procedimentales y de publicidad en función del valor acumulado de los lotes según lo recogido en la normativa pública.

Además, manifiesta que las operaciones con los citados proveedores tienen su origen en distintas áreas de presupuesto, admitiendo que *“el control es bastante complicado por los Servicios Económicos”*. Estas incidencias, como bien justifica el Ayuntamiento, pueden solventarse según se tiene previsto, mediante la implantación de una *Unidad de Compras* con la intención de solucionar los problemas en cuanto a la transparencia de los procedimientos, concurrencia y competitividad.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo ya expuesto para el punto 14, alegado anteriormente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remite a la alegación efectuada al punto 14, no obstante se trata de supuestos distintos. En este caso, son gastos reflejados en la cuenta 413 y no regularizados mediante un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, procedimiento prescrito en el art. 60 del RD 500/1990.

ALEGACIÓN Nº 9 AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Decir que, con fecha 25 de Abril de 2017, entró en vigor el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Resolución de Alcaldía nº 838/2017.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expone como hecho posterior la entrada en vigor, el 25 de abril de 2017, del Plan de Disposición de Fondos. No aporta documentación adicional.

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO 75 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada. 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2018,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada, correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada, correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS MUNICIPALES
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
5. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
 - 5.1. Opinión
 - 5.2. Párrafo de énfasis
6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 6.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades
 - 6.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
8. RECOMENDACIONES
9. APÉNDICES
 - 9.1. Apéndice 1. Remanente de tesorería
 - 9.2. Apéndice 2. Pasivo
 - 9.2.1. Pasivo no corriente
 - 9.2.2. Pasivo corriente
 - 9.3. Apéndice 3. Reconocimiento extrajudicial de créditos
 - 9.4. Apéndice 4. Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera

- 9.5. Apéndice 5. Plan de ajuste y plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda
 - 9.5.1. Plan de ajuste
 - 9.5.2. Plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda
 - 9.5.3. Plan económico-financiero
- 10. ANEXOS
 - 10.1. Anexo I. Las cuentas anuales 2015
 - 10.2. Anexo II. Préstamos a corto plazo
 - 10.3. Anexo III. Préstamos a largo plazo
 - 10.4. Anexo IV. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados
 - 10.5. Anexo V. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
 - 10.6. Anexo VI. Reconocimientos extrajudiciales de crédito
- 11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

AAPP	Administraciones Públicas
EPPP	Empresas públicas
€	Euro
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los OCEX
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
K ²	Kilómetros cuadrados
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
OOAA	Organismos Autónomos
PIB	Producto Interior Bruto
RDL	Real Decreto Ley
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2016 un informe de fiscalización sobre la situación financiera del Ayuntamiento de Granada.

La ciudad de Granada cuenta con una población de 235.800 habitantes de acuerdo con la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2015, aprobado por Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, se compone de una distribución por géneros de 109.370 hombres y 126.430 mujeres. Granada posee una superficie de 88,02 Km².

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

- 2 El objetivo general del informe es analizar la situación financiera del Ayuntamiento de Granada.

Para ello se va a emitir una opinión sobre si el remanente de tesorería y el pasivo del balance han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Igualmente se va a opinar sobre si los reconocimientos extrajudiciales de crédito, la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, así como el plan de ajuste y el plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda aprobados por el ayuntamiento cumplen, en todos sus aspectos significativos, con la normativa que le resulta de aplicación.

- 3 El ámbito subjetivo de la fiscalización está determinado por el Ayuntamiento de Granada y el ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2015, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa sobre la situación financiera del ayuntamiento.

Los trabajos de campo han finalizado el 28 de julio de 2017.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS MUNICIPALES

- 4 La responsabilidad de los diferentes órganos municipales en relación con la situación financiera del ayuntamiento es la siguiente:

- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).

- El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la cuenta general del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la ICL).

- Al ser un municipio de gran población (Título X LBRL) se encuentran separadas las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera. Al interventor del ayuntamiento le corresponde la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, así como informar la liquidación del presupuesto. Por su parte, el órgano titular de la contabilidad asume el desarrollo de la contabilidad financiera y la formación de la cuenta general (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).

- A la Tesorería del ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL). Si bien también se ha creado el órgano de gestión tributaria con las funciones detalladas en el artículo 135.2 de la LBRL.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 5 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre las materias fiscalizadas: a) remanente de tesorería, b) pasivo del balance, c) reconocimiento extrajudicial de créditos, d) estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera y e) plan de ajuste y plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda.
- 6 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, ISSAI-ES 1000, ISSAI-ES 1700, ISSAI-ES 4000, ISSAI 4200 "Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros" y las Guías prácticas de fiscalización GPF-OCEX 1730 "Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros", GPF-OCEX 1805 "Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero" y GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo de información financiera y con el marco legal aplicable a la situación financiera del ayuntamiento.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si las materias fiscalizadas se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

5. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.1. Opinión

- 7 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía el remanente de tesorería y el pasivo del balance expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento de Granada a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

5.2. Párrafo de énfasis

- 8 Se llama la atención sobre la difícil situación financiera del Ayuntamiento de Granada, tal y como se deduce de los estados financieros fiscalizados. Esta cuestión no modifica la opinión.

6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

6.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades

Incorrecciones

- 9 - La Entidad local ha tramitado durante el ejercicio auditado 10 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 92.153,20 €, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

La causa que justifica la tramitación de estos expedientes en todos los casos es la prestación de determinados servicios a favor del ayuntamiento (anexo VI) que, tal y como se establece en los informes de intervención, en unos supuestos, se habían devengado en ejercicios anteriores (incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria) y, en otros, se han llevado a cabo sin el correspondiente contrato, es decir, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

En tales casos, según la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, no corresponde tramitar un expediente de responsabilidad para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración sino que, según disponen los artículos 32 y 34 del TRLCSP, procede declarar la nulidad de los contratos, mediante el procedimiento de revisión de oficio, regulado en el Título V de la ley 39/2015, de 1 de octubre, previo dictamen preceptivo del propio Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la ley 4/2005, de 8 de abril].

La consecuencia que se produce en estos casos es que el contrato entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor.

En todo caso, tal restitución solo puede comprender el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costes efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato válidamente celebrado, dado que no se pueden producir los efectos económicos propios de un contrato eficaz (**§ A35 a A40**)¹.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 10 - Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada, atribuyen la competencia para tramitar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito a la Junta de Gobierno Local, cuando no superen los 12.000 €.

La Cámara de Cuentas de Andalucía considera que tales reconocimientos deben ser aprobados por el Pleno de la Corporación, pues la posibilidad de imputar a un ejercicio gastos devengados en ejercicios anteriores cuando en éstos no había suficiente consignación presupuestaria debe ser acordada por el mismo órgano que tiene la competencia para aprobar los presupuestos (§ A41).

6.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad con salvedades

- 11 Excepto por los incumplimientos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades”, los reconocimientos extrajudiciales de crédito, estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera y plan de ajuste y plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda, resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable.

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Adicionalmente se exponen otras cuestiones que, si bien no inciden sobre la opinión de auditoría, ponen de manifiesto la situación financiera del Ayuntamiento de Granada:

- 12 - El remanente de tesorería para gastos generales presenta la siguiente evolución:

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2013	- 6.803.856,15	-
2014	-18.965.001,23	179
2015	-39.199.921,99	107
2016	-61.888.116,30	58

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

- 13 Dado la creciente evolución negativa del remanente de tesorería en los últimos años, teniendo asimismo presente el significado del mismo como el mejor indicador de la solvencia o capacidad económica que tiene una Administración para afrontar sus deudas, la elevada cuantía negativa muestra una necesidad de financiación o falta de capacidad económica para hacer frente a las deudas de la corporación local que tiene un efecto negativo significativo en los estados financieros de la entidad fiscalizada.
- 14 A su vez, a pesar de que el remanente de tesorería viene siendo negativo en los últimos años, el Pleno de la Corporación no ha adoptado ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL: a) reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido, b) concertar una operación de crédito, siempre que se den la condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, c) aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el 10 de noviembre de 2016, requiere al ayuntamiento para que adopte los acuerdos pertinentes para dar cumplimiento al artículo 193 del TRLRHL, con objeto de evitar la posible aplicación, en última instancia, de las medidas contenidas en el artículo 28 "infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe (28 de julio de 2017), no hay constancia de que el Ministerio haya adoptado ninguna medida.

- 15 - En el remanente de tesorería de 2015 figuran pagos realizados pendientes de aplicación por importe de 4.151.140,11 € que en el ejercicio siguiente han aumentado hasta 5.195.533,97 € (**§ A12**).
- 16 - El ayuntamiento mantiene una deuda con el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales que, a 31 de diciembre de 2015, se situaba en 9.901.777,74 €. El saldo de la deuda, a 31 de diciembre de 2016, es de 8.940.839,69 €. Asimismo, los intereses devengados durante los ejercicios 2014 y 2015 se cuantifican en 819.947,14 €, que representan el 8% de la deuda total con el Servicio (**§ A10**).
- 17 - Por su parte, la deuda con la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio público de transportes de viajeros, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 11.789.618,70 €, y a finales del ejercicio 2016 se situaba en 15.576.193,50 € (**§ A31 y A33**).
- 18 - Además, con la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos, Ingeniería Ambiental Granadina, S.A. (INAGRA), la deuda, a 31 de diciembre de 2015, se cuantifica en 22.643.642,86 € y a 31 de diciembre de 2016 asciende a 23.939.539,47 € (**§ A32**).
- 19 - El endeudamiento financiero a largo plazo a finales de 2015 es de 231.041.395,58 € y la deuda a corto plazo de ese ejercicio de 36.471.716,26 €. En el ejercicio siguiente el endeudamiento a largo es de 221.512.354,16 € y el de a corto plazo de 38.499.949,34 € (**§ A19 a A22 y A26 y A27**).

El nivel de endeudamiento en 2015 alcanza el 104,51% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio y en 2016 se sitúa en el 99,03% (**§ A58**).

El ahorro neto en 2015 es de 1.687.932,70 € y en 2016 de -1.554.334,26 € (**§ A58**).

- 20 - El saldo de la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" al final del ejercicio es de 7.975.616,27 €.

En el ejercicio 2016 el saldo de la citada cuenta se sitúa en 10.229.509,83 € (**§ A33**).

- 21 - La liquidación del presupuesto de 2015 pone de manifiesto que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, por lo que la Entidad local ha tenido que aprobar un plan económico-financiero para los ejercicios 2016 y 2017 (**§ A47 y A60**).

El periodo medio de pago se sitúa a 31 de diciembre de 2015 en 67,69 días superando el plazo previsto en la normativa de morosidad. Ante esa situación, el órgano interventor comunica, el 2 de febrero de 2016, a la Junta de Andalucía la alerta prevista en el artículo 18.5 de la LOEPSF.

La Junta de Andalucía ha propuesto al ayuntamiento unas líneas de actuación que no se están cumpliendo, pues en junio de 2016 el periodo medio de pago ha aumentado hasta 121,37 días y en junio de 2017 a 134,36 días (**§ A50 y A51**).

- 22 -El Ayuntamiento de Granada viene incumpliendo sistemáticamente el plan de ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012 y revisado el 27 de septiembre de 2013.

La Disposición Adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de la Corporación local dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26. No consta que se haya adoptado medida alguna por el incumplimiento del plan de ajuste (**§ A53 a A56**).

También se incumple el plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda, aprobado el 31 de octubre de 2014, pues en 2015 aunque el ahorro neto fue positivo el volumen de endeudamiento excedió el límite previsto. Tal incumplimiento también se produce en el ejercicio 2016 (**§ A57 y A58**).

- 23 - La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en su *Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas*, de 17 de julio de 2017, considera que el Ayuntamiento de Granada se encuentra en una situación de riesgo alto de sostenibilidad financiera.

8. RECOMENDACIONES

- 24 *Dado el importe de las multas y sanciones que están pendientes de cobro, así como el grado de recaudación de las mismas, se considera conveniente que el ayuntamiento adopte el criterio previsto en el apartado 95 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos de la IGAE y efectúe el reconocimiento de tales ingresos cuando se recauden (**§ A6, A7 y A8**).*
- 25 *El ayuntamiento debe continuar con el procedimiento de dar de baja los derechos pendientes de cobro, pues el 56% tienen una antigüedad de más de cuatro años (**§ A9 y anexo IV**).*
- 26 *En el mismo sentido, la Entidad local debe proceder a la depuración de las obligaciones pendientes de pago para poder dar de baja, en su caso, aquéllas que tengan una antigüedad superior a los cuatro años, en especial, las correspondientes a operaciones no presupuestarias (**§ anexo I 10.1.1. y V**).*
- 27 *Es necesario agilizar el procedimiento de formalización al presupuesto de los cobros pendientes de aplicación definitiva (cuenta 554), pues tal proceso mejorará el resultado del remanente de tesorería (**§ A11**).*

- 28 *La Corporación local debe aprobar anualmente su presupuesto general, pues a la fecha de finalización de los trabajos de campo, estaba prorrogado el del ejercicio 2015 para 2017.*
- 29 *A su vez, debe incluir en el presupuesto provisiones suficientes para tener un superávit que permita enjugar el remanente de tesorería negativo, así como para poder imputar al mismo el importe de los acreedores pendientes de aplicación al presupuesto (cuenta 413) que en el ejercicio 2015 ascendían a 7.975.616,27 € y en el ejercicio siguiente a 10.229.509,83 € (**§ A33 y A56**).*

9. APÉNDICES

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que pueden ser de interés a los destinatarios del informe.

El 16 de febrero de 2015 se procedió a la disolución de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. (EMUVYSSA) de capital 100% municipal. Previamente, la Junta General de accionistas había acordado la cesión global de su activo y pasivo al ayuntamiento, que fue aceptada por el Pleno de la Corporación de 28 de noviembre de 2014.

Como consecuencia de tal cesión se han incorporado a los estados contables del ayuntamiento de 2015 los activos y pasivos de la empresa a 31 de enero de 2015, siempre que se haya contado con justificación documental suficiente.

9.1. Apéndice 1. Remanente de tesorería

- A1. El remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada, a 31 de diciembre de 2015, se recoge en el anexo 10.1.1 y en el siguiente cuadro se presenta resumido:

Remanente de tesorería a 31/12/2015		Importe (€)
1.	(+) Fondos líquidos	14.423.955,59
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	229.592.264,03
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	128.229.400,18
4.	(+) Partidas pendientes de aplicación	410.651,31
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	116.197.470,75
II.	Saldos de dudoso cobro	133.835.863,47
III.	Exceso de financiación afectada	21.561.529,27
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-39.199.921,99

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

- A2. La evolución del remanente de tesorería para gastos generales en los últimos ejercicios es la siguiente:

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2013	- 6.803.856,15	-
2014	-18.965.001,23	179
2015	-39.199.921,99	107

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

- A3. Los fondos líquidos que figuran en el balance y en el estado de flujos de efectivo, se desglosan de la siguiente forma:

Ordinal	Descripción	Saldo 31/12/2015 (€)
001-024	Caja operativa	2.084,00
100-403	Bancos e instituciones de crédito	14.277.223,89
700-747	Pagos a justificar	1.300,00
800-822	Anticipos de caja fija	159.859,61
Total		14.440.467,50

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 4

- A4. La diferencia que existe con los que aparecen en el remanente de tesorería (14.423.955,59 €) es debida a que, de conformidad con el punto 24.6 de la memoria de las cuentas anuales, no forman parte de este estado los saldos de las subcuentas 5740 "Caja. Pagos a justificar" y la parte del saldo de la cuenta 577 "Activos líquidos equivalentes al efectivo" que tenga tratamiento presupuestario:

	(€)
Caja. Pagos a justificar	1.300,00
Activos líquidos equivalentes al efectivo	15.211,91
Total	16.511,91

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 5

- A5. Durante el ejercicio fiscalizado, el acta de arqueo efectuada por la entidad local a 31 de diciembre de 2015 pone de manifiesto diferencias en las cajas de efectivo de dos instalaciones deportivas: Complejo Deportivo Bola de Oro y Complejo Deportivo Núñez Blanca, por importe de 317,15 € y 96,00 €, respectivamente. Tales sustracciones han sido denunciadas por los responsables de las cajas de las instalaciones deportivas.

Ordinal	Descripción	Existencias	Diferencias
1	Caja	-	-
2	Polideportivo San Francisco Javier	75,00	-
3	Piscina Arabial	100,00	-
4	C.D. Bola de Oro	616,40	317,15
5	C.D. La Chana	698,40	-
6	Parking La Hípica	-	-
7	C.D. Aynadamar	75,00	-
12	C.D. Núñez Blanca	294,20	96,00
17	C.D. Cerrillo Maracena	75,00	-
20	Pádel Sierra Nevada	75,00	-
23	Pabellón Paquillo Fernández	75,00	-
Total		2.084,00	413,15

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 6

Ante esta situación, la Tesorera de la Entidad local recomienda la adquisición e instalación de máquinas automáticas para el cobro de efectivo.

- A6. Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, se debe resaltar que el importe de las sanciones y multas que están pendientes de cobro representan el 38,17%:

		(€)	
	Derechos pendientes de cobro	Multas y sanciones	
	De presupuesto corriente	36.388.861,28	7.432.211,40 20,42%
	De presupuestos cerrados	188.907.015,73	80.203.973,29 42,46%
	De operaciones no presupuestarias	4.296.387,02	- -
	Total	229.592.264,03	87.636.184,69 38,17%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- A7. De la muestra de expedientes analizados se ha comprobado que el porcentaje de recaudación en multas y sanciones es del 18,22%.
- A8. El criterio que sigue la entidad local para las multas y sanciones es reconocer el derecho de cobro cuando pasan a la vía ejecutiva, al amparo del apartado 95 del Documento 2 de las Principios Contables Públicos de la IGAE. Dicho apartado establece que el reconocimiento del derecho se efectúe "cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo para hacer efectivo dicho derecho de cobro".

En todo caso, se debe tener en cuenta que el citado Documento, en el mismo apartado, permite que el reconocimiento contable de los ingresos derivados de las multas se efectúe cuando se recauden las mismas.

- A9. Por otro lado, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (anexo 10.4) presentan una antigüedad que se remonta a treinta años (1985) y en el 56% de los casos es superior a cuatro años (106.529.286,45 €).

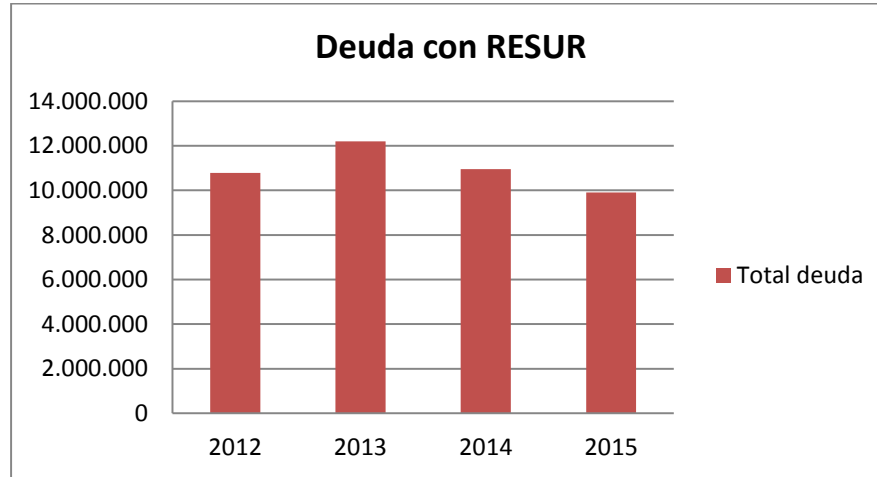
Durante el ejercicio 2015 la entidad local ha tramitado expedientes de cancelación de derechos por prescripción por importe de 30.831.872,04 €.

- A10. En cuanto a las obligaciones pendientes de pago se debe resaltar las que tiene el ayuntamiento con el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, dependiente de la Diputación de Granada². Las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio se sitúan en 10.960.892,54 € y al final del mismo en 9.901.777,74 €.

En el ejercicio 2010 se firma un convenio entre RESUR y el Ayuntamiento de Granada para la liquidación y pago de las cantidades pendientes, al existir discrepancias sobre el importe debido. Asimismo, se constituye una comisión de seguimiento del convenio que, finalmente, cuantifica la deuda en 8.062.208,41 € y acuerda que para el pago de la misma el ayuntamiento ceda a RESUR los derechos de cobro por importe de 1.400.000,00 € que tiene sobre el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, así como los que se vayan generando en años sucesivos hasta la cancelación total de la deuda.

² Este Servicio Provincial asume el tratamiento de residuos sólidos tras la disolución del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR), el 3 de diciembre de 2012.

La evolución de las deudas con RESUR, desde el ejercicio 2012 es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº 1

Los intereses devengados durante el periodo 2014-2015 se cifran en 819.947,14 €, que representan el 8% de la deuda total con el Servicio.

El saldo de la deuda con el Servicio Provincial, a 31 de diciembre de 2016, es de 8.940.839,69 €. De esta forma y al ritmo que va disminuyendo la deuda, incluyendo los intereses, el ayuntamiento finalizaría de pagarla en 2025.

A11. La cuenta 554 recoge el importe de los cobros pendientes de aplicación por 3.740.488,80 €. Se desglosa de la siguiente manera:

Descripción	Saldo Actual Acreedor (€)
Ingresos de caja de ahorros pendientes de aplicación	697.702,89
Ingresos recaudados en ejecutiva pendientes de aplicación	135.052,38
Ingresos pendientes de aplicación	318.156,72
Ingresos cobrados fuera de plazo - voluntario	18.342,66
Ingresos de sanciones pendientes de aplicación	169.121,59
Compensaciones intervención recaudación ejecutiva	10.564,95
Compensaciones cargos ejecutiva	97.964,15
Ingresos de ejecutiva cobrados sin recargo	22.181,34
Ingresos por la venta de parcelas Plan San Lázaro	65.869,26
Ingresos indebidos en formalizaciones recaudados en ejecutiva pendientes de aplicación	2.446,82
Agencia Municipal Tributaria. Ingresos pendientes de aplicar	2.200.086,52
Ingresado de más, pendiente de devolución - cobros directos	507,52
Ingresos en caja pendientes de aplicación	2.492,00
TOTAL	3.740.488,80

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

El 59% de los cobros pendientes de aplicar lo constituyen los ingresos de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada.

La causa que justifica este saldo es, según el ayuntamiento, el tiempo que transcurre desde que se produce el ingreso en la tesorería, por parte de la Agencia Municipal Tributaria, hasta que ésta envía los resúmenes con detalle suficiente (tipo de exacción, año, nº cargo) que permita a la Intervención relacionarlos con los derechos reconocidos contabilizados.

En todo caso, este lapso de tiempo ha ido disminuyendo paulatinamente como se demuestra por la reducción del saldo de la cuenta en los últimos ejercicios:

(€)	
Ejercicio	Saldo 554
2013	6.756.428,23
2014	4.408.478,80
2015	3.740.488,80

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 9

- A12. Por su parte, los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) a principio de ejercicio se situaban en 3.592.461,28 €. El 99% de este saldo se corresponde con importes pendientes de aplicar de la empresa EMASAGRA (75%) y de la empresa Recaudación Recursos Camerales, S.A. (24%).

(€)	
	Saldo 555
EMASAGRA	2.710.612,60
Recursos Camerales, S.A.	871.704,18
Otros	10.144,50
Total	3.592.461,28

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 10

A la empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA), de capital 51% del ayuntamiento, le corresponde la recaudación de la tasa por recogida de basura (doméstica e industrial). Por este servicio le cobra a la entidad local un 3% como premio de cobranza. La empresa mensualmente ingresa al ayuntamiento el importe recaudado, pero lo hace por el importe neto, una vez descontado el premio de cobranza y el IVA. Los gastos del ayuntamiento por este servicio, durante los ejercicios económicos 2005 a 2011 (2.710.612,60 €), carecían de consignación presupuestaria y, por lo tanto, se registraron contablemente como pagos pendientes de aplicación.

Por su parte, la empresa Recaudación Recursos Camerales, S.A. asumía la recaudación ejecutiva de los tributos para el Ayuntamiento de Granada. Al igual que en el caso anterior le correspondía un premio de cobranza y los ingresos que efectuaba en el ayuntamiento se realizaban por el importe neto, una vez descontado el premio de cobranza y el IVA correspondiente. El importe que está pendiente de aplicar a presupuesto (871.704,18 €) se corresponde a los ejercicios 2005 y parte del 2006.

Durante el ejercicio 2015, el saldo de la cuenta 555 se ha incrementado en 495.104,11 € de los que el 99% (491.132,04 €) se corresponden con las aportaciones económicas que mediante convenio la Entidad local se comprometió a aportar al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada para financiar parte de las obras de construcción del metro y del déficit de explotación del servicio. En el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía se prevé que el pago se efectúe mediante la detracción en la Participación en Tributos del Estado.

(€)	
Saldo 555	
Saldo inicial	3.592.461,28
Consorcio de Transportes	491.132,04
Otros	3.972,07
Total	4.087.565,39
Fuente: Elaboración propia	
Cuadro nº 11	

- A13.** Los saldos de dudoso cobro que figuran en el remanente de tesorería ascienden a 133.835.863,47 €.

La Entidad local ha aplicado los criterios contemplados en el artículo 193 bis del TRLRHL; si bien, una vez revisados los cálculos por esta Institución, utilizando dicha metodología, el importe que debería haber figurado como derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación es inferior en 214.971,90 €:

(€)			
Saldos de dudoso cobro	Según el ayuntamiento	Según la CCA	Diferencia
	133.835.863,47	133.620.891,57	214.971,90
Fuente: Elaboración propia			Cuadro nº 12

- A14.** El ayuntamiento tiene constituido 173 proyectos de gasto con financiación afectada por importe de 21.561.529,27 €. Esta cuantía que figura en el remanente como exceso de financiación afectada, permite -junto con los saldos de dudoso cobro- calcular el remanente de tesorería para gastos generales.

De estos proyectos, 86 por un total de 16.683.434,45 € (77%) están vinculados con la actividad urbanística (cuotas de urbanización, expropiaciones, sanciones, multas coercitivas, etc.). Dichos proyectos permiten a la entidad local efectuar el seguimiento de los ingresos percibidos por tal actividad que necesariamente deben destinarse a los fines específicos previstos en la normativa urbanística.

- A15.** Por otro lado, el ayuntamiento como consecuencia de haberse acogido a la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, aprobada por el RDL 8/2013, de 28 de junio, procedió a crear un proyecto de gasto con financiación afectada (2013/3/ICO13/1) para dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 5º, de manera que cuando se produzca un ingreso que, en su momento, estaba afectado a obligaciones pagadas con el mecanismo de financiación, tal ingreso se destine a amortizar las operaciones de endeudamiento formalizadas³.

³ El art. 5 establece: "Las obligaciones pendientes de pago que hubieran sido abonadas a través de esta nueva fase del mecanismo y contaran con financiación afectada, al recibirse el ingreso de la misma, ésta se entenderá automáticamente afectada al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y deberá destinarse a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento, o en su caso, a la cancelación de la deuda de la Comunidad Autónoma o Entidad Local con el citado Fondo".

9.2. Apéndice 2. Pasivo

A16. El pasivo del balance asciende a 389.523.223,12 €, distribuidos entre pasivo no corriente (219.885.524,78 €) y pasivo corriente (169.637.698,34 €).

9.2.1. Pasivo no corriente

	€
B) Pasivo no corriente	219.885.524,78
I. Provisiones a largo plazo	539.662,74
II. Deudas a largo plazo	
1. Obligaciones y otros valores negociables	-
2. Deudas con entidades de crédito	206.751.532,65
3. Derivados financieros	-
4. Otras deudas	11.629.993,38
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	964.336,01
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 13

I. Provisiones a largo plazo

A17. En este epígrafe se encuentran registradas las provisiones por litigios en curso por importe de 539.662,74 €. Estos pasivos provienen de la integración del activo y pasivo de la empresa municipal EMUVYSSA en el balance del ayuntamiento, una vez producida su disolución. En concreto, se corresponden a:

- Honorarios por litigios en curso	158.876,84 €
- Otros litigios	380.785,90 €
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 14

En todo caso, también deberían figurar en el pasivo no corriente provisiones por los pleitos en curso que tiene pendientes el ayuntamiento que ascienden, según certificado de la asesoría jurídica, a 2.085.432,64 €.

II. Deudas a largo plazo

A18. Figuran contabilizadas las deudas con entidades financieras a largo plazo (206.751.532,65 €) y en la partida "otras deudas" (11.629.993,38 €) las que asume el ayuntamiento frente al Estado como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

- A19.** El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras del ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2015, se sitúa en 231.041.397,58 €. De los cuales 206.751.532,65 € figuran en el pasivo no corriente del balance y 24.289.862,93 € como deudas a corto en el pasivo corriente, una vez efectuada la reclasificación temporal para reflejar la parte del pasivo que vence a corto plazo.

En el anexo 10 se desglosan cada una de las operaciones de endeudamiento financiero, que se resumen en el cuadro siguiente:

	(€)
Deudas a largo plazo	57.070.367,86
Plan de pago a proveedores	150.322.994,08
Deudas hipotecarias	23.648.033,64
Total	231.041.397,58
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 15

- A20.** Como deudas a largo plazo el ayuntamiento tenía formalizadas diez operaciones destinadas a financiar inversiones, así como a la refinanciación de alguna de las anteriores. A su vez, se acogió a las medidas de saneamiento previstas en el RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. En tal sentido, se formalizaron cuatro préstamos, por importe de 13.912.358,28 €, que se han amortizado durante el ejercicio fiscalizado.
- A21.** El Ayuntamiento de Granada se ha acogido a la primera fase del plan de pago a proveedores, regulado por el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Inicialmente, se suscribieron doce préstamos por un importe total de 107.983.074,90 €.

Para hacer frente a la tercera y última fase del plan de pago a proveedores (RDL 8/2013, de 28 de junio) se han suscrito tres préstamos por importe de 53.336.934,07 €.

El RDL 8/2014, de 4 de julio, derogado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, permitió a las entidades locales concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar total o parcialmente las deudas contraídas con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores. El Pleno del Ayuntamiento, de 12 de junio de 2014, solicitó acogerse a esta posibilidad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorizó, el 25 de noviembre de 2014, la refinanciación de parte de los préstamos concertados en la primera fase del plan de pago a proveedores (51.250.000,00 €).

Durante el ejercicio auditado, el ayuntamiento no ha efectuado ninguna amortización de los préstamos suscritos en virtud de los planes de pago a proveedores.

- A22.** También figuran como endeudamiento financiero a largo plazo 23.648.035,64 €, correspondientes a préstamos con garantía hipotecaria que tenía constituidos EMUVYSSA y que se han incorporado al balance del ayuntamiento.

- A23.** En la partida “otras deudas” se encuentran contabilizados 11.629.993,38 € que se corresponden con la deuda a largo plazo que el ayuntamiento tiene con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, derivada de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009. La periodificación a corto plazo de la misma asciende a 2.325.998,40 €, que figuran en el pasivo corriente del balance.

El Ayuntamiento de Granada, en virtud de la DF 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se acogió a la ampliación a 120 mensualidades para el reintegro al Estado de los saldos correspondientes a las liquidaciones reseñadas.

Los saldos deudores derivados de la citada liquidación son reembolsados mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que mensualmente la Entidad local percibe del Estado.

V. Ajustes por periodificación a largo plazo

- A24.** Se registra el importe, 964.336,01 €, que tenía contabilizado EMUVYSSA por ingresos anticipados recibidos como consecuencia de su actividad de enajenación de viviendas, en concreto, los anticipos recibidos por ventas inmobiliarias.

En todo caso, parte de este importe se debería haber reclasificado a corto plazo y, en consecuencia, haberse registrado como pasivo corriente.

9.2.2. Pasivo corriente

	(€)
C) Pasivo corriente	169.637.698,34
I. Provisiones a corto plazo	682.060,21
II. Deudas a corto plazo	
1. Obligaciones y otros valores negociables	-
2. Deudas con entidades de crédito	60.820.135,19
3. Derivados financieros	-
4. Otras deudas	11.992.322,39
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	2.005,29
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	
1. Acreedores por operaciones de gestión	83.782.187,37
2. Otras cuentas a pagar	7.747.627,46
3. Administraciones públicas	2.434.106,94
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	2.177.253,49
V. Ajustes por periodificación a corto plazo	-

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

I. Provisiones a corto plazo

- A25.** Recoge el importe de las provisiones que se esperan que se cancelen en un plazo no superior a un año y que son consecuencia de la integración en el balance del ayuntamiento de los activos y pasivos de EMUVYSSA. En todo caso, se debe tener en cuenta que tales provisiones son superiores a las que figuraban en el balance de la empresa a 31 de enero de 2015, porque también se han contabilizado como provisiones obligaciones de la empresa pública que no tenían justificación documental, por importe de 43.276,99 €.

Por otro lado, se debería haber registrado en este epígrafe la cuantía correspondiente a las provisiones a largo plazo por litigios del ayuntamiento cuya cancelación estuviese prevista a menos de un año.

II. Deudas a corto plazo

- A26.** Figuran contabilizadas las deudas con entidades financieras a corto plazo (60.820.135,19 €) y en la partida "otras deudas" (11.992.322,39 €) las que asume el ayuntamiento a corto plazo como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009, así como las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

La cuantía de las deudas a corto con entidades financieras se desglosa de la siguiente forma:

	(€)
Operaciones de tesorería	36.471.716,26
Deudas a corto plazo	24.289.862,93
Intereses a corto plazo	58.556,00
Total	60.820.135,19
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 17

- A27.** El importe de las operaciones de crédito para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería asciende, a 31 de diciembre de 2015, a 36.471.716,26 € (anexo 10).

Al principio del ejercicio el ayuntamiento tenía suscritas diez pólizas de crédito por importe de 37.000.000,00 €. Durante 2015 se han formalizado catorce por un total de 45.500.000,00 € y se han amortizado 46.028.283,74 €, quedando pendiente a final de ejercicio un total de doce operaciones por el importe reseñado de 36.471.716,26 €.

También figura en el balance la cuantía correspondiente de la deuda a largo plazo que vence en el ejercicio fiscalizado, 24.289.862,93 €.

- A28.** Por último, se registran 58.556,00 € como intereses por deudas con entidades de crédito de EMUVYSSA devengados y no vencidos, que se incorporan al balance del ayuntamiento una vez producida su disolución. En todo caso, tales intereses vencieron y se abonaron en el ejercicio auditado por lo que no se deberían haber mantenido en el pasivo corriente del balance.

A29. La partida “otras deudas” se descompone de la siguiente forma:

	(€)
Acreedores de presupuesto corriente y cerrado	3.355.127,29
Devolución de la PIE 2008 y 2009	2.325.998,40
Fianzas recibidas a corto plazo	32.924,05
Depósitos recibidos a corto plazo	6.278.272,65
Total	11.992.322,39
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 18

Los acreedores presupuestarios por obligaciones reconocidas, tanto del presupuesto corriente como de cerrados, se corresponden con los pasivos derivados del capítulo 3 “Gastos financieros” y del capítulo 6 “Inversiones reales”.

La periodificación a corto plazo de la deuda que el ayuntamiento mantiene con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, se sitúa en 2.325.998,40 €.

Por último, en esta partida de “otras deudas” figuran fianzas y depósitos recibidos por el ayuntamiento a corto plazo, así como las fianzas y depósitos que se encontraban en el pasivo de la empresa pública EMUVYSSA.

IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo

A30. La partida de acreedores por operaciones de gestión se desglosa de la siguiente forma:

	(€)
Acreedores presupuesto corriente	58.099.314,37
Acreedores presupuestos cerrados	16.366.934,90
Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto	7.975.616,27
Acreedores por devolución de ingresos	1.340.321,83
Total	83.782.187,37
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 19

En los acreedores presupuestarios, tanto de presupuesto corriente como de cerrados, se incluyen todos los que tiene tal naturaleza presupuestaria excepto los relativos a los capítulos 3 “Gastos financieros”, 6 “Inversiones reales”, 8 y 9 “Activos y pasivos financieros” del presupuesto de gastos, que figuran en el epígrafe II “Deudas a corto plazo”.

A31. Como acreedores presupuestarios se recogen los importes que se adeudan a la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio público de transportes de viajeros, por 8.545.224,79 €, en el ejercicio corriente.

A32. Además, se incluye la deuda generada en este ejercicio con la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos, Ingeniería Ambiental Granadina, S.A. (INAGRA), que se cuantifica en 22.643.642,86 €.

La deuda de estas dos empresas conjuntamente representa el 54% del saldo del ejercicio corriente.

- A33.** Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) se sitúan en 7.975.616,27 €.

Al principio del ejercicio la cuenta 4130 tenía un saldo de 3.687.143,69 €. El 97% de este saldo inicial se corresponde con importes pendientes de aplicar de la empresa EMASAGRA (74%) y de la empresa Recaudación Recursos Camerales, S.A. (23%), tal y como ya se ha explicado con anterioridad.

Durante el ejercicio 2015, el saldo de la cuenta 4130 se ha incrementado en 4.288.472,58 €, de los que el 76% se corresponden con deudas con la empresa Transportes Rober, S.A.; el 13% a Central Broadcaster Medias, S.L. (empresa privada que, en el ejercicio fiscalizado, prestaba el servicio de comunicación audiovisual y televisión) y el 11% al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada, como consecuencia de las obras del metro. Esta última cantidad se le ha descontado al ayuntamiento de los ingresos por la participación en los tributos del Estado:

	(€)
	Saldo 413
Saldo inicial	3.687.143,69
Transportes Rober, S.A.	3.244.393,91
Broadcaster Medias, S.L.	548.775,21
Consorcio de Transportes	491.132,04
Otros	4.171,42
Total	7.975.616,27

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 20

- A34.** Por último, las obligaciones de pago, con cargo al presupuesto de ingresos, derivadas de la devolución de ingresos indebidos se sitúan en 1.340.321,83 €.

La partida "otras cuentas a pagar" incluye los acreedores presupuestarios derivados del capítulo 8 "Activos financieros", así como el resto de acreedores no presupuestarios que no figuren en otras partidas del balance. En todo caso, se ha de tener presente que en la cuenta 4190 "Otros acreedores no presupuestarios" están registradas fianzas recibidas a corto plazo por importe de 2.775.039,80 € que se tendrían que haber contabilizado en el epígrafe II "Deudas a corto plazo" (cuenta 560).

Por último, se debe señalar que aunque no figura ningún pasivo en el epígrafe V "Ajustes por periodificación a corto plazo", se tendría que haber registrado el importe correspondiente a la reclasificación a corto plazo de los ajuste por periodificación a largo plazo (cuenta 485).

9.3. Apéndice 3. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- A35. El artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, determina que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada (base 22.5) establecen que el reconocimiento extrajudicial de crédito en los supuestos en los que no exista consignación presupuestaria corresponde al Pleno, salvo cuando el importe individual de los mismos no exceda de 12.000 €, en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

- A36. Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento de Granada ha tramitado 10 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondientes a 12 facturas por un importe de 92.153,20 €, tal y como se desglosa en el cuadro siguiente:

Expedientes	Órgano	Causa	Importe (€)
nº 1	Junta de Gobierno Local	Gastos de ejercicios anteriores	4.981,34
nº 2*	Junta de Gobierno Local	Falta de contrato	8.122,14
nº 2*	Junta de Gobierno Local	Gastos de ejercicios anteriores	5.000,01
nº 3*	Pleno	Falta de contrato	11.307,88
nº 3*	Pleno	Falta de contrato	10.302,34
nº 4	Junta de Gobierno Local	Falta de contrato	11.695,98
nº 5	Junta de Gobierno Local	Falta de contrato	7.260,00
nº 6	Junta de Gobierno Local	Gastos de ejercicios anteriores	2.000,00
nº 7	Junta de Gobierno Local	Falta de contrato	8.258,98
nº 8	Pleno**	Falta de contrato	9.508,98
nº 9	Junta de Gobierno Local	Gastos de ejercicios anteriores	2.515,59
nº 10	Junta de Gobierno Local	Falta de contrato	11.199,96
Total			92.153,20

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 21

* En el mismo expediente se tramitan dos facturas.

** La competencia la asume el Pleno porque corresponde a la misma empresa que la factura anterior

- A37. La causa que justifica la tramitación de estos expedientes en todos los casos es la prestación de determinados servicios a favor del ayuntamiento (anexo VI) que, tal y como se establece en los informes de intervención, en unos supuestos, se habían devengado en ejercicios anteriores (incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria) y, en otros, se han llevado a cabo sin el correspondiente contrato, es decir, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

Este último supuesto se produce porque, en cinco ocasiones, el contrato finalizó y se siguió prestando el servicio sin tramitar su prórroga y, en otras tres, porque se han llevado a cabo actuaciones no contempladas en el contrato suscrito, sin que se haya efectuado la correspondiente modificación.

Tal y como se documenta en los expedientes fiscalizados, el ayuntamiento, con la intención de evitar que se produzca un enriquecimiento injusto para la Administración, procede al reconocimiento de las obligaciones de pago a las empresas que han prestados los servicios y las imputa al ejercicio corriente mediante la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial.

- A38.** Ahora bien, se debe tener en cuenta que el Consejo Consultivo de Andalucía, en una consolidada doctrina, mantiene que cuando se hayan realizado determinadas prestaciones o servicios para la Administración prescindiendo del procedimiento legalmente establecido (falta de contrato) o sin la necesaria consignación presupuestaria no procede tramitar un expediente de responsabilidad extracontractual para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración sino que la Entidad debe declarar la nulidad del contrato, según lo dispuesto en el vigente artículo 32 del TRLCSP.

El Dictamen 270/2002, de 23 de octubre, señala: *“Es cierto que la Administración está obligada a abonar las obras o servicios ejecutados aunque su contratación no haya sido válidamente gestada, evitando ciertamente un enriquecimiento injusto, sin embargo, no lo es menos que el reconocimiento de tal obligación pasa ineludiblemente por la previa tramitación de un procedimiento para la declaración de nulidad y por la aplicación de las consecuencias jurídicas que el legislador ha establecido para los contratos nulos de pleno derecho”.*

- A39.** La declaración de nulidad, según dispone el artículo 34 del TRLCSP, se tiene que efectuar siguiendo el procedimiento de revisión de oficio regulado actualmente en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril].

La competencia para proceder a la revisión de oficio le corresponde al Pleno de la Corporación [art. 123. I) LBRL].

El Dictamen 337/2017, de 31 de mayo, determina: *“Las consecuencias que produce la nulidad del contrato se encuentran previstas en el artículo 35.1 del TRLCSP, de manera que <<la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido>>”.*

- A40.** En consecuencia, en todos los supuestos analizados, la Entidad local en vez de tramitar expedientes de reconocimiento extrajudicial debía haber procedido a la revisión de oficio de tales actuaciones.

Además, se ha de tener presente que en estos casos, la restitución solo puede comprender el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costes efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato válidamente celebrado, pues no pueden producir los efectos económicos propios del contrato eficaz.

En tal sentido se pronuncia el Consejo Consultivo de Andalucía: “... *el contratista que consiente una irregular actuación administrativa, prestando por su parte unos servicios sin la necesaria cobertura jurídica sin oposición alguna, se constituye en copartícipe de los vicios de que el contrato pueda adolecer, dando lugar a que recaigan sobre él mismo las consecuencias negativas de tales vicios*”. En tales casos del valor de los servicios prestados hay que deducir el importe correspondiente al beneficio industrial, “*ya que si el principio de enriquecimiento injusto obliga a que la Administración contratante deba pagar el coste de los percibido, ese mismo principio orienta a que el contratista que se aprovechó de una clara ilegalidad contractual a la cual no era ajeno, eliminando de este modo la competencia de otros eventuales concurrentes, no se enriquezca tampoco injustamente*” (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros muchos).

- A41.** En definitiva, la Entidad local está obligada a abonar las obras o servicios efectuados por sus proveedores para evitar el enriquecimiento injusto, pero el reconocimiento de tal obligación pasa por la previa tramitación de un procedimiento para la revisión de oficio de tales actuaciones.
- A42.** Por otro lado, tampoco se considera adecuada la posibilidad de delegar en la Junta de Gobierno Local la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial, pues los artículos 23.1.e) del TRRL y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, expresamente señalan que “corresponderá” al Pleno de la Entidad y, además, esta Institución considera que la posibilidad de imputar al ejercicio corriente gastos devengados en ejercicios anteriores cuando en éstos no había suficiente consignación presupuestaria debe ser acordada por el mismo órgano que tiene la competencia para aprobar los presupuestos (el Pleno).

9.4. Apéndice 4. Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera

- A43.** El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”*.

“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

- A44.** La aplicación del principio de estabilidad presupuestaria a las corporaciones locales se instrumenta de manera diferente en función del tipo de agente del sector público local a que se refiera. De un lado, los clasificados como administraciones públicas, es decir, las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (art. 4.1 REP), de otro, las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales (art. 4.2 REP).

En el primer supuesto, las entidades elaborarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, es decir, equilibrio o superávit presupuestario. En el segundo, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

La clasificación de los agentes del sector público local, a efectos de su inclusión en las categorías señaladas, le corresponde al INE, junto con la IGAE y con la colaboración técnica del Banco de España (art. 3.1 REP).

- A45.** Durante el ejercicio auditado se encuentran sectorizadas por la IGAE las siguientes entidades:

Tipo de entidad		
Ayuntamiento	Entidad principal	AAPP (art. 4.1)
Agencia Municipal Tributaria	OOAA	AAPP (art. 4.1)
Agencia Albaicín Granada	OOAA	AAPP (art. 4.1)
EMASAGRA	EEPP	Otras entidades (art. 4.2)
MERCAGRANADA	EEPP	Otras entidades (art. 4.2)
EMUCESA	EEPP	Otras entidades (art. 4.2)
Granada Eventos locales, S.A. (GEGSA)	EEPP	AAPP (art. 4.1)
Fundación Pública Local Granada Educa	Fundación	AAPP (art. 4.1)
Asociación Granada Turismo	Asociación	AAPP (art. 4.1)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

- A46.** En la elaboración del presupuesto consolidado de 2015 de los agentes clasificados como administraciones públicas se cumple el principio de estabilidad pues presenta una capacidad de financiación de 8.962,03 m€.

Por lo que se refiere a las entidades no pertenecientes al sector administraciones públicas (EMASAGRA, EMUCESA y MERCAGRANADA), el informe de la intervención mantiene que los estados de previsión de las dos primeras cumplen con el principio de estabilidad, pues prevén obtener beneficios y no tienen pérdidas acumuladas. En el caso de MERCAGRANADA, según se manifiesta en el informe, no aportó en su momento sus estados contables.

- A47.** En cuanto a la liquidación del presupuesto, el informe elaborado por la intervención pone de manifiesto que no se cumple el principio de estabilidad, pues presenta una necesidad de financiación de 181.919,79 €.

(€)	
Cálculo capacidad/necesidad de financiación	Ayuntamiento
Ingresos no financieros (Cap. 1 al 7)	276.010.602,54
Gastos no financieros (Cap. 1 al 7)	259.487.742,00
Superávit presupuestario no financiero	16.522.860,54
Ajustes	
Impuestos, tasas y otros ingresos	-13.125.396,77
Liquidación de la participación en los tributos del Estado	567.111,40
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto	-4.116.270,35
Devolución de ingresos pendientes de aplicar	-313.552,31
Ajustes por operaciones internas	283.327,70
Capacidad/necesidad de financiación	- 181.919,79
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 23

- A48.** El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige a las corporaciones locales que la variación del gasto computable no exceda de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2015, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, se fija en el 1,3%.

Para el cálculo o determinación del gasto computable se tendrán en cuenta los gastos no financieros en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

- A49.** En la elaboración del presupuesto consolidado de 2015 se cumple con la regla de gasto, pues el incremento del gasto computable es de 0,79%. Por el contrario, en la liquidación del presupuesto se incumple el límite, ya que se sitúa en 4,86%, por encima del 1,3%.

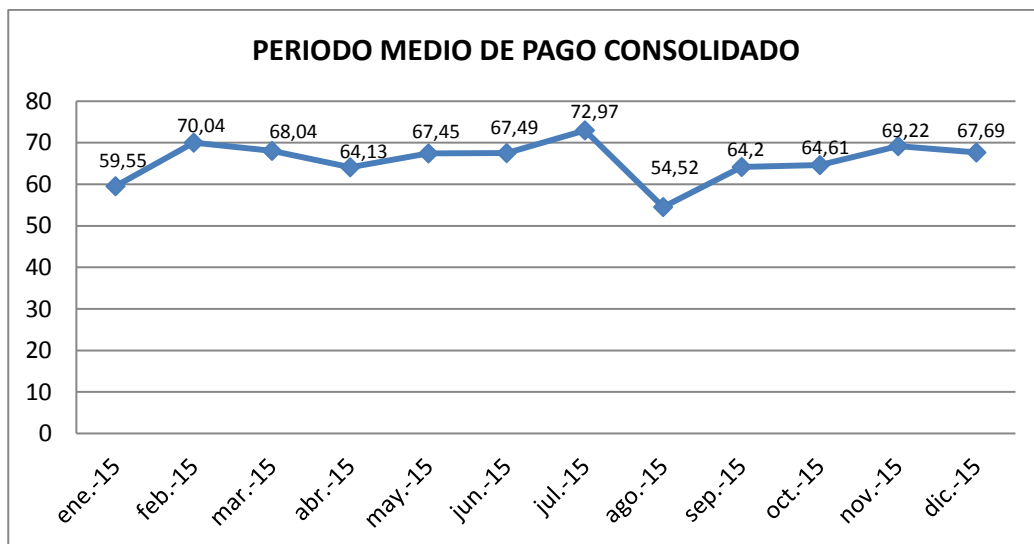
Aplicación de la regla de gasto	Ayuntamiento
(1) Gasto computable. Liquidación 2014	212.948.563,38
(2) Tasa de referencia. 1,3%	2.768.331,32
(3) Límite de la regla de gasto (1)+(2)	215.716.894,70
(4) Gasto computable. Liquidación 2015	223.287.740,96
(5) Diferencia (4)-(3)	- 7.570.845,96
Incremento del gasto computable (4)-(1)/(1)	4,86%

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 24

A50. Por último, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 13.6 que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y garantizar el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad. Esa Administración podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores (art. 18.5 LOEPSF).

El periodo medio de pago del ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado es el siguiente:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº 2

Ante esta situación el órgano interventor, el 2 de febrero de 2016, comunica a la Junta de Andalucía la alerta correspondiente.

A51. La Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía propone al ayuntamiento, en su informe de 27 de septiembre de 2016, las siguientes líneas de actuación:

1. Llevar a cabo las medidas contenidas en el plan de ajuste que se encuentran pendientes de ejecutar.

2. Implantar un Plan de Acción que deberá versar sobre:

- Depuración de los ingresos pendientes de cobro de más de 5 años de antigüedad.
- Medidas de recaudación ejecutiva en los impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas.
- Aumento en la recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de las multas de tráfico.
- Dotación de personal a la Agencia Municipal Tributaria
- Mejora del software de recaudación.

3. Diseñar las actuaciones preventivas oportunas con respecto a la situación de transporte colectivo urbano de viajero, de forma que se evite un menoscabo en la estabilidad financiera de la entidad.

El periodo medio de pago a proveedores en junio de 2016 asciende a 121,37 días y, posteriormente, en junio de 2017 a 134,36 días.

9.5. Apéndice 5. Plan de ajuste y plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda

- A52.** Durante el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento tenía vigentes un plan de ajuste, de conformidad con lo establecido en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, y un plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda, según lo dispuesto en el RDL 8/2014, de 4 de julio.

Además, el 12 de junio de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Granada había aprobado un plan económico-financiero 2014-2015, al amparo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien en el ejercicio 2015 quedó sin efecto al cumplirse en la liquidación del presupuesto de 2014 los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

9.5.1 Plan de ajuste

- A53.** La Corporación local, como ya se ha indicado, se acogió a la primera fase del plan de pago a proveedores, regulado por el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo para hacer frente al pago a proveedores y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste debe ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que pueda ser autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

El plan de ajuste se mantendrá durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento y además deberá ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales de los ejercicios que se correspondan con el periodo de amortización de la operación de endeudamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Granada aprobó el plan de ajuste el 30 de marzo de 2012 y fue valorado positivamente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- A54.** Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 8/2013, de 28 de junio (por el que se aprueba la tercera y última fase del plan de pago a proveedores), la Corporación local procedió a la revisión del plan, el 27 de septiembre de 2013.

- A55.** El informe de seguimiento del plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015, elaborado por la Intervención, pone de manifiesto lo siguiente:

- En materia de ingresos no se cumplen las previsiones del plan que exigía recaudar ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento. Se preveían subidas tributarias y la supresión de determinadas exenciones y bonificaciones (IBI, tasa de basura y servicios públicos deportivos) que no se han llevado a cabo o no han conseguido la finalidad prevista.

- En el ámbito de los gastos, no se han cumplido la reducción de los gastos de personal, sino que, por el contrario, en 2015 aumentaron los créditos con relación a los dos ejercicios anteriores. Tampoco se ha producido el ahorro previsto en la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. El informe de la intervención destaca que los créditos presupuestados para hacer frente a la subvención del transporte urbano son claramente insuficientes, lo que pone en peligro la estabilidad financiera del ayuntamiento.

- También se pone de manifiesto que el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto durante 2015 asciende a 7,96 M€, cuando en el plan se preveía que no hubiese obligaciones pendientes de aplicación, así como que el periodo medio de pago se sitúa en 114,95 días, cuando debería estar en 30 días. El informe, para finalizar, señala que el incumplimiento del plan de ajuste *"... pone en riesgo que se pueda hacer frente al pago de las amortizaciones de los préstamos del plan de pago a proveedores y el objetivo de estabilidad presupuestaria"*.

A56. Esta situación de incumplimiento del plan de ajuste se ha seguido manteniendo durante el ejercicio siguiente y en el primer semestre de 2017, tal y como recoge la Intervención en el informe de seguimiento del 2º trimestre de 2017:

- En materia de ingresos siguen sin adoptarse las medidas referidas al Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Sigue sin haber créditos suficientes en el presupuesto (que está prorrogado) para el transporte público de viajeros.

- El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, a fecha 30 de junio de 2017, asciende a 10.229.509,83 € y el periodo medio de pago es de 134,36 días.

En el informe también se pone de manifiesto que tanto la Dirección General de Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía como la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han requerido al ayuntamiento para que cumpla las previsiones contenidas en el plan de ajuste.

Para finalizar recordando que el incumplimiento reiterado del plan de ajuste puede dar lugar a la aplicación, en última instancia, de las medidas contenidas en el artículo 28 "Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria" de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por otro lado, la Disposición Adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de la Corporación local dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26. No consta que se haya adoptado medida alguna por el incumplimiento del plan de ajuste.

9.5.2. Plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda

- A57.** El RDL 8/2014, de 4 de julio, derogado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, permitió las entidades locales concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar total o parcialmente las deudas contraídas con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Para poder formalizar estas operaciones, la entidad local debía aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda, siempre que hubiese presentado en el ejercicio 2013 un ahorro neto negativo o un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. La finalidad de estos planes era corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento.

El interventor deberá emitir un informe anual del cumplimiento de los planes, presentarlo al Pleno de la corporación para su conocimiento y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones.

El Ayuntamiento de Granada en el ejercicio 2013 presentó ahorro neto negativo y un volumen de endeudamiento superior al 75% y, en consecuencia, tuvo que aprobar, el 31 de octubre de 2014, un plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda.

En el plan se preveía que en 2015 el ahorro neto se situase en -103,47 m€ y el volumen de endeudamiento en el 102,54% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio.

- A58.** Durante el ejercicio 2015 el ayuntamiento ha incumplido el citado plan, pues aunque el ahorro neto fue positivo (1.687,93 m€) el volumen de endeudamiento alcanzó el 104,51%. Por consiguiente, no ha podido efectuar operaciones de endeudamiento para inversiones.

El informe de seguimiento del plan correspondiente al ejercicio 2016 también pone de manifiesto su incumplimiento, pues el ahorro neto se sitúa en -1.554,33 m€ y el porcentaje de endeudamiento en el 99,03%.

9.5.3. Plan económico-financiero

- A59.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Granada del ejercicio 2013 puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (con una necesidad de financiación de -15,15 M€) y de la regla de gasto (con un exceso sobre el límite de la regla de gasto de 4,36 M€). Ante esta situación, el Pleno del ayuntamiento aprobó, el 12 de junio de 2014, un plan económico-financiero 2014-2015.

Tras la liquidación del presupuesto de 2014, el informe de la Intervención pone de manifiesto que en ese ejercicio sí se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, por lo que propone dejar sin efecto el citado plan, aunque no se haya cumplido su horizonte temporal.

El Pleno de la corporación, acuerda, el 25 de septiembre de 2015, dejar sin efecto el citado plan al haberse alcanzado el equilibrio en el ejercicio 2014.

- A60.** Por último, como ya se ha señalado, la liquidación del presupuesto del ejercicio auditado (2015) ha puesto de manifiesto el incumplimiento de nuevo del objetivo de estabilidad presupuestaria (con una necesidad de financiación de -0,18 M€) y de la regla de gasto (con un exceso de 7,57 M€). Por ello, el Pleno del ayuntamiento, el 28 de octubre de 2016, ha aprobado un nuevo plan económico-financiero para los ejercicios 2016 y 2017.

10. ANEXOS**10.1. Anexo I. Las cuentas anuales 2015**

10.1.1. Estado del remanente de tesorería

COMPONENTES	Ejercicio 2015
1. (+) Fondos líquidos	14.423.955,59
2. (+) Derechos pendientes de cobro	229.592.264,03
a. -(+) del Presupuesto corriente	36.388.861,28
b. -(+) de Presupuestos cerrados	188.907.015,73
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	4.296.387,02
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	128.229.400,18
a. -(+) del Presupuesto corriente	60.540.906,26
b. -(+) de Presupuestos cerrados	17.320.008,81
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	50.368.485,11
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	410.651,31
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.740.488,80
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.151.140,11
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	116.197.470,75
II. Saldos de dudoso cobro	133.835.863,47
III. Exceso de financiación afectada	21.561.529,27
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	-39.199.921,99

10.1.2. Balance

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Denominación	Ejercicio 2015	Denominación	Ejercicio 2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	365.569.227,71	A) PATRIMONIO NETO	92.867.416,64
I. Inmovilizado intangible	4.142.244,31	I. Patrimonio	132.649.680,72
II. Inmovilizado material	208.254.803,92	II. Patrimonio generado	-43.080.640,31
III. Inversiones inmobiliarias	-	III. Ajustes por cambio de valor	
IV. Patrimonio público del suelo	138.671.934,21	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	3.298.376,23
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.502.071,98	B) PASIVO NO CORRIENTE	219.885.524,78
VI. Inversiones financieras a largo plazo	-1.826,71	I. Provisiones a largo plazo	539.662,74
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		II. Deudas a largo plazo	218.381.526,03
B) ACTIVO CORRIENTE	116.821.412,05	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	
I. Activos en estado de venta		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	
II. Existencias	1.456.361,33	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	964.336,01
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	98.197.354,24	C) PASIVO CORRIENTE	169.637.698,34
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	919.638,43	I. Provisiones a corto plazo	682.060,21
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.807.590,55	II. Deudas a corto plazo	72.812.457,58
VI. Periodificaciones a corto plazo		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	2.005,29
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14.440.467,50	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	96.141.175,26
		V. Ajustes por periodificación a corto plazo	
TOTAL ACTIVO (A+B)	482.390.639,76	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	482.390.639,76

10.1.3. Liquidación del presupuesto

Liquidación del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre
1. Impuestos directos	100.427.043,38	-	100.427.043,38	102.496.465,79	3.201.416,90	99.295.048,89	85.550.540,41	13.744.508,48
2. Impuestos indirectos	11.201.500,00	-	11.201.500,00	10.512.698,14	943.336,13	9.569.362,01	8.751.112,66	818.249,35
3. Tasas y otros ingresos	57.920.638,08	1.872.058,20	59.792.696,28	63.825.763,55	1.412.602,38	62.413.161,17	45.709.900,15	16.703.261,02
4. Transferencias corrientes.	82.368.302,87	7.155.943,30	89.524.246,17	91.224.671,63	6.062.044,32	85.162.627,31	81.907.208,08	3.255.419,23
5. Ingresos patrimoniales	8.862.091,35	1.101.627,84	9.963.719,19	9.164.029,29	533.370,90	8.630.658,39	7.196.085,19	1.434.573,20
6. Enajenación de inversiones reales	1.933.916,22	651.226,02	2.585.142,24	870.277,39	-	870.277,39	870.277,39	-
7. Transferencias de capital	2,00	53.219,00	53.221,00	21.922,78	8.985,23	12.937,55	12.937,55	-
8. Activos financieros	1,00	13.444.768,53	13.444.769,53	433.517,32	-	433.517,32	667,32	432.850,00
9. Pasivos financieros	-	-	-	277,68	-	277,68	277,68	-
TOTAL	262.713.494,90	24.278.842,89	286.992.337,79	278.549.623,57	12.161.755,86	266.387.867,71	229.999.006,43	36.388.861,28

Liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
1. Gastos de Personal	101.801.957,74	9.497.948,61	111.299.906,35	109.338.030,72	109.302.621,04	108.455.909,85	846.711,19
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	103.975.212,46	2.085.535,28	106.060.747,74	102.610.767,15	97.177.859,36	51.629.608,17	45.548.251,19
3. Gastos Financieros	9.484.542,83	-4.246.487,24	5.238.055,59	4.361.614,52	4.361.614,52	4.238.298,11	123.316,41
4. Transferencias corrientes	25.479.218,11	5.224.718,67	30.703.936,78	29.015.081,96	28.795.226,96	17.161.553,36	11.633.673,60
5. Fondo de contingencia	1.245.000,00	-1.245.000,00	-	-	-	-	-
6. Inversiones Reales	3.661.515,90	8.733.009,14	12.394.525,04	7.931.987,23	6.150.263,76	3.867.388,28	2.282.875,48
7. Transferencias de Capital	3.144.150,67	2.566.111,82	5.710.262,49	2.827.645,37	2.496.159,20	2.425.480,81	70.678,39
8. Activos financieros	1,00	432.850,00	432.851,00	432.850,00	432.850,00	397.450,00	35.400,00
9. Pasivos financieros	13.921.896,19	1.230.156,61	15.152.052,80	10.341.688,31	10.341.688,31	10.341.688,31	-
TOTAL	262.713.494,90	24.278.842,89	286.992.337,79	266.859.665,26	259.058.283,15	198.517.376,89	60.540.906,26

10.1.4. Resultado presupuestario 2015

(€)

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	265.070.857,77	239.637.321,88	25.433.535,89
b. Operaciones de capital	883.214,94	8.646.422,96	-7.763.208,02
1. Total operaciones no financieras	265.954.072,71	248.283.744,84	17.670.327,87
c. Activos financieros	433.517,32	432.850,00	667,32
d. Pasivos financieros	277,68	10.341.688,31	-10.341.410,63
2. Total operaciones financieras	433.795,00	10.774.538,31	-10.340.743,31
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	266.387.867,71	259.058.283,15	7.329.584,56
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		8.118.114,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		12.244.623,77	
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES		-4.126.509,70	
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.203.074,86	

10.1.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial

	(€)
	Ejercicio 2015
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	145.945.625,67
2. Transferencias y subvenciones recibidas	83.414.391,24
3. Ventas y prestaciones de servicios	4.642.735,47
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	20.927.121,15
7. Excesos de provisiones	-
A) (1+2+3+4+5+6+7)TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	254.929.873,53
8. Gastos de personal	-109.302.621,04
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-35.026.912,11
10. Aprovisionamientos	-480.781,22
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-97.892.422,38
12. Amortización del inmovilizado	-1.941.698,58
B) (8+9+10+11+12)TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-244.644.435,33
I. (A+B) Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	10.285.438,20
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	12.326,33
14. Otras partidas no ordinarias	31.366,86
II. (I+13+14) Resultado de las operaciones no financieras	10.329.131,39
15. Ingresos financieros	8.702.524,52
16. Gastos financieros	-4.361.614,52
17. Gastos financieros imputados al activo	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-
19. Diferencias de cambio	-
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-17.601.060,55
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	21.922,78
III. (15+16+17+18+19+20+21) Resultado de las operaciones financieras	-13.238.227,77
IV. (II + III) Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio	-2.909.096,38

10.1.6. Estado de cambios en el patrimonio neto

	Notas	Patrimonio	Patrimonio Generado	Ajustes	Subvenciones recibidas	Total
1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto						
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR		132.649.680,72	-52.896.937,39	-	7.606,07	79.760.349,40
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		-	-107.777,97	-	-	-107.777,97
C. (A+B) PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO ACTUAL		132.649.680,72	-53.004.715,36	-	7.606,07	79.652.571,43
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO ACTUAL		-	9.924.075,05	-	3.290.770,16	13.214.845,21
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-	-2.909.096,38	-	3.290.770,16	381.673,78
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-	12.833.171,43	-	-	12.833.171,43
E. (C+D) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ACTUAL		132.649.680,72	-43.080.640,31	-	3.298.376,23	92.867.416,64
2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos						
I. Resultado económico patrimonial					-2.909.096,38	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto						
4. Subvenciones recibidas					11.290.205,55	-
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta						
4. Subvenciones recibidas					-7.999.435,39	-
(1+2+3+4) Total					-7.999.435,39	-
IV. (I + II + III) TOTAL ingresos y gastos reconocidos					381.673,78	-

10.1.7. Estado de flujos efectivo

	Notas	Ejercicio 2015
(€)		
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A. Cobros		
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		105.826.855,09
2. Transferencias y subvenciones recibidas		86.795.061,47
3. Ventas y prestaciones de servicios		52.325.320,21
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		1.301.943,35
5. Intereses y dividendos cobrados		8.312.148,87
6. Otros cobros		134.729.354,04
B. Pagos		
7. Gastos de personal		109.128.089,68
8. Transferencias y subvenciones concedidas		32.767.198,46
10. Otros gastos de gestión		97.301.508,74
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		703.145,13
12. Intereses pagados		4.281.829,43
13. Otros pagos		132.577.530,18
(+A-B) Flujos netos de efectivo por actividades de gestión		12.531.381,41
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C. Cobros		
1. Venta de inversiones reales		870.277,39
2. Venta de activos financieros		429.629,32
D. Pagos		
5. Compra de inversiones reales		6.008.471,07
6. Compra de activos financieros		430.450,00
(+C-D) Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		-5.139.014,36
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
E. Aumentos en el patrimonio		
F. Pagos a la entidad o entidades propietarias		
G. Cobros por emisión de pasivos financieros		
4. Préstamos recibidos		277,68
H. Pagos por reembolso de pasivos financieros		
7. Préstamos recibidos		10.341.688,31
(+E-F+G-H) Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		-10.341.410,63
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
I. Cobros pendientes de aplicación		
		228.317.800,91
J. Pagos pendientes de aplicación		
		229.480.881,75
(+I-J) Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación		-1.163.080,84
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
		-
VI. (I + II + III + IV + V) INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y		
ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		18.552.591,92
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		14.440.467,50

10.2. Anexo II. Préstamos a corto plazo

(€)					
Identificación Deuda	Deuda al 1 de Enero. Coste Amortizado	Creaciones Efectivo	Intereses	Amortizado	Deuda al 31 de Diciembre. Coste Amortizado
2014/2/BAMN09 Operación tesorería convenio ICO 04	2.000.000,00	-	20.630,50	2.000.000,00	-
2014/2/BAMN10 Operación tesorería BMN 3000.340000	9.000.000,00	-	167.928,84	9.000.000,00	-
2014/2/BANK06 Operación tesorería 1529833708	1.500.000,00	-	4.559,72	1.500.000,00	-
2014/2/BBVA08 Operación tesorería BBVA 0185.5695	7.000.000,00	-	55.580,00	7.000.000,00	-
2014/2/CRUR07 Operación tesorería CAJA RURAL 3023	3.000.000,00	-	11.297,71	3.000.000,00	-
2014/2/CRUR11 Operación tesorería C. RURAL 3023 0	4.000.000,00	-	80.743,74	4.000.000,00	-
2014/2/POPU04 Operación tesorería BANCO POPULAR 0	2.000.000,00	-	4.055,33	2.000.000,00	-
2014/2/POPU12 Operación tesorería BANCO POPULAR 0	1.000.000,00	-	17.715,14	1.000.000,00	-
2014/2/SABA03 Operación tesorería 027089423083	1.500.000,00	-	2.543,33	1.500.000,00	-
2014/2/SANT05 Operación tesorería 0049 6729 20 29	6.000.000,00	-	55.909,09	6.000.000,00	-
2015/2/BAMN08 Operación tesorería BMN 0487 3000 7	-	2.000.000,00	10.012,95	-	2.000.000,00
2015/2/BAMN14 Operación tesorería 0487 3000 71	-	9.000.000,00	-	2.000.000,00	7.000.000,00
2015/2/BANK03 Operación tesorería BANKIA 15672904	-	1.500.000,00	23.014,99	-	1.500.000,00
2015/2/BANT10 Operación tesorería BANKINTER 0128	-	2.000.000,00	8.883,33	-	2.000.000,00
2015/2/BBVA07 Operación tesorería BBVA 15 010910	-	10.000.000,00	38.633,33	-	10.000.000,00
2015/2/CAIX05 Operación tesorería CAIXABANK 9300	-	2.000.000,00	11.298,59	2.000.000,00	-
2015/2/CRUR01 Operación tesorería CAJA RURAL 3023	-	3.000.000,00	29.750,56	3.000.000,00	-
2015/2/CRUR11 Operación tesorería 3023 0110 44 61	-	2.000.000,00	-	28.283,74	1.971.716,26
2015/2/CRUR12 Operación tesorería 3023 0110 47	-	4.000.000,00	-	-	4.000.000,00
2015/2/POPU02 Operación tesorería B. POPULAR 0	-	1.000.000,00	18.295,73	-	1.000.000,00
2015/2/POPU13 Operación tesorería 041 00075 07	-	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
2015/2/SABA04 Operación tesorería B. SABADELL 027	-	1.000.000,00	14.110,21	-	1.000.000,00
2015/2/SANT06 Operación tesorería B. SANTANDER 00	-	6.000.000,00	58.000,80	2.000.000,00	4.000.000,00
2015/2/TARG09 Operación tesorería TARGO BANK 041	-	1.000.000,00	4.502,08	-	1.000.000,00
Deudas a C/P	37.000.000,00	45.500.000,00	637.465,97	46.028.283,74	36.471.716,26

10.3. Anexo III. Préstamos a largo plazo

(€)							
Entidad	Destino	Fecha Formalización	Importe	Pte. a 01.01.2015	Intereses	Amortizado	Pte. a 31.12.2015
B. SANTANDER	Inversiones 2005	29.04.2005	5.759.735,78	385.445,25	312,23	385.445,25	-
BANKIA	Financiación inver. 2006	28.03.2006	8.198.834,51	1.339.512,54	716,69	1.071.526,33	267.986,21
BANKIA	Financiación inver. 2008	24.04.2008	4.327.414,49	1.924.330,70	1.749,37	549.135,62	1.375.195,08
BANKIA	Financiación inver. 2009	28.05.2009	4.829.472,09	2.809.934,13	35.385,88	609.409,98	2.200.524,15
B. SANTANDER	Refinanciación 2006	15.05.2006	30.662.461,77	21.546.043,60	30.796,40	1.581.359,32	19.964.684,28
B.B.V.A.	Refinanciación 2010	20.12.2010	38.251.274,90	34.925.077,06	611.524,62	1.663.098,92	33.261.978,14
BMN	Préstamo saneam. 2009	10.07.2009	2.000.000,00	523.429,42	12.004,46	523.429,42	-
B.B.V.A.	Préstamo saneam. 2009	10.07.2009	4.012.358,26	1.042.820,02	15.845,49	1.042.820,02	-
B. SANTANDER	Préstamo saneam. 2009	15.07.2009	4.900.000,00	1.268.997,12	16.758,66	1.268.997,12	-
BANKIA	Préstamo saneam. 2009	10.07.2009	3.000.000,00	776.935,95	10.386,96	776.935,95	-
DEUDA INVERSIÓN	10 préstamos		105.941.551,80	66.542.527,29	735.480,76	9.472.157,93	57.070.367,86
B. POPULAR	Préstamo RDL 4/2012	21.05.2012	6.883.387,99	5.000.000,00	20.340,73	-	5.000.000,00
CAIXABANK	Préstamo RDL 4/2012	21.05.2012	16.699.424,68	9.700.000,00	34.937,24	-	9.700.000,00
BANKINTER	Préstamo RDL 4/2012	23.05.2012	1.550.338,33	1.550.338,33	5.583,97	-	1.550.338,33
BMN	Préstamo RDL 4/2012	23.05.2012	8.094.022,00	5.100.000,00	18.369,07	-	5.100.000,00
B.B.V.A.	Préstamo RDL 4/2012	21.05.2012	43.055.837,69	35.377.522,17	136.928,58	-	35.377.522,17
B. POPULAR	Préstamo RDL 8/2013	04.12.2013	17.778.977,47	14.350.390,47	-	-	14.350.390,47
B. SABADELL	Préstamo RDL 8/2013	04.12.2013	17.778.976,88	13.411.660,15	-	-	13.411.660,15
CAIXABANK	Préstamo RDL 8/2013	05.12.2013	17.778.979,72	14.583.082,96	-	-	14.583.082,96
BMN	Refinanciación FF.PP.	12.12.2014	5.000.000,00	5.000.000,00	102.226,80	-	5.000.000,00
CAJA RURAL	Refinanciación FF.PP.	18.12.2014	12.000.000,00	12.000.000,00	181.650,00	-	12.000.000,00
B.B.V.A.	Refinanciación FF.PP.	9.12.2014	20.000.000,00	20.000.000,00	297.484,45	-	20.000.000,00
BANKINTER	Refinanciación FF.PP.	9.12.2014	1.750.000,00	1.750.000,00	27.826,47	-	1.750.000,00
CAIXABANK	Refinanciación FF.PP.	29.12.2014	7.500.000,00	7.500.000,00	222.881,25	-	7.500.000,00
B. POPULAR	Refinanciación FF.PP.	9.12.2014	5.000.000,00	5.000.000,00	146.152,07	-	5.000.000,00
FINANCIACIÓN PP	14 préstamos		180.869.944,76	150.322.994,08	1.194.380,63	-	150.322.994,08
CAJA RURAL	Cortijo del Conde		5.766.073,60	5.766.073,60	219.686,85	312.599,26	5.453.474,34
CAJA RURAL	Edificio Artillería		1.519.030,37	1.519.030,37	59.088,23	25.755,62	1.493.274,75
CAJA RURAL	Santa Adela 3 Y 6		473.940,80	473.940,80	20.476,19	10.303,06	463.637,74
CAJA MAR	Los Olivos		919.375,30	919.375,30	13.260,51	25.360,25	894.015,05
CAIXABANK	Edificio Apache		4.117.461,43	4.117.461,43	54.946,29	495.234,51	3.622.226,92
BANCO POPULAR	Parking Hípica		11.721.404,84	11.721.404,84	416.647,04	-	11.721.404,84
DEUDA HIPOTECARIA	6 préstamos		24.517.288,34	24.517.288,34	784.105,11	869.252,70	23.648.035,64
TOTAL DEUDA L/P			311.328.782,90	241.382.806,21	2.714.416,50	10.341.410,63	231.041.395,58

10.4. Anexo IV. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

(€)	
Ejercicios	Derechos Pendientes Cobro
1985	213.949,92
1986	125.479,17
1987	10.277,31
1988	112.934,60
1989	10.820,99
1990	442.465,09
1991	2.564.270,20
1992	937.442,24
1993	5.422.319,43
1994	4.465.311,46
1995	5.025.659,79
1996	1.333.412,13
1997	3.139.699,13
1998	3.437.371,20
1999	768.673,18
2000	2.235.767,25
2001	4.158.866,48
2002	2.187.617,18
2003	1.097.727,52
2004	1.833.010,69
2005	3.819.902,58
2006	10.388.684,92
2007	4.142.216,66
2008	6.871.009,26
2009	17.157.382,77
2010	24.627.015,30
2011	27.722.258,99
2012	16.000.403,46
2013	16.305.917,38
2014	22.349.149,45
Total general	188.907.015,73

10.5. Anexo V. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados

(€)	
Ejercicios	Obligaciones pendientes de pago
1993	6.653,20
1994	6.655,01
1995	3.245,47
1996	99.558,88
1997	50.514,71
1998	16.768,50
1999	29.361,97
2000	17.040,59
2001	97.116,49
2002	103.124,80
2003	140.203,35
2004	113.933,57
2005	96.233,45
2006	208.026,92
2007	409.408,74
2008	189.997,89
2009	917.965,52
2010	1.335.065,88
2011	1.163.791,41
2012	5.179.382,11
2013	5.877.121,85
2014	1.258.838,50
Total	17.320.008,81

10.6 Anexo VI. Reconocimientos extrajudiciales de crédito

Expedientes	Área del Ayuntamiento	Tipo de contrato	Empresa	Importe (€)
nº 1	Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad	Contrato de servicios	ACISA, S.A.	4.981,34
nº 2*	Medio ambiente, Salud y Mantenimiento	Contrato de servicios	ATECSUR, S.L.	8.122,14
nº 2*	Medio ambiente, Salud y Mantenimiento	Contrato de servicios	TELEGRA, S.L.	5.000,01
nº 3*	Protección Ciudadana y Movilidad	Contrato de servicios	CASESA, S.A.	11.307,88
nº 3*	Protección Ciudadana y Movilidad	Contrato de servicios	CASESA, S.A.	10.302,34
nº 4	Protección Ciudadana y Movilidad	Contrato de servicios	CASESA, S.A.	11.695,98
nº 5	Parque Móvil	Contrato de servicios	CASTOR, S.L.	7.260,00
nº 6	Cultura	Contrato de servicios	GALEA, S.L.	2.000,00
nº 7	Parque Móvil	Contrato de servicios	RONDAMOVIL, S.A.	8.258,98
nº 8	Parque Móvil	Contrato de servicios	RONDAMOVIL, S.A.	9.508,98
nº 9	Empleo, Comercio y Emprendimiento	Contrato de servicios	UNIPREX, S.A.U.	2.515,59
nº 10	Servicio Municipal de Radio y Televisión	Contrato de servicios	J-INSUA, S.L.	11.199,96
Total				92.153,20

* En el mismo expediente se tramitan dos facturas.

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Granada	-	X	-	-	-	
Alegación nº 2	Granada	-	-	-	-	X	
TOTALES			1			1	2

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Reconocimiento extrajudicial de crédito

A) Tramitación:

Dice el Informe provisional de la Cámara de cuentas en su punto 6.1:

"Incorrecciones

- La Entidad local ha tramitado durante el ejercicio auditado 10 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 92.153,20 €, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Todos los expedientes son consecuencia de la prestación de determinados servicios a favor del ayuntamiento que, en unos casos, se habían devengado en ejercicios anteriores (incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria) y, en otros, se han llevado a cabo sin el correspondiente contrato, es decir, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

En tales supuestos, no corresponde tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial sino que, según disponen los artículos 32 y 34 del TRLCSP, procede declarar la nulidad de los contratos, mediante el procedimiento de revisión de oficio, regulado en el Título V de la ley 39/2015, de 1 de octubre, previo dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la ley 4/2005, de 8 de abril].

La consecuencia que produce la nulidad del contrato es que éste entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor.

En todo caso, tal restitución solo puede comprender el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costes efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato válidamente celebrado, dado que al ser los contratos nulos, no producen efectos económicos propios del contrato eficaz. (A35 a A40)”.

Se menciona para sostener este criterio, en el apartado “9.3. Apéndice 3. Reconocimiento extrajudicial de crédito” (A39), el Dictamen 337/2017, de 31 de marzo del Consejo Consultivo de Andalucía, de la lectura del mismo extraemos su Fundamento Jurídico IV:

“Las consecuencias que produce la nulidad del contrato se encuentran previstas en el artículo 35.1 del TRLCSP, de manera que “la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

*Resulta evidente que el suministro de los artilugios de iluminación ha venido prestándose acorde a lo convenido, con independencia de la ilegalidad de la contratación. La empresa suministradora realizó según los informes municipales asesoramiento para la contratación, llegando incluso a formalizar el contrato en un modelo-tipo facilitado por la misma. **Todo esto denota una actuación ajena a la buena fe que autoriza a que en el abono del valor de la actividad de suministro prestada sea deducido el importe del concepto beneficio industrial a la hora de hacer la liquidación, ya que si el principio de enriquecimiento injusto obliga a que la Administración contratante deba pagar el coste de lo percibido, ese mismo principio orienta a que el contratista que se aprovechó de una clara ilegalidad contractual a la cual no era ajeno, eliminado de este modo la competencia de otros eventuales concurrentes, no se enriquezca tampoco injustamente.”***

Por tanto, debemos entender que será necesario acreditar en el expediente una actuación ajena a la buena fe del empresario para no asumir en la indemnización todos los componentes del valor de la actividad. En este sentido la Sentencia de 28 de abril de 2008, recurso para unificación de doctrina 299/2005, recuerda la jurisprudencia sobre el enriquecimiento sin causa. “Así, en la STS de 21 de marzo de 1991 se afirma que “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos sin causa -enriquecimiento y empobrecimiento- al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Mas estos efectos, sin causa, por la forma, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara”. Y recordábamos en nuestras Sentencias de 18 de diciembre de 2007, recurso de casación 11195/2004, 2 de octubre de 2006, recurso de casación 1232/2004 y 20 de julio de 2005, recurso de casación 1129/2002, la doctrina del enriquecimiento injusto que pudiera derivar de la ejecución de una obra para la Administración y del equilibrio económico que debe mantenerse en el cumplimiento del contrato a que se refiere la sentencia de esta Sala de 25 de febrero de 1991, siguiendo lo vertido en las de 20 de diciembre de 1983 y 2 de abril de 1986, significa la exigibilidad por el contratista del pago del exceso de obra necesario para completar el proyecto. O en términos de la Sentencia de 18 de julio de 2003 el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen

una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración. Así se ha admitido tal doctrina en el ámbito de los contratos de obras en modificaciones ordenadas por el Director Técnico del Proyecto con el consentimiento tácito o expreso de la administración afectada (20 de diciembre de 1983, de 2 de abril de 1986, 11 de mayo de 1995, 8 de abril de 1998) o modificaciones ordenadas por el Director no contempladas en el Proyecto pero, en general, ajustadas a las circunstancias previstas en su desarrollo (sentencias de 12 de febrero de 1979, 12 de marzo de 1991, 4 de marzo de 1997), u obras efectivamente realizadas por el contratista y que fueron efectivamente ejecutadas con pleno conocimiento y consentimiento del Equipo Técnico Municipal sin objeción alguna (sentencia de 22 de noviembre de 2004, recurso de casación 4574/2001). Incluye también una prórroga de un contrato no pactada aunque si prestada de buena fe por la contratista siguiendo órdenes de la administración (sentencia de 13 de julio de 1984) así como un pago a un subcontratista a consecuencia de una subcontrata con consentimiento tácito de la administración en que hubo incumplimiento contractual por ambas partes contratantes. Y también el exceso de obra realizado y que estuvo motivado por una iniciativa de la propia Administración sin que esta hubiere cuestionado su importe (sentencia de 11 de julio de 2003, recurso de casación 9003/1997)."

Por otra parte, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entrará en vigor el 1 de julio de 2018 establece:

"Artículo 28. De la omisión de la función interventora.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea del Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

4. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.”

De la lectura de este artículo parece desprenderse que se sigue la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que distingue si existe buena fe a la hora de la fijación de la indemnización. Pero, es más, por razones de economía procesal no obliga a tramitar en todos los casos la nulidad del contrato, solo en los casos en los que sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

Esta ha sido la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Granada en el ejercicio 2015 en aplicación de sus Bases de Ejecución del Presupuesto:

“22.5.- El reconocimiento extrajudicial de créditos en los supuestos en los que no exista consignación presupuestaria corresponderá al Pleno. No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local procederá a autorizar el reconocimiento Extrajudicial de créditos cuando el importe individual de los mismos no exceda de 12.000,00 Euros. En los Organismos Autónomos, caso de no estar regulada dicha materia en sus Estatutos, la competencia recaerá en el Consejo Rector hasta el límite de 12.000,00 Euros y superándose dicho límite al Pleno de la Corporación.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Propuesta del Concejal, Coordinador o Director del Área que haya realizado el gasto, en estos dos últimos casos con el visto bueno del Concejal del Área, con explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Informe jurídico de técnico del Área.

c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformados por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra. Uniendo un informe sobre que los precios facturados se ajustan a mercado y que las unidades facturadas son las imprescindibles para atender a las necesidades que motivaron el gasto.

d) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

22.6.- Podrán ser objeto de reconocimiento extrajudicial, con los mismos requisitos de competencia y forma indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

22.7.- No serán objeto de reconocimiento extrajudicial los gastos que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores."

Es por lo que, se presenta ALEGACIÓN al Informe de la Cámara de Cuentas con el fin de que no aparezca como incorrección la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Granada de los reconocimientos extrajudiciales durante el ejercicio 2015 y, en su caso, sea tratado como una recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación mantiene que, por razones de economía procesal, no sería necesaria la declaración de nulidad del contrato cuando exista buena fe por parte del contratista y presumiblemente el importe de la indemnización fuera inferior al que se propone.

Para lo cual se invoca la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el enriquecimiento sin causa (sentencia de 28 de abril de 2008) y el apartado e) del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo determina que el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de desequilibrio que producen beneficios concretos a una de las partes de una relación jurídica (Administración), a costa de la otra (contratista). Tal desequilibrio, como señala la Sentencia de 18 de julio de 2003, ha de estar constituido por prestaciones del particular

que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tenga su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la Administración.

No obstante, la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía considera que cuando la responsabilidad se derive de un contrato entre la Administración y un particular no será aplicable la doctrina del enriquecimiento injusto (responsabilidad extracontractual), sino que se debe aplicar la legislación de contratos y los mecanismos previstos en la misma (responsabilidad contractual).

Así, en el Dictamen 270/2002, de 23 de octubre, se afirma: *"...ni los particulares ni la Administración tienen facultades dispositivas sobre el procedimiento que en cada caso ha de seguirse... Tanto la vía del enriquecimiento injusto, como la de la responsabilidad patrimonial de la Administración, han sido descartadas por el Consejo Consultivo en estos casos, dado que se considera que el ordenamiento jurídico ha arbitrado una vía específica regulada en la legislación de contratos..."*.

Por lo que se refiere al artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2018, tal precepto permite que la materialización de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico se efectúe acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios siempre que sea presumible que el importe de tales indemnizaciones fuera inferior al que se propone. Es decir, admite la posibilidad de reconocer una indemnización por daños y perjuicios en vía administrativa, siempre que ésta sea presumiblemente inferior a la que se propone. En caso contrario, será necesario acudir a los tribunales de justicia para que sean éstos los que cuantifiquen el importe de la misma.

Tal precepto en nada contradice la postura del Consejo Consultivo, pues, tal y como se acaba de reseñar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siguiendo su doctrina, cuando la indemnización derive de prestaciones de servicio que han incumplido la legislación de contratos, necesariamente se deben aplicar los artículos 32 y 34 del TRLCSP y proceder a la declaración de nulidad de los contratos.

Por último, por lo que respecta al importe de la indemnización, será el Consejo Consultivo, apreciando las situaciones concretas de cada supuesto, el que determine si la indemnización debe incluir solo los costes efectivos de la prestación efectuada o también los demás componentes del contrato (beneficio industrial). Sin perjuicio de que, en última instancia, le corresponda a los tribunales de justicia resolver la cuestión.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

B) Competencia:

Dice el Informe provisional de la Cámara de Cuentas en su punto 6.1:

"- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada, atribuyen la competencia para tramitar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito a la Junta de Gobierno Local, cuando no superen los 12.000 €.

La Cámara de Cuentas de Andalucía considera que tales reconocimientos deben ser aprobados por el Pleno de la Corporación, pues la posibilidad de imputar a un ejercicio gastos devengados en ejercicios anteriores cuando en éstos no había suficiente consignación presupuestaria debe ser acordada por el mismo órgano que tiene la competencia para aprobar los presupuestos (A41)."

Ciertamente, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos establece:

"2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."

Pero el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, regula para los municipios de gran población entre los que está comprendido el Ayuntamiento de Granada, que es competencia de la Junta de Gobierno Local:

"g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal."

El artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entrará en vigor el 1 de julio de 2018 establece:

"3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente."

La Base 22.5 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2015 establece que el Pleno de la Corporación puede atribuir a la Junta de Gobierno Local la autorización del reconocimiento Extrajudicial de créditos cuando el importe individual de los mismos no exceda de 12.000,00 €.

La competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos no es clara en la Ley. Por el Real Decreto 500/1990 se atribuye al pleno de la Corporación pero no se establece que sea indelegable. Por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podría estimarse que desde 1 de enero de 2004 estaría atribuida a la Junta de Gobierno local, como así interpreta el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. La Base 22.5 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2015 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación juntamente con el expediente del Presupuesto y se delega en la Junta de Gobierno cuando el importe individual de los mismos no exceda de 12.000,00 Euros.

Es por lo que, se presenta ALEGACIÓN al Informe de la Cámara de Cuentas con el fin de que no aparezca como incorrección la competencia otorgada por el Ayuntamiento de Granada a la Junta de Gobierno Local la autorización del reconocimiento Extrajudicial de créditos cuando el importe individual de los mismos no exceda de 12.000,00 Euros y, en su caso sea tratado como una recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se considera que la competencia para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito siempre debe corresponder al Pleno de la Entidad local, sin que sea posible su delegación, por lo siguiente:

a) La posibilidad de imputar al presupuesto de un ejercicio obligaciones devengadas en ejercicios anteriores, conlleva un incumplimiento del artículo 176 del TRLRHL que determina: *“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

Por consiguiente, debe ser el mismo órgano que aprueba los presupuestos el que habilite tal posibilidad mediante el reconocimiento extrajudicial.

b) El artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Presidente de la Entidad local el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones y al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (apartados 1 y 2).

En el apartado 3 del citado artículo 60 se admite que las bases de ejecución del presupuesto recojan las delegaciones en materia de reconocimiento y liquidación de las obligaciones, pero nada dice respecto a la posibilidad de delegar los reconocimientos extrajudiciales.

c) El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, aplicable a partir del 1 de julio de 2018, permite que en los municipios de gran población la omisión de la función interventora sea resuelta por la Junta de Gobierno Local.

En todo caso, esta posibilidad no se puede aplicar analógicamente sin más a los supuestos “extraordinarios” de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de enero de 2018, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 863/2012. (PP. 844/2018).

NIG: 2901542C20120002816.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 351/2016.

Asunto: 400381/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 863/2012.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Antequera.

Negociado: Al.

Apelante: Sindicatura de la quiebra de Hermanos Macías García, S.A., «Hermagasa».

Procuradora: María Antonia Cabrero García.

Abogada: Alicia Rodríguez Barba.

Apelado: Hermanos Macías García, S.A.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga núm. Cuatro.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 351/2016.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario núm. 863/12 procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, interpone recurso Sindicatura de la quiebra de Hermanos Macías García, S.A., «Hermagasa», que en la instancia ha litigado como parte demandante y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña María Antonia Cabrero García. Son partes recurridas Caixabank, S.A., Procavi, S.L., que en la instancia han litigado como parte demandados y comparecen en esta alzada representados por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert y Francisca Valderrama González respectivamente; y Hermanos Macías García, S.A., que en la instancia han litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de la Sindicatura de la quiebra de Hermagarsa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Antequera, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, imponiendo a la parte apelante las costas procesales originadas en esta alzada, que además perderá el depósito constituido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada por providencia del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto

en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la notificación de la sentencia número 756/17, a la apelada rebelde Hermanos Macías García, S.A.

En Málaga a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1286/16-C. (PP. 837/2018).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 1286/16-C de divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia de Dexy Fabiola Vargas Castañeda contra Fredy Alexander Tibaduiza Villota, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Fredy Alexander Tibaduiza Villota, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.- Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 489/2011. (PP. 215/2018).

NIG: 1102042C20110002780.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 489/2011. Negociado: RJ.

De: Ayuntamiento de Jerez.

Letrado: Sr/a. María del Mar Rubio Sasian.

Contra: Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 489/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. 2) a instancia de Ayuntamiento de Jerez contra Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez sobre reparto de justiprecio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 164/2014

En Jerez de la Frontera, a dos de octubre de dos mil catorce.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente (tramitado por razones informáticas como juicio ordinario) núm. 489/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Excmo. Ayuntamiento de Jerez asistido por el Letrado don José Manuel Ruiz Servillera, y de otra como demandada doña Teresa de Jesús Ojeda, don Francisco Javier Benítez Ramírez, Tesorería General de la Seguridad Social asistida del Letrado doña María Dolores Polo Morales, y El Corte Inglés,

F A L L O

Que estimando como estimo la solicitud de reparto del justiprecio de la finca registral núm. 28.069 del Registro de la Propiedad núm. Uno de esta ciudad entre los distintos titulares de bienes y derechos, acuerdo entregar el importe íntegro del justiprecio, que asciende a veintitrés mil cincuenta y uno con treinta y nueve euros (23.051.39) a la TGSS, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este incidente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1801/2015. (PP. 536/2018).

NIG: 2906742C20150036953.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1801/2015. Negociado: 1.

De: Comunidad de Propietarios Conjunto Las Torres, núms. 1 y 2.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrado: Sr. Justo Pueyo Sánchez.

Contra: Don José María Moreno Martín.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/2017

En Málaga a 2 de febrero de 2017, doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1801/2015, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Conjunto Las Torres núms. 1 y 2, representada por la Procuradora doña Marta Merino Gaspar y defendida por el Letrado don Justo Pueyo Sánchez, contra don José María Moreno Martín, declarado en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios Conjunto Las Torres contra don José María Moreno Martín, condenándole a abonar a la actora la cantidad de dos mil quinientos un euros (2.501 euros) más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda (28.10.2015) hasta su pago, incrementada en dos puntos desde la presente resolución, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Moreno Martín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 769/2017.

NIG: 2906742C20170019659.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 769/2017. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María Luisa Tineo Arroyo.

Procuradora: Sra. Nieves López Jiménez.

Letrado: Sr. Ismael Jesús Luque Galván.

Contra: Don Prince Ephraim Anyasor.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA 85/18

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por la Iltra. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 769/17 promovidos por la Procuradora doña Nieves López Jiménez, en nombre y representación de doña María Luisa Tineo Arroyo, asistida por el Letrado don Ismael Luque Galván, contra don Prince Ephraim Anyasor, con los siguientes

FALLO

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Prince Ephraim Anyasor y doña María Luisa Tineo Arroyo, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Prince Ephraim Anyasor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 877/2015.

NIG: 4103842C20150008299.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 877/2015. Negociado: JM.

De: Doña Consolación Jiménez Romero.

Procurador: Sr. Manuel Torres García.

Contra: Don Daniel Moreno Rojas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 877/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas a instancia de doña Consolación Jiménez Romero contra don Daniel Moreno Rojas sobre Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. TRES DE DOS HERMANAS.
SEVILLA

SENTENCIA NÚM.

En Dos Hermanas, a 27 de febrero de 2018.

Vistos por don Jesús López Martín, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas y su Partido los presentes autos de Guarda y Custodia núm. 877/2015, instados por el Procurador Sr. Torres García, en nombre y representación de doña Consolación Jiménez Romero, frente a don Daniel Moreno Rojas, en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Torres García, en nombre y representación de doña Consolación Jiménez Romero, adoptando las medidas sobre la hija XXX solicitadas por la actora en el escrito que aportó en el acto de la vista de 26 de febrero de 2018 cuyo testimonio formará parte de la presente resolución.

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla por escrito fundado.

Así por esta mi Sentencia Juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Moreno Rojas, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 457/2016.*

NIG: 2105442C20160001355.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 457/2016. Negociado: DR.

Sobre: Divorcio.

De: Zahra Ez Zaharaoui.

Procurador: Sr. Luis Díaz Ramírez.

Letrado: Sr. Francisco Palomo Bort.

Contra: El Hassan Eddafiri.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En La Palma del Condado, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Luis Díaz Ramírez, en nombre y representación de doña Zahra Ez Zaharaoui se presentó demanda, con fecha 1 de junio de 2016 en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando se dictase sentencia acordando el divorcio y adoptando las medidas definitivas que se contienen en su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó dar traslado de la misma al demandado para su contestación.

El Ministerio Fiscal, legitimado al amparo de los artículos 749.2 y 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presentó escrito de contestación con fecha 13 de enero de 2017.

Tercero. Por Diligencia de Ordenación de 23.2.17 se declaró al demandado don El Hassan Eddafiri en situación procesal de rebeldía y se convocó a las partes y al Ministerio Fiscal para la celebración de vista para el día 8 de mayo de 2017, no compareciendo el demandado con lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía, y teniendo lugar con el resultado que obra en la grabación realizada al efecto.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ante este Juzgado se ha formulado demanda de divorcio, la cual reúne los requisitos y formalidades prescritos en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el presente caso concurre el supuesto previsto en el artículo 86 en relación con el artículo

81.1.º, ambos del Código Civil, según redacción dada al Código Civil por la Ley 15/2005 de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. Así, el artículo 86 del Código Civil dispone que «se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81»; y este artículo establece que «se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: 1.º a petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. (...) 2º a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio (...).».

Segundo. Teniendo en cuenta las medidas solicitadas, la rebeldía del padre demandado y la contestación del Ministerio Fiscal, procede adoptar las siguientes:

1. La patria potestad de los tres hijos menores será ejercida conjuntamente por ambos progenitores. En interés de los menores, se atribuye la guarda y custodia a la madre.

2. Se establece un régimen de visitas, estancia y comunicación de los hijos menores con su progenitor no custodio que, en defecto de acuerdo y atendiendo a que no se puede privar a un progenitor de las comunicaciones con sus hijos salvo por el procedimiento previsto para ello, será el siguiente:

- El progenitor no custodio permanecerá junto a sus tres hijos alternativamente durante 3 horas un sábado y 3 horas el domingo de la semana siguiente, y así sucesivamente alternando sábados y domingos. Las horas a disfrutar serán, en defecto de acuerdo, de 17.00 horas a 20.00 horas.

3. Se establece una pensión de alimentos a favor de cada hijo menor y a cargo de don El Hassan Eddafiride 150 € mensuales, un total de 450€, cantidad que deberá abonar a doña Zahra Ez Zaharaoui por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha suma será actualizada anualmente según el IPC que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, con efectos al uno de enero de cada año y se ingresará en la cuenta que la madre designe al efecto, además del 50% de los gastos extraordinarios.

Tercero. Con respecto a las costas originadas en el proceso, atendiendo al artículo 394.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la especial naturaleza de las cuestiones debatidas y a la ausencia de temeridad en ambos litigantes, no procede su imposición a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Díaz Ramírez, en nombre y representación de doña Zahra Ez Zaharaoui, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los cónyuges con fecha 3 de enero de 2006, y en su virtud acordar lo siguiente:

1. Se declara extinguido el matrimonio celebrado entre don El Hassan Eddafiri y doña Zahra Ez Zaharaoui celebrado el día 3 de enero de 2006 debiéndose hacer así constar en el correspondiente asiento del Registro Civil de Rociana del Condado.

2. La patria potestad de los tres hijos menores será ejercida conjuntamente por ambos progenitores. En interés de los menores, se atribuye la guarda y custodia a la madre.

3. Se establece un régimen de visitas, estancia y comunicación de los hijos menores con su progenitor no custodio que, en defecto de acuerdo y atendiendo a que no se puede privar a un progenitor de las comunicaciones con sus hijos salvo por el procedimiento previsto para ello, será el siguiente:

- El progenitor no custodio permanecerá junto a sus tres hijos alternativamente durante 3 horas un sábado y 3 horas el domingo de la semana siguiente, y así sucesivamente alternando sábados y domingos. Las horas a disfrutar serán, en defecto de acuerdo, de 17.00 horas a 20.00 horas.

4. Se establece una pensión de alimentos a favor de cada hijo menor y a cargo de don El Hassan Eddafiri de 150 € mensuales, un total de 450 €, cantidad que deberá abonar a doña Zahra Ez Zaharaoui por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha suma será actualizada anualmente según el IPC que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, con efectos al uno de enero de cada año y se ingresará en la cuenta que la madre designe al efecto, además del 50% de los gastos extraordinarios.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Carlos Serrano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de El Hassan Eddafiri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Palma del Condado, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 417/2017.*

NIG: 1102742C20170002453.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 417/2017. Negociado: PE.

EDICTO-NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso 417/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María (Cádiz), se ha dictado sentencia de fecha 14.12.17, quedando dicha resolución a disposición del demandado en las oficinas de este Juzgado y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Pérez Segura, el cual se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 670/2012. (PP. 3400/2017).

NIG: 4108742C20120002376.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 670/2012. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comunidad de Propietarios José Álvarez Número 23.

Procurador Sr.: Jesús María Frutos Arenas.

Letrado Sr.: Manuel Serrano Cantalapiedra.

Contra: Miguel Sánchez de los Reyes.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 670/2012 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios José Álvarez Núm. 23 frente a Miguel Sánchez de los Reyes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por doña Brígida Muro Garrido, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. 2 de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 670/2012, a instancia de C.C.P.P. José Álvarez Núm. 23, representada por el Procurador Sr. Frutos Arenas, asistida por el Letrado Sr. Serrano Cantalapiedra, contra don Miguel Sánchez de los Reyes en situación de rebeldía procesal.

Estimar la demanda promovida por el Procurador Sr. Frutos Arenas a instancia de C.C.P.P. José Álvarez Núm. 23, contra don Miguel Sánchez de los Reyes, y en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.143,20 euros más los intereses legales que correspondan conforme al fundamento segundo de la presente resolución.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Sánchez de los Reyes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 13 de enero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 71/2016.

NIG: 1101242M20120000730.

Procedimiento: Incidente concursal. Otros (192 LC) 71/2016. Negociado: 6.

De: Administración Concursal

Letrado: Sr. Juan Luis Gordon Fernández.

Contra: Promociones Proajea, S.A., Sergio Fernández Gómez, Bropsol 2005, S.L., y Huelcor 2010, S.L.

Procuradoras: Sras. María Fernández Roche y María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Letrado: Sr. Sergio José Fernández Gómez.

EDICTO

En el presente procedimiento de Incidente Concursal núm. 71/2016, seguido en la tramitación del concurso de Promociones Proajea, S.A., CIF A-11509841, y en el que se encuentra demandada la mercantil Bropsol 2005, S.L., con CIF B-11816675 se ha dictado sentencia, resolutoria del Incidente Concursal, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Procedimiento: Incidente núm. 71/2016.

Dimanante: Concurso núm. 934/2012 de Promociones Proajea, S.A.

SENTENCIA NÚM. 2/17

En Cádiz, a 9 de enero de 2017.

FALLO

Que estimando la demanda formulada a instancia de la Administración Concursal de la mercantil Proajea, S.A.; debo declarar la nulidad radical y plena, por simulación absoluta, del contrato de compraventa celebrado entre Promociones Proajea, S.A., y la entidad Huelcor 2010, S.L., el día 13 de abril de 2009, ante el Notario de San Fernando don Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, en virtud del cual Promociones Proajea, S.A., vende a Huelcor 2010, S.L., todas y cada una de las acciones de la que es titular en la entidad Fortius Partners, S.A., por un total de 855.000,00 euros.; con expresa imposición de costas a las entidades Proajea, S.A., y Huelcor 2010, S.L., en lo relativo a la pretensión contra ellas formulada por la parte actora.

No se hace expresa imposición de costas respecto de las pretensiones formuladas contra Bropsol 2005, S.L., y su administrador concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 197.4 de la Ley Concursal).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en la disposición

adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma doña Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz. Doy fe.

Y encontrándose dicha mercantil, Bropsol 2005, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a trece de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 256/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 256/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170002701.

De: Doña Verónica Faura Martínez.

Abogado: Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Global Food Managment, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2017 a instancia de la parte actora doña Verónica Faura Martínez Contra Global Food Managment, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 27.10.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Verónica Faura Martínez frente a Global Food Management, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Gobal Food Management, S.L., a que abone a doña Verónica Faura Martínez la cantidad de 12.732,37 euros más 1.273,23 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Global Food Management, S.L., y Fogasa deben estar y para por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Food Managment, S.L.. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 16/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 16/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170005814.

De: Don Juan Antonio Valdés Camacho.

Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Atytsur Suministros, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2018 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Valdés Camacho contra Atytsur Suministros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto de fecha 26.2.2018, cuyas partes dispositivas son:

S.S^a. Iltma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Juan Antonio Valdes Camacho contra Atytsur Suministros, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 4.349,70 €, más la cantidad de 652,45 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.002,15 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso d reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064001618, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.349,70 € de principal, más la cantidad de 652,45 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5002,15 € y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, frente a Kaysa Vacacional, S.L., y Iproperty Construccions 2015, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064001618, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Atytsur Suministros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 138/2017.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2017 a instancia de don Juan Barbero García contra Segovia Group Services 2000, S.L., y don Juan Pedro Segovia Merlos sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 12.3.2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Segovia Group Services 2000, S.L., con CIF: B93448413 y don Juan Pedro Segovia Merlos con DNI: 33358131N en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe solidario de 5.069,98 euros de principal, más 760,49 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013817, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Segovia Group Services 2000, S.L., y don Juan Pedro Segovia Merlos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1046/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1046/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Abogado: Don Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glía Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/2017 a instancia de la parte actora doña Francisca Marín López contra Glía Neuronal, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25.1.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Francisca Marín López, con estimación de la acción de extinción de la relación laboral así como de despido improcedente de 3 de noviembre de 2017 debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral a fecha de esta sentencia condenando a Glía Neuronal, S.L., a que abone a la actora a cantidad de 40.825,01 euros en concepto de indemnización, y 3.815,28 euros de salarios de tramitación.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Glía Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 219/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170005766.

De: Don José Miguel Vertedor Martos.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Belconsur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 219/2017, a instancia de José Miguel Vertedor Martos contra Belconsur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 12.3.2018, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Miguel Vertedor Martos contra Belconsur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 3.353,58 €, más la cantidad de 503,03 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.856,61 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640021917, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra,
Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez El Letrado de la Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.353,58 euros en concepto de principal, más la de 503,03 euros calculadas para intereses y costas y dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064021917, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Belconsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 947/2016.

Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 947/2016. Negociado: RF.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Imesapi, S.A.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 947/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Imesapi, S.A., en la que con fecha 13.2.2017 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Burgos e Hijos, S.A., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a, Imesapi, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo del suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes.
 - c) Expediente: AL/SUM/06/17 RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.
 - b) División por lotes y número: Sí. 13 Lotes.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 12 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Ciento veintinueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y dos céntimos de euro (129.814,82 euros).
 - b) Importe IVA (21%): Diez mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y siete céntimos de euro (10.881,57 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos de euro (140.696,39 euros).
6. Formalización del contrato.
 - Lote 1.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
 - c) Adjudicatario: EIS Marítimo, S.A. A83192336.
 - d) Importe de adjudicación: 20.389,77 euros (IVA incluido).
 - Lote 2.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
 - c) Adjudicatario: Acacio, S.L. B18075572.
 - d) Importe de adjudicación: 16.658,33 euros (IVA incluido).
 - Lote 3.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
 - c) Adjudicatario: Acacio, S.L. B18075572.
 - d) Importe de adjudicación: 6.965,20 euros (IVA incluido).
 - Lote 4.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.

- c) Adjudicatario: Hermanos López Pardo, S.L. B29150901.
d) Importe de adjudicación: 3.717,85 euros (IVA incluido).
- Lote 5.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: EIS Marítimo, S.A. A83192336.
d) Importe de adjudicación: 1.984,71 euros (IVA incluido).
- Lote 6.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: EIS Marítimo, S.A. A83192336.
d) Importe de adjudicación: 9.323,85 euros (IVA incluido).
- Lote 7.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Frutas García Serrano, S.L.U. B92033596.
d) Importe de adjudicación: 18.421,10 euros (IVA incluido).
- Lote 8.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Hermanos López Pardo, S.L. B29150901.
d) Importe de adjudicación: 418,98 euros (IVA incluido).
- Lote 9.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Industrial Panadera Hidalgo, S.L. B04018909.
d) Importe de adjudicación: 7.064 euros (IVA incluido).
- Lote 10.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Acacio, S.L. B18075572.
d) Importe de adjudicación: 11.472,60 euros (IVA incluido).
- Lote 11.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Acacio, S.L. B18075572.
d) Importe de adjudicación: 1.177,84 euros (IVA incluido).
- Lote 12.
a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de marzo de 2018.
c) Adjudicatario: Acacio, S.L. B18075572.
d) Importe de adjudicación: 8.368,20 euros (IVA incluido).
- Lote 13.
Desierto por Resolución de 1 de marzo de 2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Almería, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008 Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237, fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00419/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del contrato: Servicio de redacción de proyecto, estudio de seg. y salud, direc. obra y ejecución y coordinación de seguridad y salud y geotécnico para obras de sustitución de sede en Fernán Pérez del CPR Campo de Níjar Norte-Níjar (Almería), para eliminación de módulos de aulas prefabricadas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Treinta y siete mil doscientos treinta y tres euros con dos céntimos (37.233,02 euros).
 - Lote 1: Mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (1.851,24 euros).
 - Lote 2: Treinta y cinco mil trescientos ochenta y un euros con setenta y ocho céntimos (35.381,78 euros).
 - b) IVA: Siete mil ochocientos dieciocho euros con noventa y tres céntimos (7.818,93 euros).
 - Lote 1: Trescientos ochenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (388,76 euros).
 - Lote 2: Siete mil cuatrocientos treinta euros con diecisiete céntimos (7.430,17 euros).
 - c) Importe total: Cuarenta y cinco mil cincuenta y un euros con noventa y cinco céntimos (45.051,95 euros).
 - Lote 1: Dos mil doscientos cuarenta euros (2.240,00 euros).
 - Lote 2: Cuarenta y dos mil ochocientos once euros con noventa y cinco céntimos (42.811,95 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.2.2018.

b) Contratista:

Lote 1: Declarado desierto.

Lote 2: Fernando Matilla Galindo (NIF 45592946T).

c) Nacionalidad:

Lote 2: Española

d) Importe base de adjudicación:

Lote 2, importe sin IVA: Dieciocho mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (18.996,48 euros).

e) Fecha de formalización:

Lote número 2: 19.3.2018.

Almería, 19 de marzo de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 3491/2017/S/CO/152.

Núm. de acta: I142017000079238.

Interesado: «Venalta Logística, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de marzo de 2018

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 98/2017 – Industria.

Interesado: Elena Carpaci.

Domicilio: Avda. de Cádiz, 80 (14013, Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller mecánico no adaptado al Decreto 9/2003.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 30/2018-Industria.

Interesado: Elena Carpaci.

Domicilio: Avda. de Cádiz, 80 (14013 Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller mecánico ilegal, no adaptado al Decreto 9/2003.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio como propuesta de resolución en los términos del art 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de documentación, en el expediente de autorización para la actividad formativa en contrato para la formación y el aprendizaje que se cita en el listado adjunto, se publica el presente anuncio en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), disponiendo del plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Núm. Expte.: 18/2016/A/94.

Interesado: Escuela de Hostelería Aula Gastronómica.

CIF: B18972349.

Domicilio: C/ Motril, parcela 106, 18220-Albolote (Granada).

Acto: Requerimiento de documentación sobre el acuerdo para la actividad formativa en contrato para la formación y el aprendizaje.

Fecha: 23.2.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granda, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en el expediente de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10684.

Interesado: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

CIF: G23426455.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 8.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la autorización de modificación del Plan de Restauración de la Concesión de explotación de recursos de la sección c) «San Felipe» núm. 14.362. (PP. 793/2018).

Por don Juan José Ramírez Fenosa, en nombre y representación de la entidad Cementos Cosmos, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Bonares, s/n, Niebla, C.P. 21840 (Huelva), ha sido presentada, el 23 de junio de 2017, con registro de entrada núm. 11.438, una solicitud de autorización de modificación del Plan de Restauración de la Concesión de explotación de recursos de la sección C) «San Felipe» núm. 14.362, sita en los términos municipales de Bonares y Niebla, (Huelva).

Expediente: Núm. 025/18/M.

Peticionario: Cementos Cosmos, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007 Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Huelva, 21 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.1.1/524.

Entidad: Navajas Sánchez, Rafael.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 01/02/2018.

Expediente: MA/1.1/490.

Entidad: Alonso Torres, Francisco Javier.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 01/02/2018.

Expediente: MA/L.1.1/347.

Entidad: López Guillén, Isabel.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia de fecha 12/02/2018.

Expediente: MA/L.1.1/071.

Entidad: Núñez Cuesta, José Enrique.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 01/02/2018.

Expediente: MA/L.1.1/130.

Entidad: Aragón Sevilla, Marina.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición de fecha 07/02/2018.

Expediente: MA/L.1.1/633.

Entidad: García Hill, Victoria.

Acto notificado: Resolución de fecha 01/02/2018

Expediente: MA/I.1.2/2582.

Entidad: Marañón Jiménez, Gloria.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 24/01/2018

Expediente: MA/L.1.2/2758.

Entidad: Alcaraz Medina, Cristian.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 01/02/2018.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Don Francisco Carmelo Gómez Montesinos.

Expediente: RC 123-17 D.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de vehículos.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada que seguidamente se relaciona acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Comercio, sito en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla.

Interesada: Sur Les Points, S.L.

Último domicilio: C/ Dueñas, 10, Sevilla.

Acto que se notifica: Comunicación de no existencia de Inscripción en el Registro.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0010/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Carrasco Millano, S.L., con NIF B21275516, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0026/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0003/2016, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita par ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0002/2016, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 409/2017, seguido a instancias del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, contra la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de 12 de mayo de 2017, que convoca pruebas selectivas del sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017), todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

44257775-W	ARCO MUÑOZ, JUAN MATEO	52266390-V	MORAL SÁNCHEZ-RAMADE, MARIO
44297084-G	BLANCO OYONARTE, PABLO	50820000-M	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DAVID
44294795-S	CANO SERRANO, ALMUDENA	23792516-M	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, FERNANDO
52516605-S	CASADO HERNÁNDEZ, RAFAEL	53416191-W	RUIZ DE MOLINA SÁNCHEZ, PALOMA
25586181-S	CHACÓN CHACÓN, FRANCISCO JAVIER	24261404-S	SÁNCHEZ ANGUITA, ANTONIO
34843546-H	GARCÍA MUÑOZ, MARÍA TERESA	52288546-R	SÁNCHEZ MONROY, JUAN ANTONIO
52287747-F	GRACIANO GAMERO, EVARISTO	30815411-B	TORRES TEVAR, PEDRO IGNACIO
44265985-R	GUERRERO ALBARRAL, DANIEL	48810620-C	VILA NOGALES, ÁNGEL LUIS
44218537-W	JIMÉNEZ TRIGUEROS, MARÍA ROCÍO	13307317-T	VILLAR CÉSPEDES, JAVIER
74667040-R	LÓPEZ PLAZA, JOSÉ MANUEL		

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistidos de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 76/2015; DNI: 48.959.009J.
Interesado/a: Ferrete Jurado, Ana.
Localidad: El Puerto de Sta. María.
Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Expediente: 206/2016; DNI: 48.977.435Q.
Interesado/a: Salguero Bustelo, M.^a Carmen.
Localidad: San Fernando.
Acto notificado: Requerimiento de documentación M3A.

Cádiz, 14 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3948723/2011-79	PÁEZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	SOPENA PÁEZ, FELIPE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE DNP

Cádiz, 13 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1575458/2009-92	GRANADO BOLAÑOS, JOSE	ROTA	RESOLUCIÓN DE REVISION DE GRADO
SAAD01-11/939854/2008-70	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE LAS NIEVES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO
SAAD01-11/6081757/2013-20	C.T., A (MENOR DE EDAD) TIRADO MORENO, MARIA CARMEN	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DE CONFIRMACION DE PRESTACION ECONÓMICA
SAAD01-11/2638117/2010-18	MARDINI, NHAD	ALGECIRAS	RESOLUCION DE REVISION POR ANALOGA NATURALEZA
SAAD01-11/1153359/2008-11	BUTRON DIAZ, LORENA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DE REVISION POR ANALOGA NATURALEZA
SAAD01-11/4613518/2011-80	H. J., C (MENOR DE EDAD) JIMENEZ CORTIJO, VERONICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE REVISION POR CAMBIO DE NIVEL
SAAD01-11/1153359/2008-11	BUTRON DIAZ, LORENA	CHICLANA DE LA FRONTERA	ACUERDO DE INICIO DE REVISION DE PRESTACION RECONOCIDA

Cádiz, 13 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2638476/2010-48	PARODI MOYANO, MANUEL	PARODI ALONSO, ÁNGEL	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE INADMISION DE DNP

Cádiz, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor J.O.D., doña Melani Delgado Domínguez se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00001544-1 por el que se acuerda:

- La suspensión de forma temporal de las visitas del/la menor J.O.D. con los progenitores, Melani Delgado Domínguez y Juan Jesús Ojeda Martínez, dadas las repercusiones negativas en la menor según obra en los informes emitidos por la entidad Alcores dentro del Programa de Acogimiento Familiar de Menores y el Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares.

- Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Notifíquese la presente resolución a los padres, tutores o guardadores del menor. Igualmente, comuníquese al Ministerio Fiscal, al menor, al centro/acogedores.

Huelva, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.H., doña Fatima fille de Abdelkader Mayou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de marzo de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00007090-1, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del menor A.H., nacido el día 14 de noviembre de 2001, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 20 de diciembre de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de archivo de expediente sancionador disciplinario que se cita.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado resolución de archivo de expediente disciplinario en procedimiento sancionador seguido contra Adolfo Molina Alba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Se advierte al interesado que contra la misma podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales.

Cádiz, 13 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, y se pone en su conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
394-2017-9563	CARMEN CALERO DÍAZ	04/12/17	Resolución Desistimiento
394-2010-11419	DAVID RUSO RODRÍGUEZ	20/11/17	Resolución Desistimiento
394-2017-9563	CARMEN CALERO DÍAZ	10/10/17	Resolución Desistimiento

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2017-2883 382-2017-2943	SILVIA BERLANGA CABELLO JOSE RAFAEL DIAZ LEON	23/06/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2017-5878 382-2017-5678	ANDRES RODRIGUEZ ARIZA FUENSANTA TENA DE LA COBA	08/11/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2017-2416 382-2017-2466	ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ ALMUDENA ARRIBAS CABRERA	02/06/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2017-7056 382-2017-6676	FRANCISCO RAFAEL ACEITUNO CABELLO ISABEL MARIA TRAPERO SICILIA	13/02/18	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesado/a: Ana Merino Ayllón.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don José Antonio Muriel Zafra.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución de baja del título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, y se pone en su conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto pueden personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajál, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
395-2017-40292	EVA MARÍA MURILLO ORTIZ	7.11.17	Resolución Baja del Título de Familia Numerosa
394-2009-1183	MARCOS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	13.7.17	Resolución Baja del Título de Familia Numerosa

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 10 días para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NUMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
394-2008-10506 395-2018-4433	JUAN JOSÉ MALAGÓN SÁNCHEZ	08/02/18	Requerimiento documentación	C/ ACACIA, 4 14840 CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 19 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2017-7621 382-298-251	BILMA CARI CONDORI JOAQUIN MACHADO ROJAS	30/01/18	REQUERIMIENTO	C/ DON LOPEZ DE LOS RIOS, 2 PISO 2º2 14006 CORDOBA
387-2018-637 382-2018-561	RENE JIMENEZ HEREDIA MARCOS ALVAREZ RAMON	14/02/18	REQUERIMIENTO	AVDA. ARROYO EL MORO, 25 1º PORTAL 7ºB 14011 CORDOBA
387-2018-638 382-2018-562	MANUEL MAESTRE ALONSO JACINTA DIAZ ALBA	14/02/18	REQUERIMIENTO	AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 30 Nº4 14014 CORDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Sonia Félix Gómez.

Expediente: 387-2017- 442.

Trámite que se notifica: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Vicente Gustavo Román Rodríguez.

Expediente: 387-2017-442.

Trámite que se notifica: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MARTÍN FERNÁNDEZ, NOEMI	50993367K	0472114767590	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
EL ASSAD FATHI KHADIJA	53586230W	0472114773936	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
RUIZ IBORRA, S.L.	B29695608	0472114790642	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
SILPA JEREZ	B11909967	0472114795453	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
OLID PERNÍA, ANTONIO JESÚS	75745199N	0472114795830	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ZHANG MEIFEN	X9933905K	0472114884813	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
ZARZANA ROSILLO, JERÓNIMO	31667086L	0472114886274	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
GONMAN VINOS Y DISTRIBUCIÓN LOCAL, S.L. LOCAL 1	B11899283	0472114886380	0025.- POR INSP. Y CONTR. SANITARIOS
RIVERO RUEDA, RAFAEL	52691503K	0472114859544	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
CARO ARANA, LORENZO	31689204B	0472114863230	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
GARCÍA GALÁN, LETICIA	32063938Y	0472114872171	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
BELTRAN GÓMEZ, JUAN FRANCISCO	20068468W	0472114878051	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
BAI XUEMEI	X6811102C	0472114878086	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
MARDEKAY, S.L.	B11675782	0472114880572	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS
CHEN GUANGHE	X3177333K	0472114881193	0024.- POR SERVICIOS SANITARIOS

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Juan Ramón Jiménez, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda Norte, s/n, 21005 de Huelva.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MARINA MUÑOZ FLORES	48926502M	0472211774521	Atención a las Urgencias Simples + TC sin contraste
JULIO FERRER RÍOS	27829256S	0472211764250	Atención a las Urgencias Simples
ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GRANELL	75.911.345Y	0472211815341	Atención a las Urgencias Simple.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Huelva-Costa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cristo Cuesta de las Tres Caídas, s/n (Huelva).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
TATIANA BENITEZ ALONSO	14318180J	0472211888781	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
LETICIA REYES MACIAS	48920850B	0472211887820	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
MARIA CINTA CAPILLA HERNANDEZ	80047086W	0472211888502	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
MANUEL ANTONIO CARMONA SABORIDO	75282090P	0472211887145	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
MARIA PALOMA RODRIGUEZ CASTRO	29482056N	0472211901714	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
ANGELES FRANCISCA CARRASCO BRUGEDA	29732672C	0472211901276	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
MYRIAM VANESSA CRUZ MONTESINOS	Y5076633H	0472211887292	0120-AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
IBRA RAJ, S.L.	B90323544	0472211902451	0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO
ENRIQUE BRITO CARRO	48941617D	0472211901496	0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO
STEFANIA MARIA SOARE	X9045423Y	0472211901216	0025-CONTROL OFICIAL POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
ROSEMARY FRANCISCO DA SILVA	X5492119H	0472042097751	III.2.3.4 ESTANCIA HOSPITALARIA (23/07/2016...)
SALOMÉ ESPÍN SALCEDO	76659486A	0472042123480	III,2,3,3 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (20/10/2017 Y 22/01/2018)

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
VIERA GÓMEZ, INMACULADA	34046203Q	0472114911520	Concep.120 Asis.San
MARTÍNEZ DEL RÍO, FRANCISCO	75695794B	0472114897444	Concep.120 Asis.San
BOLÍVAR PIÑEIRO, AMALIA	35231228N	0472114889884	Concep.120 Asis.San
DÍAZ CUEVAS, MARÍA DOLORES	02898385V	0472114893456	Concep.120 Asis.San
ESCUDERO ROBLES, MANUELA	31079519X	0472114871502	Concep.120 Asis.San
ROMÁN ROBLES, JUAN ANTONIO	49072346Y	0472114931262	Concep.025 Por. Insp.
RUIZ HERRERA CORDERO, MANUEL	31306777M	0472114933125	Concep.025 Por. Insp.
ARAGÓN SALADO, FRANCISCO JAVIER	32864496A	0472114884716	Concep.025 Por. Insp.
UNIÓN HOSTELERA CONILEÑA, S.L.	B72306079	0472114916596	Concep.025 Por. Insp.
ROMERO RÍOS, NEREA	76088921E	0472114942715	Concep. 025 Por.Insp.
PATRIZIA SOSERO, S.L.	B72293335	0472114928532	Concep. 025 Por.Insp
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, SERGIO	75761688X	0472114928523	Concep. 025 Por.Insp.
UKERJOMA, S.L.	B72011695	0472114933405	Concep. 025 Por .Insp.
TINOCO PIÑERO, FRANCISCO	32854694E	0472114933152	Concep. 025 Por Insp.
AMIGOS DE LA SRIRACHA, S.L.	B72329725	0472114934753	Concep. 025 Por Insp.
BUTRÓN BENÍTEZ, S.L.	B11032588	0472114873710	Concep. 025 Por Insp.
GÓMEZ BENÍTEZ, JOSÉ EMILIO	48976354Q	0472114881015	Concep. 025 Por .Insp.
EURINTER EXPORT IMPORT S.L.	B11312253	0472114874970	Concep. 025 Por.Insp.
HOSTELERÍA VENDECA, S.L.	B72031560	0472114869316	Concep. 025 Por.Insp.
RAFAEL CARBAJO FERNÁNDEZ	44036941Z	0472114857023	Concep. 025 Por. Insp.
SOÑADORES 2014, S.C.	J72267867	0472114933170	Concep. 025 Por .Insp.
SÁNCHEZ CARRILLO, MILAGROS	31322941T	0472114927780	Concep. 025 Por .Insp.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Condado-Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Condado-Campiña, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda Legionarios, s/n (La Palma del Condado).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MANUEL JESUS FERNANDEZ BLAS	29772776N	0472211896351	0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
ALVARO PERDIGONES PEREZ	53352613L	0472211896744	0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
ISABEL GONZALEZ MACIA	51378552W	0472211896674	0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
MARTA HERNANDEZ-PINZON MALDONADO	53263782Z	0472211896692	0120- AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Av. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Sarah Louise Le Boutillier	Y1343280W	0472183484521	Prestación de asistencia sanitaria
Corina Veronica Amza	X5896491G	0472183496242	Prestación de asistencia sanitaria
Fini Mohammad Soleymanieh	X0999996W	0472183508110	Prestación de asistencia sanitaria
Francisca García Mingorance	X5160652G	0472183510731	Prestación de asistencia sanitaria
Mariana Josefina Creta	Y4189813D	0472183510762	Prestación de asistencia sanitaria
Guenter Otto Trempnau	Y4689960K	0472183519415	Prestación de asistencia sanitaria
Elena Christensen Bueno	77769855R	0472183523755	Prestación de asistencia sanitaria
Gert Adiel de Grande	M1801291T	0472183523904	Prestación de asistencia sanitaria
Beryl Enid Coles	Y5442686A	0472183536461	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Acciones Experimentales, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2017 al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Programa de Acciones Experimentales (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre de 2017), y la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Las subvenciones a que dan lugar a las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1439 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», y a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

1439180000 G/32L/44206/00 S0574
 1439180000 G/32L/46006/00 S0574
 1439180000 G/32L/48006/00 S0574

1. Programa de Acciones Experimentales.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	COSTE TOTAL
SC/AEC/0002/2017	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	P6102301F	143.400,00
SC/AEC/0004/2017	COAG ANDALUCÍA	G41386020	958.400,00
SC/AEC/0005/2017	MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES	P6400601H	220.200,00
SC/AEC/0006/2017	MDAD. DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	660.600,00
SC/AEC/0008/2017	ASOC. DESARR. RURAL SIERRA MÁGINA	G23310857	187.000,00
SC/AEC/0010/2017	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	43.600,00
SC/AEC/0012/2017	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	120.300,00
SC/AEC/0013/2017	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	209.168,84
SC/AEC/0015/2017	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	63.200,00
SC/AEC/0016/2017	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	107.502,29
SC/AEC/0017/2017	FAISEM	G41633710	41.400,00
SC/AEC/0019/2017	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	82.800,00
SC/AEC/0020/2017	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	207.000,00

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	COSTE TOTAL
SC/AEC/0021/2017	ASOC. «EL GARAGE»	G56071947	79.800,00
SC/AEC/0022/2017	AIRE	G14586010	167.800,00
SC/AEC/0024/2017	ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	G18343376	220.200,00
SC/AEC/0025/2017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	P2905100J	43.600,00
SC/AEC/0026/2017	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO SIERRA DE LAS NIEVES	P7906101F	82.800,00
SC/AEC/0027/2017	AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	81.929,24
SC/AEC/0030/2017	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	P0405200G	93.552,00
SC/AEC/0031/2017	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	50.517,02
SC/AEC/0032/2017	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	P1102000E	173.236,83
SC/AEC/0033/2017	YMCA	G28659308	70.432,79
SC/AEC/0034/2017	AYUNTAMIENTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	59.400,00
SC/AEC/0036/2017	CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA SIERRA SUR	P9100012E	224.400,00
SC/AEC/0037/2017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	36.944,36
SC/AEC/0039/2017	ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	156.900,00
SC/AEC/0040/2017	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	20.487,00
SC/AEC/0043/2017	CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS	Q4100677F	1.500.247,76
SC/AEC/0045/2017	FEPAMIC	G14208128	35.407,58
SC/AEC/0047/2017	IMFE. AYTO. MÁLAGA	P2900021C	63.200,00
SC/AEC/0049/2017	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	90.730,62
SC/AEC/0050/2017	FEGRADI COCEMFE GRANADA	G18075408	74.100,00
SC/AEC/0051/2017	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	P4109500A	199.968,67
SC/AEC/0057/2017	ASOCIACIÓN NOESSO	G04143806	52.528,67
SC/AEC/0059/2017	DIPUTACIÓN DE GRANADA	P1800000J	100.700,00
SC/AEC/0061/2017	A TODA VELA	G04269189	24.400,00
SC/AEC/0062/2007	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	P1103100B	52.300,00
SC/AEC/0063/2017	PRODETUR, S.A.U	A41555749	1.046.500,00
SC/AEC/0065/2017	ASOCIACIÓN EL SALIENTE	G04180014	75.000,00
SC/AEC/0066/2017	FUNDACIÓN ADECCO	G82382987	239.999,92
SC/AEC/0068/2017	AOCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	104.088,94
SC/AEC/0074/2017	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	115.129,00
SC/AEC/0075/2017	COCEMFE HUELVA	G21113436	71.299,20
SC/AEC/0076/2017	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	G11014909	29.126,32
SC/AEC/0078/2017	FED. GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (FEGADI)	G11073509	62.980,74
SC/AEC/0080/2017	ASOCIACIÓN ARRABAL AID	G29572948	187.500,00
SC/AEC/0081/2017	ASOC. DE FAMILIAS PARA LA AYUDA A DISCAPACITADOS	G41086786	19.384,40
SC/AEC/0082/2017	INCIDE	G29492584	98.161,26
SC/AEC/0084/2017	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2300500B	18.750,00
SC/AEC/0085/2017	ASOCIACIÓN NIVEL	G11273323	104.600,00
SC/AEC/0087/2017	FED. ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04054425	75.000,00
SC/AEC/0088/2017	INST. MUNIC. EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, JAÉN	P2300014D	65.400,00
SC/AEC/0089/2017	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	75.400,00
SC/AEC/0090/2017	ASOC. PARA INTEG. Y DES. COMUN. AVANCE	G23379647	240.000,00
SC/AEC/0091/2017	OAL PROMOCIÓN ECON. EMP. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	P6800408D	50.817,12

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	COSTE TOTAL
SC/AEC/0093/2017	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	50.600,00
SC/AEC/0094/2017	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	344.600,00
SC/AEC/0096/2017	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	63.200,00
SC/AEC/0098/2017	ACCIÓN LABORAL	V09409749	1.584.560,85
SC/AEC/0099/2017	FUND. UNIV. PARA DESARROLLO PROVINCIA CORDOBA	G14463319	42.700,00
SC/AEC/0102/2017	FUNDACIÓN TUTELAR Y ASISTENCIA PERSONAL FUNDATUL	G29828134	63.200,00
SC/AEC/0103/2017	AG. PÚBLICA ADMTVA. LOCAL SOCIOCULT. EDUCACIÓN Y EMPLEO	P7908401H	41.400,00
SC/AEC/0106/2017	FAMS COCEMFE SEVILLA	G41169657	64.282,88
SC/AEC/0108/2017	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	72.000,00
SC/AEC/0112/2017	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	P2103500A	32.499,96
SC/AEC/0115/2017	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4100030H	63.840,00
SC/AEC/0116/2017	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA	P4108100A	43.600,00
SC/AEC/0118/2007	ORG. AUTON LOCAL PROMOC. Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	48.000,00

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN 0045/SC/17.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 6 de febrero de 2018, por el que se resuelve la caducidad del procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Moda Lyli, S.L.

Establecimiento Comercial: Moda Zu's.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Calle Aguilar, 142, Puente Genil (Córdoba).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Expediente: COSN 0018/SC/18.

Acto: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Moda Lyli, S.L.

Establecimiento Comercial: Moda Zu's.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Calle Aguilar 142, Puente Genil (Córdoba).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0239/2014).

Entidad: Grupo Maspretty, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayuda solicitada por Grupo Maspretty, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1660/2015).

Entidad: Don Jesús Jiménez Guzmán.

Acto notificado: Requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayuda solicitada por Jesús Jiménez Guzmán, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: CEE-458/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Ana Ortego Cortes, con NIF 28527991X, y habiéndose de notificar la Resolución de cancelación, de fecha 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se cancela la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de desestimación de la calificación como Centro Especial de Empleo correspondiente a la entidad que se cita.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Centro Especial de Empleo Adrimar, S.L., con NIF B21583216, y habiéndose de notificar la Resolución de desestimación de la calificación como Centro Especial de Empleo, de fecha 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, en relación con la provincia de Huelva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1834/2015).

Entidad: María del Rocío Barea Martínez.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de la solicitud de ayuda solicitada por María del Rocío Barea Martínez, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1905/2015).

Entidad: Servicio Andaluz de Gestiones Asistenciales, S.L.

Acto notificado: Resolución Denegatoria de la ayuda solicitada por Servicio Andaluz de Gestiones Integrales, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1821/2015).

Entidad: Rocío Alabanda García.

Acto notificado: Resolución de Denegación de la ayuda solicitada por Rocío Alabanda García, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0624/2014).

Entidad: Chaimae Hazim.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la ayuda solicitada por doña Chaimae Hazim, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Empleo Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0294/2015).

Entidad: Crismarket, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda solicitada por Crismarket, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1609/2015).

Entidad: Transportes y Aceites Molino de Carmona, S.L.

Acto notificado: Resolución de denegación de la ayuda solicitada por Transportes y Aceites Molino de Carmona, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.^a planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0286/2015).

Entidad: Agriphar Iberia, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la ayuda solicitada por Agriphar Iberia, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0253/2015).

Entidad: Consultora Andaluza de Formación, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la ayuda solicitada por Consultora Andaluza de Formación, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1754/2015).

Entidad: María Draghici.

Acto notificado: Resolución de Renuncia de la ayuda solicitada por María Draghici, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven, regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/1835/2015).

Entidad: María del Rocío Barea Martínez.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión de la solicitud de ayuda solicitada por María del Rocío Barea Martínez, en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BEJ/10891/2013).

Entidad: La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.

Acto notificado: Resolución de Procedencia de Reintegro de la subvención concedida a la entidad La Ludogranja de Oli y Luz, S.L., con cargo al Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los diversos expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Asimismo, se indica a los interesados que, en virtud de lo estipulado en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta (23071-Jaén), disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el mencionado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: JA/BJE/0156/2014.

Entidad/Beneficiario: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B-23733181.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0156/2014, de fecha 28.3.2017.

Expediente: JA/BJE/0272/2016.

Entidad/Beneficiario: Juana Mena Agencia de Seguros, S.L.

CIF/DNI: B-23762859.

Acto notificado: Requerimiento de justificación expte. JA/BJE/0272/2016, de fecha 14.11.2017.

Expediente: JA/BJE/0115/2016.

Entidad/Beneficiario: Francisco J. Carrión Gómez.

CIF/DNI: 26016110-M

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0115/2016, de fecha 25.1.2018.

Expediente: JA/BJE/0209/2014.

Entidad/Beneficiario: Paspur Global, S.L.

CIF/DNI: B-86737871.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0209/2014, de fecha 28.8.2017.

Expediente: JA/BJE/0418/2015.

Entidad/Beneficiario: Luz María Bustos Pérez.

CIF/DNI: 45716178-K.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0418/2015, de fecha 12.6.2017.

Expediente: JA/BJE/0167/2015.

Entidad/Beneficiario: Manuel Olivares Almagro.

CIF/DNI: 77323195-R.

Acto notificado: Resolución denegatoria de solicitud de ayuda expte. JA/BJE/0167/2015, de fecha 3.2.2017.

Respecto de las Resoluciones de desistimiento de ayuda para la iniciativa Bono Empleo Joven se informa:

- Que las mismas no agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto del Requerimiento de Justificación para la iniciativa Bono Empleo Joven se informa:

- Que de conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requiere al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación justificativa de la subvención concedida en el expediente arriba referenciado. La no presentación de la documentación en el plazo citado conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

Respecto del Acuerdo de Inicio de Reintegro se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 15 días desde la notificación de dicho Acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, ubicado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071 Jaén), tomar audiencia y, a la vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con los hechos descritos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalizado el plazo y en función de las actuaciones realizadas por la parte interesada se dictará la Resolución que corresponda.

Respecto de las Resoluciones denegatorias de concesión de ayuda se informa:

- Que las mismas no agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de marzo de 2018.- La Directora, María de la Paz del Moral Milla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01302/2017 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º 5 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: PARQ. NICOLAS SALMERÓN - Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-00005, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. EL DENUNCIADO ESPERABA A LOS VIAJEROS QUE SALIAN DEL PUERTO, OFERTANDO COMO INTERMEDIADOR DE TRANSPORTE DE PERSONAS. CONDUCTOR: ABDELKADEER OULED HROUR. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01368/2017 Matrícula: 1353CDM Titular: RODRIGUEZ PARRA, JOSE MANUEL Nif/Cif: 53279232P Domicilio: C/ LOS OLIVOS, 13 P. IND. LOS OLIVOS-TTES NUEVA AN Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 537 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANTIPONCE HASTA HUERCAL-OVERA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 04:17 , DEBIENDO MARCAR LAS 09:15 . SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 14-06-2017. CONDUCTOR: DAVID RUBIO MONCAYO. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01514/2017 Matrícula: C 000806BT Titular: AUTOCARES PINTO SA Nif/Cif: A34033126 Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA, 62 3R. 2A. Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA TARRAGONA REALIZANDO UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR CON UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA 30 PASAJEROS. CONDUCTOR: HAMID JANAN. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01585/2017 Matrícula: 7750DGZ Titular: SERVICIOS AGROCONS PONIENTE, S.L. Nif/Cif: B04797445 Domicilio: C/ MARACAIBO, 39 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: AVD. REINO DE ESPAÑA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 5826, POR NO UTILIZAR EL TACÓGRAFO QUE VA INSTALADO EN EL VEHÍCULO. CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01586/2017 Matrícula: 7750DGZ Titular: SERVICIOS AGROCONS PONIENTE, S.L. Nif/Cif: B04797445 Domicilio: C/ MARACAIBO, 39 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: AVDA. REINO DE ESPAÑA Punto kilométrico: Hechos: SEGUN BOLETIN DE DENUNCIA N° 5826 - 1, POR LA UTILIZACIÓN DEL TACÓGRAFO SIN HABER REALIZADO SU CALIBRADO O REVISIÓN PERIÓDICA EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01587/2017 Matrícula: 7750DGZ Titular: SERVICIOS AGROCONS PONIENTE, S.L. Nif/Cif: B04797445 Domicilio: C/ MARACAIBO, 39 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: AVDA. REINO DE ESPAÑA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN DE DENUNCIA N° 5826 - 2, POR CIRCULAR CON EL TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MÁS DE 7 DÍAS.
CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01663/2017 Matrícula: 8312GDL Titular: TRANSPORTES CUMPLIDO Y SOLIS ASOCIADOS, S.L. Nif/Cif: B91852491 Domicilio: URB. LOS NIETOS C/CORDOBA, 6 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA HORMIGON.
CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01677/2017 Matrícula: 0626CXG Titular: RAQUEL RAMON SANCHEZ Nif/Cif: 75259438B Domicilio: C/ SIENA, S/N BQ. II PTA. 7 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HELADOS Y PAN CONGELADO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL.
CONDUCTOR: JOSE MIGUEL RAMON DE LA MUELA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01706/2017 Matrícula: 7694DNS Titular: PLACIDO TORRES TORRES Nif/Cif: 27496133R Domicilio: BARRIO PALOMARES, 56 - CABEZO MARTINON Co Postal: 04618 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2017 Vía: AL-7107 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA VERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 VIAJEROS DESDE LA ENTRADA DEL FESTIVAL DREAMBEACH DE VILLARICOS HASTA EL HOTEL MARINA REY DE VERA PLAYA. SE IDENTIFICA AL VIAJERO D. LUIS ALFONSO ORELLANA ROJAS (15431190F), CON DOMICILIO EN CALLE LAS CAMELIAS, 12 DE LOS BARRIOS (CADIZ), QUIEN MANIFIESTA QUE EL CONDUCTOR SE HA OFRECIDO A LLEVARLOS HASTA EL REFERIDO HOTEL POR 12 EUROS (COCHE COMPLETO)..
CONDUCTOR: PLACIDO TORRES TORRES. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01707/2017 Matrícula: A 002880BT Titular: SAMBA WAGUE Nif/Cif: X5863190F Domicilio: C/ DOCTOR SAPENA, 68 - 6° Co Postal: 03206 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ORIHUELA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PRODUCTOS DE SEGUNDA MANO VARIOS PARA SU VENTA Y DISTRIBUCION EN EL CONTINENTE AFRICANO (ROPA, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS,ETC.).
CONDUCTOR: MOUSSA KONARE. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-01708/2017 Matrícula: A 002880BT Titular: SAMBA WAGUE Nif/Cif: X5863190F Domicilio: C/ DOCTOR SAPENA, 68 - 6º Co Postal: 03206 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ORIHUELA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. NO CONSTA FORMACION C.A.P.- CONDUCTOR: MOUSSA KONARE. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01709/2017 Matrícula: A 002880BT Titular: SAMBA WAGUE Nif/Cif: X5863190F Domicilio: C/ DOCTOR SAPENA, 68 - 6º Co Postal: 03206 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ORIHUELA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02-09-2010 . TALLER AUT. 5-562.- CONDUCTOR: MOUSSA KONARE. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01759/2017 Matrícula: AL005974O Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. CONSTA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-07-09. NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA ARENA CON CEMENTO. PRESENTA DOCUMENTO DE LA MERCANCÍA NO ACREDITANDO PROCEDENCIA O TITULARIDAD DE LA MISMA, SE ADJUNTA FOTOCOPIA. ASIMISMO EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACIÓN LABORAL. ESTOS ÚLTIMOS HECHOS SE DENUNCIAN EN LOS BOLETINES 0432231717070308 Y 0432231717070309 RESPECTIVAMENTE QUE SE ACUMULAN A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: GERMAN JAVIER CESPEDES RAMOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01768/2017 Matrícula: 4192DYG Titular: TRANS MENOSA, S.L. Nif/Cif: B73401960 Domicilio: C/ PIRITA, 6 2º Co Postal: 30870 Municipio: MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MAZARRON CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DEL 28-07-17 AL 24-08-17, PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CON PERIODO DE INACTIVIDAD EN ESE PERIODO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: RAMON SANTIAGO GARCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01781/2017 Matrícula: 8337HMB Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP. Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORT. 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 543 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA BARCELONA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (2.672 KG DE VERDURA) SEGUN DOCUMENTO DE CONTROL, EL CUAL CARECE DE DATOS OBLIGATORIOS (EMPRESA TRANSPORTISTA Y VEH EMPLEADOS). CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER JIMENEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01786/2017 Matrícula: 7660DRG Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA, S.L. Nif/ Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DEL MAMI, 56 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2017 Vía: AL-3117 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02-07-2014 . TALLER AUTORIZADO MMT ELECTRIC2005, CONTRASEÑA E1-630, E6-055. TACOGRFO SIEMENS VDO 1324 N. SERIE 1988068.-

CONDUCTOR: JUAN LOPEZ OLLER. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01788/2017 Matrícula: 7660DRG Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA, S.L. Nif/ Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DEL MAMI, 56 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2017 Vía: AL-3117 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. LLEVA INSERTADO UN DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE OTRA PERSONA. SE ADJUNTA.

CONDUCTOR: JUAN LOPEZ OLLER. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01789/2017 Matrícula: 7660DRG Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA, S.L. Nif/ Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DEL MAMI, 56 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2017 Vía: AL-3117 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA DISCO DIAGRAMA ALGUNO, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: JUAN LOPEZ OLLER. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01813/2017 Matrícula: Titular: SALHI ABDELMJID Nif/Cif: X6683852Y Domicilio: C/ MANZANARES, 24 1º B Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: SALIDA PASAJEROS ESTAC. M Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº PP - 9/2017, DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: ABDELMAJID SALHI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01825/2017 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º 5 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: CERRAMIENTO PUERTA 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 10/2017, DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01826/2017 Matrícula: Titular: ABDELHAFEDH OURAGHI Nif/Cif: X2503522H Domicilio: C/ MOLINO CEPERO, 5 Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2017 Vía: PUERTO DE ALMERIA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 11/2017, DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01838/2017 Matrícula: 0935JJP Titular: FRIGORIFICOS HERMANOS MARTIN SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04824009 Domicilio: C/ ZORRILLA, 78 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:28 HORAS DE FECHA 30/08/2017 Y LAS 00:28 HORAS DE FECHA 01/09/2017 DESCANSO REALIZADO 08:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:09 HORAS DE FECHA 31/08/2017 Y LAS 23:39 HORAS DE FECHA 31/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.
CONDUCTOR: JOAQUIN MARTIN GOMEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01905/2017 Matrícula: 1019DCX Titular: ILPROAL ALMERIA SL Nif/Cif: B04659744 Domicilio: LUGAR PARAJE AGUA FRESCA, S/N Co Postal: 04120 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21.71% TRANSPORTA MATERIAL DE ALUMBRADO.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE.
CONDUCTOR: JUAN MANUEL IBAÑEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-01982/2017 Matrícula: AL001644Z Titular: ROSA MARIA MONTES PUGA Nif/Cif: 75239410Q Domicilio: C/ COMUNIDAD DE MADRID, 4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL. TRANSPORTA CARROS DE MANO PARA LA OBRA Y CAVILLAS METALICAS PARA CONSTRUCCION DE INVERNADEROS.
CONDUCTOR: EDUARDO JOSE PARRILLA BANAVIDES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02036/2017 Matrícula: 3536CMW Titular: GESTION INMOBILIARIA GRUPENSA, S.L. Nif/Cif: B10347896 Domicilio: CTRA. DE SALAMANCA, 120 Co Postal: 10626 Municipio: NUÑOMORAL Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29.14% TRANSPORTA 2 CABALLOS. PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE.
CONDUCTOR: JONATAN MORAL BELMONTE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02044/2017 Matrícula: 7608CTB Titular: LOPSA 2007, S.L. Nif/Cif: B04628111 Domicilio: AVDA. DE LA CRUZ, 61 BJ Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA FELIX LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 01:03 , DEBIENDO MARCAR LAS 09:10 . SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA DE LA FECHA.
CONDUCTOR: JUAN JOSE LOPEZ SALMERON. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02045/2017 Matrícula: 7608CTB Titular: LOPSA 2007, S.L. Nif/Cif: B04628111 Domicilio: AVDA. DE LA CRUZ, 61 BJ Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA FELIX CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CONDUCTOR: JUAN JOSE LOPEZ SALMERON. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02046/2017 Matrícula: 7608CTB Titular: LOPSA 2007, S.L. Nif/Cif: B04628111 Domicilio: AVDA. DE LA CRUZ, 61 BJ Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA FELIX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL 20 AL 26-09-17 INCLUSIVE. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JUAN JOSE LOPEZ SALMERON. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02052/2017 Matrícula: 1241JPR Titular: TRANSPORTES Y MERCANCIAS DAGAR Nif/Cif: B04809489 Domicilio: C/ BOLIVIA, 5 2º A Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 91:59 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/09/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/10/2017. EXCESO 01:59 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. CONDUCTOR: JULIO BUENDIA FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02053/2017 Matrícula: 1241JPR Titular: TRANSPORTES Y MERCANCIAS DAGAR Nif/Cif: B04809489 Domicilio: C/ BOLIVIA, 5 - 2º A Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:42 HORAS, ENTRE LAS 01:04 HORAS DE FECHA 19/09/2017 Y LAS 06:31 HORAS DE FECHA 19/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: JULIO BUENDIA FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02065/2017 Matrícula: 4601HMR Titular: BBF GLOBAL DEVELOPMENT SL Nif/Cif: B93406445 Domicilio: C/ HERMAN HESSE, Nº 5-G-2º-3-3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 19180 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 1180 KGS. 6.55% TRANSPORTA REFRESCOS Y BEBIDAS. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA. CONDUCTOR: ALBERTO ANTONIO ALONSO AGUILAR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: AL-02153/2017 Matrícula: 9618DPR Titular: EXCLUSIVAS PARRON, S.L. Nif/Cif: B04770475 Domicilio: C/ QUINTA AVENIDA, 20 - POL. IND. LA TOMILLERA Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2017 Vía: N-340a Punto kilométrico: 427 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BERJA HASTA

ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA. TRANSPORTA PAN CONGELADO. CONDUCTOR: MANUEL PARRON PARRA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02534/2017 Matrícula: 4875JWF Titular: FRAGARCI SL Nif/Cif: B04334488 Domicilio: AVDA 28 DE FEBRERO S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 543 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 95:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/11/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/11/2017. EXCESO 05:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. CONDUCTOR: NICOLAS JESUS MARTINEZ GINEL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00172/2018 Matrícula: 0164GJH Titular: GUIRADO Y PLAZA, S.L. Nif/Cif: B04798559 Domicilio: CALLE SIERRA DE MONTEAGUT, 113 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANDORRA HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90:58 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/11/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/12/2017. EXCESO 00:58 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO SEGURA GARCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 04071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02201/2017 Matrícula: 6028JLM Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: C/ DE LA PAZ, 11 Co Postal: 28792 Municipio: MIRAFLORES DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CEUTI HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE MARRUECOS. CONDUCTOR: FOUAD LAFKIRI. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02229/2017 Matrícula: 6326DKN Titular: MOHAMED BELHAJ SABRI Nif/Cif: X3142636P Domicilio: RONDA DE LEVANTE, 3 1º Co Postal: 30320 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2017 Vía: PARQUE NICOLAR SALMERON Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03753, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - MURCIA (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO). CONDUCTOR: MOHAMED BELHAS SABRI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02233/2017 Matrícula: 8370BPD Titular: AISSA BOUKHALID Nif/Cif: X3654433D Domicilio: C/ CID CAMPEADOR, 17 1º Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT, 33 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03786, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - MURCIA (SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO). CONDUCTOR: AISSA BOUKHALID. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02236/2017 Matrícula: Titular: ZAHIR RAHAL Nif/Cif: X3306085L Domicilio: C/ SAGRADA FAMILIA, 13 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03784, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: RAHAL ZAHIR. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02282/2017 Matrícula: 5695BRH Titular: GOMEZ SANCHEZ ROSENDO Nif/Cif: 27239224W Domicilio: C/ DAVID, 7 PTA. 4 Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: N-347AL Punto kilométrico: 3,3 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA NO EXPONIENDO AL PÚBLICO LOS CUADROS DE PRECIOS AUTORIZADOS O TENIENDOLOS EN LUGARES NO VISIBLES. TRANSPORTA TRES PASAJEROS CON DESTINO LA UNIVERSIDAD. LLEVA NO VISIBLES PARA LOS USUARIOS EL REMIGEN TARIFARIO (AUTONOMICO Y MUNICIPAL), AL LLEVARLOS OCULTOS EN LA GUANTERA DE LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA. NO RECIBIO COPIA AL LLEVAR PRISA QUEDANDO ENTERADO. CONDUCTOR: ROSENDO GOMEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sancion: 135

Expediente: AL-02351/2017 Matrícula: 9311BHF Titular: GHARIBA FARID Nif/Cif: X7075672K Domicilio: C/ GOYA, 5 1º Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2017 Vía: AL-3111 Punto kilométrico: 5,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DOS PERSONAS DESDE ALMERIA HASTA SAN ISIDRO DE NIJAR. SEGUN LOS PASAJEROS HAN PACTADO UN PRECIO DE DOS EUROS CADA UNO DE ELLOS POR ESTE SERVICIO. SE ADJUNTA ANEXO FOTOGRÁFICO CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS PASAJEROS. EXPEDIENTE INCOADO CON POSTERIORIDAD. CONDUCTOR INFORMADO. INSPECCIÓN MOTIVADA POR INFRACCIÓN. CONDUCTOR: ABDERRAHIM RHALMI. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-02389/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA MURCIA NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE HA EXTRAVIADO LA TARJETA. NO PRESENTA DENUNCIA ALGUNA POR EL EXTRAVÍO. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION SOLO PRESENTA DOCUMENTO IMPRESO DEL TACOGRAFO AL INICIO DE LA JORNADA, 02,52 H DEL 07/11/2017, NO PRESENTANDO NINGUN DOCUMENTO IMPRESO MAS, NI DISCOS DIAGRAMA, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOSE ALBERTO MINGORANCE ARISA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02403/2017 Matrícula: 6617BJG Titular: EXAINDAL, S.L. Nif/Cif: B04492708 Domicilio: C/ LA MOLINA, 111 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 547 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:54 HORAS DE FECHA 24/10/2017 Y LAS 08:54 HORAS DE FECHA 25/10/2017 DESCANSO REALIZADO 06:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:13 HORAS DE FECHA 24/10/2017 Y LAS 02:21 HORAS DE FECHA 25/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL PEREZ ROBLEDILLO. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600

Expediente: AL-02423/2017 Matrícula: 2280FYY Titular: AGROSTONE ESPAÑA, S.L. Nif/Cif: B83781039 Domicilio: AVDA. DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA, 18 1º A Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBOLOTE HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMÁTICOS AL AMPARO DE ALBARAN DONDE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PROPIOS DEL TRANSPORTE PRIVADO

COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. CONSIDERACION DE PUBLICO CON EXIGENCIA DE TARJETA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: FRANCISCO VERDUGO ORTIZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02479/2017 Matrícula: BA001222AD Titular: IBRA LADIANE LADIANE Nif/Cif: 73008605G Domicilio: C/ SAN PABLO, 26 3º IZQ. Co Postal: 50003 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 108,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALPE/CALP HASTA RESTO DEL MUNDO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (MALETAS Y PAQUETERIA DIVERSA), NO PRESENTA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TTE REALIZADO. TRANSPORTA MERCANCIAS AJENAS AL TITULAR DEL VEH. SIENDO DE VARIOS CARGADORES, NO LLEVANDO RELACIÓN DE LOS MISMOS. CONDUCTOR: IBRA LADIANE LADIANE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02484/2017 Matrícula: 4983CNL Titular: MULTISERVICIOS INDALO TRUCK, S.L. Nif/Cif: B04702775 Domicilio: C/ LA FUENTE, 7 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 890 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA PULPI SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15-09-2015 . NUM. UI 945333. L3340 W5534. CONDUCTOR: FRANCISCO ASENSIO PEREZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02485/2017 Matrícula: 4983CNL Titular: MULTISERVICIOS INDALO TRUCK SL Nif/Cif: B04702775 Domicilio: C/ FUENTE, 7 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 890 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA PULPI DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). POSEE CAP CADUCADO DESDE EL 23-09-2016. CONDUCTOR: FRANCISCO SASENSIO PEREZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02500/2017 Matrícula: 5768BBS Titular: TRANSPORTES CERRO DE BEAS, S.L. UNIP Nif/Cif: B93117364 Domicilio: C/ FUENTE, 3 Co Postal: 29753 Municipio: ARENAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS. NO JUSTIFICA LAS JORNADAS DESDE EL 30/10/2017 HASTA EL 10/11/2017. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL CADUCADA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO RESEÑADO. CONDUCTOR: JOSE JUAN VEGA LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02511/2017 Matrícula: 3681GMM Titular: TRANSPORTES JONAL, S.L.U. Nif/Cif: B04698551 Domicilio: PLAZA ARCHIVO DE INDIAS, 3 1º 4 - LAS MARINAS Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 460 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 20:26 HORAS DE FECHA 02/11/2017 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 03/11/2017 DESCANSO REALIZADO 07:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:32 HORAS DE FECHA 02/11/2017 Y LAS 06:25 HORAS DE FECHA 03/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. C Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02512/2017 Matrícula: 3681GMM Titular: TRANSPORTES JONAL, S.L.U. Nif/Cif: B04698551 Domicilio: PLAZA ARCHIVO DE INDIAS, 3 1º 4 - LAS MARINAS Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 460 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA NIJAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TANSORTA CAJAS VACIAS. PRESRNTA DOCUMENTO DE CONTROL NO VALIDO AL TENER FECHA DE CARGA Y DESCARGA 23-11-17, SE FOTOGRAFIA. CONDUCTOR: JOSE GARCIA MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02515/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS, S.L. UNIP. Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/ POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JONQUERA (LA) HASTA VELEZ-MALAGA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. UNA VEZ EFECTUDA LA DESCARGA Y ANALISIS DEL TACOGRFO (SISTEMAS DGTT) SE OBSERVA QUE EXISTE UNA CONDUCCION SIN TARJETA EL 06/11/2017, A LAS 21,11 H, DURACION 2 H 13'. OTRA CONDUCCION SIN TARJETA EL 16/11/2017, A LAS 23,18 H, DURACION 3 H 35 '. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS QUE JUSTIFIQUE PERDIDA, SUSTRACION, DETERIORO, MAL FUNCIONAMIENTO O QUE NO OBRASE EN SU PODER. SE DESCONOCE LA PERSONA QUE HA CONDUCIDO SIN TARJETA. CON ELLO SE IMPIDE LA CORRECTA LECTURA DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE INCIDENTES Y FALLOS VU. CONDUCTOR: JOSE LUIS PEREZ RIOS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02516/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS, S.L. UNIP. Nif/Cif: B93261675 Domicilio: C/ POZO ALMECIN, 12 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JONQUERA (LA) HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESION DEL CAP. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL GAMEZ RIOS. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02564/2017 Matrícula: Titular: FAOUZI HICHAM Nif/Cif: Y1628984T Domicilio: PASAJE EL RONDON, 22 B.J. Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2017 Vía: ESTACIÓN INTERMODAL Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03789, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: HICHAM FAOUZI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00066/2018 Matrícula: 7217JBG Titular: ESCUDERO BERENGUEL, FRANCISCO Nif/Cif: 27240980X Domicilio: C/ EIRE, 11 BQ. 6- I 1º G Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 561 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TARRAGONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:50 HORAS DE FECHA 07/12/2017, Y LAS 17:50 HORAS DE FECHA 13/12/2017. DESCANSO REALIZADO 23:53 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 22 HORAS E INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:43 HORAS DE FECHA 08/12/2017 Y LAS 12:36 HORAS DE FECHA 09/12/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. CONDUCTOR: JUAN MANUEL VILLEGAS SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00094/2018 Matrícula: 6608HMV Titular: TRANSPORTES TORTOSA CARGO, S.L. Nif/Cif: B04835195 Domicilio: C/ RIO GUADALFEO, 16 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 02:55 HORAS DE FECHA 28/11/2017 Y LAS 02:55 HORAS DE FECHA 29/11/2017 DESCANSO REALIZADO 08:01 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:25 HORAS DE FECHA 28/11/2017 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 28/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: JOSE LUIS VIÑOLO MONTES. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00121/2018 Matrícula: 3536CMW Titular: GESTION INMOBILIARIA GRUPENSA, S.L. Nif/Cif: B10347896 Domicilio: CRTA. SALAMANCA, 120 Co Postal: 10623 Municipio: NUÑOMORAL Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA, TRANSPORTA 2 CABALLOS CUYO PROPIETARIO NO TIENE NINGUNA RELACION CON EL PROPIETARIO DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LAS GUIAS DE LOS ANIMALES. CONDUCTOR: JONATAN MORAL BELMONTEL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00125/2018 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA ROQUETAS DE MAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: GERMAN JAVIER CESPEDES RAMOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00126/2018 Matrícula: 7861FMS Titular: ACEFER, S.COOP.AND. Nif/Cif: F04673885 Domicilio: CTRA. MALAGA, 284 2º A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2017 Vía: CAMINO PUESTO RUBIO Punto kilométrico: 1,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA EJIDO (EL) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA DOS BOBINAS DE PLASTICO. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: ALEXANDRU LAURENTI DUMITRU. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00139/2018 Matrícula: BN14SPC Titular: AGROLUMAR, S.A. Nif/Cif: A04035184 Domicilio: CTRA. EL SOLANILLO, KM, 1 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTAS HASTA ALEMANIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA (CMR), NO COINCIDE LA EMPRESA TRANSPORTISTA QUE FIGURA EN EL CMR (ISABEL ALONSO AONSO S.L. - JOSE VALERO RIDAO S.L.), CON LA QUE REALMENTE HACE EL TRANSPORTE, EMPRESA DE RUMANIA, PEREZ TRANSPORT, SRL. TRANSPORTA VERDURAS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL CMR, Y DE LA LICENCIA COMUNITARIA DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO QUE REALMENTE HACE EL TRANSPORTE. LIC. COMUNITARIA: 1472535. CONDUCTOR: OVIDIU GIGI MIRCEA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00142/2018 Matrícula: T 002557BD Titular: TRANSPORTES PESOAN, S.L. Nif/Cif: B02352300 Domicilio: CTRA. DE LAS PEÑAS, 23 Co Postal: 02140 Municipio: SALOBRAL (EL) Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE POZO CAÑADA HASTA CARBONERAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CONSULTADA BASE DE DATOS DGT, DE BAJA POR NO VISAR EL 31/10/2007. TRANSPORTA BALAS DE PAJA. CONDUCTOR: JOSE LUIS SORIA ANTONIO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00154/2018 Matrícula: 9258FVN Titular: INTERNAL TECNICA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B66913047 Domicilio: C/ JUAN JIMENEZ, 18 3º E Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:36 HORAS, ENTRE LAS 11:46 HORAS DE FECHA 01/12/2017 Y LAS 18:13 HORAS DE FECHA 01/12/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00155/2018 Matrícula: 9258FVN Titular: INTERNAL TECNICA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B66913047 Domicilio: C/ JUAN JIMENEZ, 18 3º E Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 15:39 HORAS DE FECHA 05/12/2017 Y LAS 15:39 HORAS DE FECHA 06/12/2017 DESCANSO REALIZADO 04:51 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:48 HORAS DE FECHA 06/12/2017 Y LAS 15:39 HORAS DE FECHA 06/12/2017 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CONDUCTOR: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: AL-00156/2018 Matrícula: 9258FVN Titular: INTERNAL TECNICA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B66913047 Domicilio: C/ JUAN JIMENEZ, 18 3º E Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 13:49 HORAS, ENTRE LAS 08:48 HORAS DE FECHA 29/11/2017 Y LAS 19:33 HORAS DE FECHA 30/11/2017. EXCESO 03:49 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00157/2018 Matrícula: 9258FVN Titular: INTERNAL TECNICA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B66913047 Domicilio: C/ JUAN JIMENEZ, 18 3º E Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:16 HORAS DE FECHA 28/11/2017 Y LAS 07:16 HORAS DE FECHA 29/11/2017 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:36 HORAS DE FECHA 28/11/2017 Y LAS 07:16 HORAS DE FECHA 29/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00158/2018 Matrícula: 9258FVN Titular: STAR CERAMIC 3000, S.L. Nif/Cif: B12914552 Domicilio: C/ BARRANCO VIVER, 3 6º PUERTA 1. Co Postal: 12110 Municipio: ALCORA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 510 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MOTRIL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTA DE DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO. EN EL DOCUMENTO DE CONTROL APARECE OTRO TRANSPORTISTA DISTINTO AL QUE REALIZA EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL (CMR) DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. TRANSPORTA CERAMICA. INFRACCIÓN NO NOTIFICADA. CONDUCTOR: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00205/2018 Matrícula: Titular: TRANS ALMERIA, S.L.U. Nif/Cif: B04790689 Domicilio: C/ GENERAL GONZALEZ, 1 Co Postal: 04450 Municipio: CANJAYAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2018 Vía: C/ GENERAL GONZALEZ, 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 2/2018, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 141. 7 DE LA LOTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. f) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 42 Sancion: 801

Expediente: AL-00224/2018 Matrícula: Titular: HAKIM AZIZ Nif/Cif: X5000414F Domicilio: C/ CUATRO VIENTOS, 23 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Vía: PUERTO DE ALMERIA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 1/2018 DE LA POLICIA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CAPTABA A LOS PASAJEROS CON DESTINO A CARTAGENA, MURCIA Y ALICANTE. CONDUCTOR: HAZIM AZIZ. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00228/2018 Matrícula: Titular: IBN EL BACHIR, ABDELAZIZ Nif/Cif: 77696557G Domicilio: C/ ANTONIO MAIRENA, 4 - 2º 4 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2018 Vía: PUERTO DE ALMERIA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 2/2018, DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: ABDELAZIZ IBN EL BACHIR DAHBI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00321/2018 Matrícula: 0387BXX Titular: CORTES SANTIAGO, BERNARDO Nif/Cif: 54138513D Domicilio: CALLE\ VALENCIA, 108 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2018 Vía: CV-8 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA EJIDO (EL) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL 28-12-2017 NO SE CONSIGNA NI LA FECHA NI EL LUGAR DE FINALIZACION DEL PERIODO DE TRABAJO DIARIO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: ANTONIO JESUS AGUILA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00367/2018 Matrícula: 9755CLF Titular: EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE, S.L. Nif/Cif: B04719670 Domicilio: C/ COLOMBIA, 18 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Vía: A-1051 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR HABIENDO EFECTUADO LA RETIRADA NO AUTORIZADA DE LAS HOJAS DE REGISTRO SIN AFECTAR A LOS DATOS REGISTRADOS. HACE USO DE DOS DISCOSDIAGRAMAS PARA LA MISMA JORNADA, SIENDO COMPATIBLE EL DISCODIAGRAMA PARA AMBOS TACOGRAFOS, PUDIENDO SEGUIR REALIZANDO JORNADA CON EL PRIMER DISCODIAGRAMA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA AMBOS DE FECHA 19 DE ENERO. CONDUCTOR: JOSE MANUEL SANCHEZ LORENZO.. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00422/2018 Matrícula: 4475KFD Titular: MAHURBA DEL PONIENTE, 2014 Nif/Cif: B04801460 Domicilio: C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 48 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BERJA HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:47 HORAS, ENTRE LAS 01:52 HORAS DE FECHA 27/12/2017 Y LAS 07:24 HORAS DE FECHA 27/12/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: JOSE HURTADO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00438/2018 Matrícula: 5556GNH Titular: JUAN JOSE MARQUEZ RUIZ, S.L. Nif/Cif: B04304606 Domicilio: C/ RIO GUADIANA, 60 - POL. IND. LA JUAIDA Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA FRANCIA CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. LLEVA EL LIBRO DE RUTA SIN CARATULA. NO PUDIENDO SABER SI EL LIBRO DE RUTA ES DEL VEHICULO QUE REALIZA EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA PRIMERA PAGINA Y FOTOGRAFIA DE LA PAGINA 39 DONDE FIGURA EL SEVICIO. CONDUCTOR: LUIS CORTES RUBIO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00441/2018 Matrícula: Titular: HAKIM AZIZ Nif/Cif: X5000414F Domicilio: C/ CUATRO VIENTOS, 23 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Vía: PUERTO DE ALMERIA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 7/2018, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: HAKIM AZIZ. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00470/2018 Matrícula: 0305BFZ Titular: GRUPO BER MOL, S.L. Nif/Cif: B04796587 Domicilio: AVDA. LOS PELAOS, 23 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-344 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA HUERCAL DE ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN JORNADA DIA 06-02-18 NO CONSIGNA EN HOJA DE REGISTRO LA FECHA DE FINALIZACION DE JORNADA. CONDUCTOR: SALVADOR GARCIA SALVADOR. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00471/2018 Matrícula: 0305BFZ Titular: GRUPO BER - MOL, S.L. Nif/Cif: B04796587 Domicilio: AVDA. LOS PELAOS, 23 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-344 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA HUERCAL DE

ALMERIA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS , ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO . INFRACCION OBSERVADA EN JORNADA DIA 17-01-18. SE ADJUNTA HOJA REGISTRO. CONDUCTOR: SALVADOR GARCIA SALVADOR. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de Agencias de Fomento de Alquiler del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las Agencias de Fomento del Alquiler que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de listado de las citadas Agencias a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación.

Al haber sido intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los interesados que para conocimiento íntegro del requerimiento podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen:

Dirección Provincial de Almería: Calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.^a planta.
 Dirección Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.^a planta.
 Dirección Provincial de Córdoba: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 5.^a planta.
 Dirección Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 2.^a planta.
 Dirección Provincial de Huelva: Avda. Alemania, núm. 2.
 Dirección Provincial de Jaén: Calle Isaac Albéniz, núm. 2.
 Dirección Provincial de Málaga: Calle Cerrojo, núm. 38.
 Dirección Provincial de Sevilla: Calle San Gregorio, núm. 7.
 Servicios Centrales en Sevilla: Calle Pablo Picasso, núm. 6.

A N E X O

AFA	CIF
Administraciones Propiedad Urbana S.L.	B04247300
Asesoría Sánchez Segura S.L.	B18683664
Jesús Vera Carrillo	28787450Y
Cartera Jerez S.L.	B11849759
Expovivienda Gestiones Inmob.	B04483574
Darioca S.C.	J91623017
Cesta Inmobiliaria S.L.	B41890252
Grupo Nevada Inversiones	B04529616
José Rivera Sánchez	75356941V
Sociedad Franquiciadora Unicasa S.L.	B29825171
Gestión y Formalización Inmob. Córdoba S.L.	B14610455
Carmen Martínez Delgado	44261502A

AFA	CIF
Gunter Fredrich S.L.	B92278191
Edificaciones y Solares de Córdoba S.L.	B14724272
Hermanos Canillas Torres S.L.	B92220615

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Gerente, José Alfonso Sánchez Cruz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, relativa a notificación de resolución de recurso de alzada.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la resolución del recurso de alzada interpuesto por el interesado que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

DNI/NIE/NIF	INTERESADO	EXPTE.
52291022Q	JUAN ANTONIO MORENO MANZORRO	2017/RAD/045

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en BOE de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Queda de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 13 de marzo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Recurso alzada contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de acreditación de representación en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	ANDRÉS SAN EMETERIO IGLESIAS, REPRESENTANTE DE JOSÉ ANTONIO ATENCIA GARCÍA	52573301Q	DS-01326/2017 (MA/0499/16)
2	JOSÉ MARÍA GARCÍA RUIZ, REPRESENTANTE DE JOPIMAR, S.C.A.	F04385035	DS-01346/2017 (AL/0017/17)
3	MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ LORES, REPRESENTANTE DE LECHE EXAGA, S.L.	B04384608	DS-1871/2017 (AL/0216/17)

ANEXO II

Procedimiento: Recurso alzada contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de firma en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	ÍÑIGO MARTÍNEZ-CONRADI ÁLAMO	27300285K	DS-02708/2017 (CO/0076/17)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Nombre y Apellidos	Expediente	NIF
2017	PEDRO MANUEL ARRES TORRES	1004781	23220254Y
2017	JUAN CARLOS ALTEA GRANADOS	1007318	08913675W
2017	DIONISIO RECHE AZOR	1006340	75197823J
2017	ALFONSO PEREZ MATEO	1006347	75222448M
2017	LUIS FRANCISCO RIOS ROSA	2003663	28620194Y
2017	MANUEL BLAZQUEZ GUERRERO	2006829	24846950G

Campaña	Nombre y Apellidos	Expediente	NIF
2017	FRANCISCO JESUS PALOS JOYAS	3004647	50609744S
2017	ARACELI MUÑOZ ABALOS	3006779	75646164S
2017	VICTOR MANUEL GONZALEZ PADILLA	3015589	80147632S
2017	VALDELAGARES C.B.	3019780	E14571509
2017	LUIS MUÑOZ GONZALEZ	3024819	30488105H
2017	ALBERTO SERENA BLANCO	3040964	80160030Q
2017	ANTONIO HERRERA MARTINEZ	4025675	24107991N
2017	ISABEL MEDINA RUIZ	6062172	75080053A
2017	FRANCISCO SORANDO MEGINO	6079396	26440983E
2017	SORANDO S.L.	6079442	B23378565
2017	JUAN DEL RIO VARGAS	6080778	25955025P
2017	MANUEL GAMEZ RODRIGUEZ	6083465	75063295N
2017	ALFONSO LLAMAS PRADOS	7001965	24697989Z
2017	JOSE GALAN GOMEZ	7006050	74758413H
2017	NATURBORAN S.L.	7019350	B93246122
2017	JOSE ANTONIO POZO GARCIA	8018441	75395024N
2017	GANADERIA LOS RECITALES S.L.	8029496	B14994834

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Antonio Archilla Romera».

NIF/CIF: 74.711.750-E.

Domicilio: Calle Río Tambre, 14, 04700 El Ejido (Almería).

Procedimiento: Expte. 4001498/17.

Identificación del acto a notificar: Cumplimiento de trámites de Solicitud de Ayudas de Desarrollo Rural y control documental de la Operación 10.1.9 «Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero» en virtud del R(UE) 1305/2013.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Control e Inspección de Campo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22.12.2017 (032MA00190--PR); 22.12.2017 (015MA01084--EQ); 22.12.2017 (017MA00204--UPR PC).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Cancelación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes O32MA00190 (PR), 015MA01084 (EQ) y 017MA00204 (UPR-PC), de Inicio de Cancelación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las

dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MANUEL CHINCOA IZQUIERDO	75.413.056-N	032MA00190 (PR)
2	JUAN GARCÍA BENAVIDES	25.284.029-Z	015MA01084 (EQ)
3	EMANUEL MICHAEL LEINER	X 1902567 F	017MA00204 (UPR-PC)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Carlos Enrique Escobar Pérez.

NIF: 53925407K.

Expediente: MA/0478/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Jesús García Ramírez.

NIF: 79033773T.

Expediente: MA/0482/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Iletargiene, S.L.

NIF: B95174249.

Expediente: MA/0511/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 16 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 16 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica trámite de audiencia previo a la inactivación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	NARANJO RAMÍREZ JOSÉ ANTONIO	27389939K	008MA00580	OCA02S/17/0056

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Ángel Zurita Reina.

NIF: 25666673F.

Expediente: MA/0043/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Óscar Galiano Vera.

NIF: 76637131G.

Expediente: MA/0065/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Doblado Díaz.

NIF: 25077704E.

Expediente: MA/0099/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesada: Inmaculada Concepción Torres García.

NIF: 30496300W.

Expediente: MA/0023/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Campos Molina.

NIF: 79020921M.

Expediente: MA/0040/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre Resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	LA CASA DE LOS ANIMALES, S.L.	B91930255	RESOLUCIÓN	SE/0163/17/SAA
2	JOSÉ MARÍA RAMOS CABALLERO	800337753B	RESOLUCIÓN	SE/0312/17/SAJ
3	ANTONIO JAVIER ROSARIO LUNA	28720235C	RESOLUCIÓN	SE/0212/17/SAJ
4	MANUEL BIZCOCHO QUINTA	34057838J	RESOLUCIÓN	SE/0256/17/SAJ
5	JAIME ÍÑIGUEZ RIVERO	52693604Y	RESOLUCIÓN	SE/0223/17/SAJ
6	MANUEL NAVARRO MESA	45808243V	RESOLUCIÓN	SE/0288/17/SAA
7	ÁNGEL CARRILLO JIMÉNEZ	48815782F	RESOLUCIÓN	SE/0262/17/SAJ
8	BUENAVENTURA GONZÁLEZ GARCÍA	28742268L	RESOLUCIÓN	SE/0356/17/SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	PRODUCTOS PESQUEROS DE AYAMONTE, S.L.	B93308344	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0442/17/PS
2	ROSA MARÍA REYES BARRIENTOS	15413653L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0507/17/SAA
3	JAIME OSTOS ALCALÁ	28898121R	ACUERDO DE INICIO	SE/0455/17/SAJ
4	SEBASTIÁN MORENO BAEZA	47205179W	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0144/17/SAJ
5	JUAN CARLOS ALONSO GALLEGO	27284657X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0508/17/SAA
6	JUAN JOSÉ SANTOS GILES	80066858V	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0289/17/SAA
7	ACEITES FURRY, S.L.	B90338278	ACUERDO DE INICIO	SE/0030/18/F

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
DOMINGO VERDUGO ANDÚJAR	48989363	RESOLUCIÓN	SE/0554/15/SAA
EMILIO MONTAÑO CORRALES	75322701R	RESOLUCIÓN	SE/0147/17/SAJ
HERMANOS AYALA SOUSA, S.A.	A41351545	RESOLUCIÓN	SE/0605/14/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de puesta en riego, en Albolote (Granada). (PP. 589/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/026/17, con la denominación «Proyecto de puesta en riego de 87,85 ha e impulsión a balsa», en el término municipal de Albolote (Granada), promovido por Torre Verde, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 19 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2008/12898/AGMA/FOR. Francisca Benítez Torres. Algeciras (Cádiz). 1.ª Multa Coercitiva. Ocupación de 200 m² de Monte de Utilidad Pública sin autorización, en el paraje conocido como Monte de Utilidad Pública El Bujeo, Camino de Guadalmesí a la Joya, en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el t.m.. de Algeciras (Cádiz). Acuerdo; Imponer a Francisca Benítez Torres una primera multa coercitiva, en la cuantía de 150 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de la ocupación.

2. Expte. CA/2016/377/AGMA/ENP. Eugenio Trujillo Gil. Tarifa (Cádiz). 1.ª Multa Coercitiva. Edificación en suelo no urbanizable de especial protección de dos viviendas en obras de ladrillo, construcción de un horno de ladrillos, instalación de tres contenedores marítimos, instalación de porche de chapa metálica, todo ello en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como Alfaneque, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m.. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo; Imponer a Eugenio Trujillo Gil una primera multa coercitiva, en la cuantía de 600 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior con demolición de lo ilícitamente construido e instalaciones ilícitamente ejecutadas.

3. Expte. CA/2017/96/AGMA/ENP. Dehesa El Chapatal, C.G.S.L., Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. realización de obras y actuaciones en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como Molino del Conde, en el Espacio Natural Protegido (Los Alcornocales), en el t.m.. de Castellar de

la Frontera (Cádiz). Resolución: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador instruido contra la entidad Dehesa El Chapatal, C.G.S.L., como presunto responsable de la/s infracción/es descrita/as en el cuerpo de Antecedentes de esta Resolución, por haber transcurridos los plazos legalmente establecidos para su instrucción.

4. Expte. CA/2017/586/GC/EP. Francisco Javier Guzmán Sánchez. Algeciras (Cádiz). Propuesta de resolución. Captura de aves fringílicas con artes prohibidas sin autorización, en el paraje conocido como Finca Venta del Carmen, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen las siguientes infracciones administrativas: El primero de los hechos, Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave y sancionable según los arts 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos, Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Leve y sancionable según los arts. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Imponer a Francisco Javier Guzmán Sánchez como responsable de las infracciones descritas, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 700 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5. Expte. CA/2017/813/GC/AGUAS. Alessandro Aru. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Propuesta de resolución. Acampada sobre Ribera de Río y Vía Pecuaria, cerramiento para guardar ganado, ante la advertencia de los Agentes hace caso omiso, en el paraje conocido como Vía Pecuaria Cañada Real Puerto de las Palomas junto a Ribera del Río Rocinejo en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen las siguientes infracciones administrativas: Respecto a la acampada: Infracción administrativa tipificada como tal en el art. 106.1.p) de la Ley de Aguas de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según el art. 106.1.p) del mismo texto legal. Por la instalación de elementos sobre la vía pecuaria: Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 21.3.e) de la Ley de Vías Pecuarias, siendo calificada como Grave y sancionable según los arts. 21.3.e) y 22.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Imponer a Alessandro Aru como responsable de las infracciones descritas, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.800 euros, desglosados de la siguiente forma: Por infracción del art. 106.1.p) de la Ley de Aguas de Andalucía: 300 euros; por infracción del art. 21.3.e) de la Ley de Vías Pecuarias: 1.500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de los elementos instalados y desalojo del lugar.

6. Expte. CA/2017/793/AGMA/COS. Maite Reina Rodríguez. Vejer de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Construcción de quiosco para bebidas, helados y golosinas colocando dos parapetos de rollizo de madera tratada, todo ello en zona de servidumbre de Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como deslinde C-564-CA, entre los Hitos M-49 y M-50 (El Palmar), en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en el art. 90.2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable según el art. 97.1.c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de los hecho: Multa 680,41 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de las instalaciones.

7. Expte. CA/2017/805/AGMA/COS. Antonio Ortega Camacho. Barbate (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Desempeño de actividad de sala de fiestas, reparación de pavimento existente, instalación de contenedor prefabricado (aseo portátil), e instalación de escenario portátil, todo ello en zona de servidumbre de Dominio

Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como entre los Hitos M-16 y M-180 (deslinde DES 01/07/0001), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en el art. 90.2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable según el art. 97.1.c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de los hechos: Multa Pecuniaria en la cuantía de 3.237,75 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior, con retirada de las instalaciones ilícitamente ejecutadas.

8. Expte. CA/2017/872/GC/ENP. Francisco Javier Blanco Caro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Realizar pesca marítima de recreo desde costa en zona de reserva marina y de plataforma de abrasión dentro del Parque Natural del Estrecho, en la zona denominada Las Piscinas en el interior de la Isla de las Palomas, sin autorización, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el paraje conocido como Isla de las Palomas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de los hechos: Multa Pecuniaria en la cuantía de 150 euros.

9. Expte. CA/2017/873/GC/ENP. Dumitru Ichim. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Realizar pesca marítima de recreo desde costa en zona de reserva marina y de plataforma de abrasión dentro del Parque Natural del Estrecho, en la zona denominada Las Piscinas en el interior de la Isla de las Palomas, sin autorización, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el paraje conocido como Isla de las Palomas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de los hechos: Multa Pecuniaria en la cuantía de 150 euros.

10. Expte. CA/2017/877/GC/PA. Natanael Aragón Jiménez. San Fernando (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Desempeño de actividad (taller de vehículos a motor) sin que conste declaraciones anuales de producción de residuos peligrosos (ejercicios 2014 a 2016), no presentar el informe preliminar de situación de suelos, los residuos peligrosos se encuentran sin etiquetar en zona no acondicionada para este tipo de residuos, en el paraje conocido como Camino de Coripe (Taller Nascar), en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: Infracción administrativa tipificada en el art. 144.1.c) de la Ley de Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción administrativa tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según los arts. 144.1.c) y 144.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de los hechos: Multa Pecuniaria en la cuantía de 1.800 euros.

11. Expte. CA/2017/946/GC/ENP. Jesús Ruiz Álvarez. Mijas (Málaga). Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y formulación de cargos. Dejar estacionado un vehículo (0032JDY) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, proximidades de Aldea de Bolonia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción

administrativa tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 100 euros.

12. Expte. CA/2017/1025/GC/CAZ. José Pastor Santamaría. Rota (Cádiz). Propuesta de resolución. Cazar con perros en coto privado de caza sin autorización de su titular y sin licencia de caza y sin llevar DNI y tarjeta de habilitación del cazador, en el paraje conocido como El Chupón, en el Coto Privado de Caza «Agrotuvalle», matrícula CA-1138, en el t.m. de Espera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen las siguientes infracciones administrativas: El 1.º de los hechos, infracción administrativa tipificada como tal en el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos, infracción administrativa tipificada como tal en el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3.º 4.º de los hechos, infracción administrativa tipificada como tal en el art. 76.14 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve y sancionable según los arts. 76.14 y 82.2.a) del mismo texto legal. Propuesta: Imponer a José Pastor Santamaría como responsable de las infracciones descritas, cuya comisión se considera suficientemente probada: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

13. Expte. CA/2017/1331/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia, utilizando dos perros de raza galgo, en el paraje conocido como Finca Anasfera (Núm. de Coto CA11366), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: La 1.ª, infracción administrativa tipificada en el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.ª, infracción administrativa tipificada en el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

14. Expte. CA/2017/1332/GJC/CAZ. David Rodríguez Pan. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia, utilizando dos perros de raza galgo, en el paraje conocido como Finca Anasfera (Núm. de Coto CA11366), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: La 1.ª, infracción administrativa tipificada en el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.ª, infracción administrativa tipificada en el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

15. Expte. CA/2018/100/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza y en época de veda y cría, con artes prohibidas (con 35 lazos metálicos) sin autorización, en el paraje conocido como Finca Dehesa de al Vega, Coto Privado de Caza matrícula CA11420, en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: La 1.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 3.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

16. Expte. CA/2018/101/GJC/CAZ. David Rodríguez Pan. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza y en época de veda y cría, con artes prohibidas (con 35 lazos metálicos) sin autorización, en el paraje conocido como Finca Dehesa de al Vega, Coto Privado de Caza matrícula CA11420, en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: La 1.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 3.^a, infracción administrativa tipificada en el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa: 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/655/AGMA/ENP. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 12ª Multa Coercitiva. Realizar cuatro explanaciones, en el paraje conocido como Cañada Matamoro, en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo; Imponer a Carlos Daza Sedeño una duodécima multa coercitiva, en la cuantía de 601,01 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico que al efecto habrá que elaborarse.

2. Expte. CA/2005/661/AGMA/PA. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 11ª Multa Coercitiva. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental, en el paraje conocido como Cañada Matamoro, en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo; Imponer a Carlos Daza Sedeño una undécima multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

3. Expte. CA/2017/772/GC/CAZ. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar con artes prohibidas (50 lazos) sin autorización, en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 9 conejos, en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el Coto de Caza de La Boya, en el T.M de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: El primero de los hechos, infracción administrativa tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos, infracción administrativa tipificada en Artº 77.12 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de las infracciones descritas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 4.000 Euros. Indemnización: 342 Euros.

4. Expte. CA/2017/780/GC/CAZ. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar con artes prohibidas (lazos) sin autorización, en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 5 conejos, en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el Coto de Caza de La Boya, en el T.M de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de las infracciones descritas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 190 Euros.

5. Expte. CA/2017/1012/GC/INC. Alberto Ramos González. Málaga (Málaga). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Estacionamiento vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal, en el paraje conocido como Carril Roche Viejo, en el T.M. de Cádiz (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Remitir copia de la denuncia al denunciado. Instar a la Guardia Civil que informe las alegaciones y se ratifique en su caso de los hechos denunciados.

6. Expte. CA/2017/1192/PL/EP. José Buzón Cortes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar con artes prohibidas (1 red japonesa y 1 reclamo electrónico) sin autorización (parcela ubicada en Camino Veta de la Serrana, 14), en el T.M de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a José Buzón Cortes, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.000 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

7. Expte. CA/2017/1262/GC/CAZ. Eustaquio Sánchez Santiago. Barbate (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con un galgo en terrenos no cinegético (zona militar), habiendo capturado una liebre, en el paraje conocido como Cerro El Retín, en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada en Artº 77.12 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Eustaquio Sánchez Santiago, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 610 Euros. Indemnización: 76 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

8. Expte. CA/2018/96/GC/PA. Racing Náutica Sprot S.L.. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de reparación de embarcaciones) sin haber realizado la preceptiva comunicación previa, dicha actividad se desarrolla desde el año 2012 no constando la presentación de inform preliminar de situación del suelo (Polígono Industrial las Herrizas, Nave 10), en el T.M de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción administrativa tipificada en Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción administrativa tipificada en Artº 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hecho con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 1.120 Euros.

9. Expte. CA/2018/175/GJC/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza, de noche y con artes prohibidas (dos hurones y cuatro redes huroneras) y dos perros, en el paraje conocido como Finca La Mora y Zurraque, Coto Privado de Caza matrícula CA-10656, en el T.M de Puerto Real (Cádiz). Los referidos hechos

podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: La 1ª, Infracción administrativa tipificada en Artº 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2ª, Infracción administrativa tipificada en Artº 77.7 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 3ª, Infracción administrativa tipificada en Artº 77.25 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.25 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 4ª, Infracción administrativa tipificada en Artº 74.10 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con : Multa : 2.405 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

10. Expte. CA/2018/186/GC/ENP. Andreas Foerst. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo (9298GYD) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Paraje Tapia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en Artº 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con : Multa : 100 Euros.

11. Expte. CA/2018/192/GC/ENP. Justa Torroglosa Alcázar. Níjar (Almería). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo (MA-1321-CJ) entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, proximidades de Aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en Artº 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con : Multa : 100 Euros.

12. Expte. CA/2018/206/PL/PA. Matías Castaño Ordóñez. Ubrique (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. La Policía Local de El Puerto de Santa María denuncia a Matías Castaño Ordóñez que se encontraba conduciendo una furgoneta matrícula J-5890-AF, cargada en su totalidad de neumáticos de vehículos a motor usados, procedentes de un local sito en Avda de Sanlúcar y cuyo titular es el mismo conductor que manifestó que no tiene contrato con empresa gestora de recogida de neumáticos y que los lleva a Puente Genil para venderlos, (Avda. Sanlúcar), en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con : Multa : 400 Euros.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Carretera N IV, km 637, 11407, Jerez de la Frontera, Cádiz.

En virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, subsanar los defectos, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
1993SCB000215CA 3583/1993	JUAN MERA MANZORRO	BARBATE	CÁDIZ	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
1996SCB000269CA 5100/1996	LEOCADIA GUTIÉRREZ MESA	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncios de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/467/GC/PA. Abd Ilah El Ouazzani. Los Barrios (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos peligrosos en condiciones inadecuadas. Falta de custodia y mantenimiento de documentación e información requerida reglamentariamente. El incumplimiento por el titular de la actividad potencialmente contaminante del suelo de la obligación de remitir los preceptivos informes de situación de suelos. Ejercicio de actividad de pequeño productor de residuos peligrosos sin la preceptiva comunicación previa en el momento de la inspección en el paraje conocido como Barriada los Cortijillos, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: El primero de los hechos, infracción administrativa tipificada en art. 147.1.a) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. El segundo de los hechos, infracción administrativa tipificada en art. 147.1.e) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. El tercero de los hechos, infracción administrativa tipificada en art. 144.1.c) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. El cuarto de los hechos, infracción administrativa tipificada en art. 148.1.a) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de las infracciones descritas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 3.500 euros.

2. Expte. CA/2017/999/GC/CAZ. Enrique Enri Novoa. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Cazar con dos perros galgos en coto sin autorización del titular, en el paraje conocido como Pago Jardal, en el coto cinegético Campano III, en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente

probados constituyen infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer al autor responsable de las infracciones descritas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 610 euros. Indemnización: 190 euros.

3. Expte. CA/2017/1210/AGMA/EP. Demetrio Luengo Corcho. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Realizan inspección en los alrededores de la plaza de abastos de Zahara de los Atunes (Barbate), donde se procede al decomiso de 47 caracolas marinas al denunciado, el cual tenía los ejemplares en un mercadillo ilegal, en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: solicitar informe a los agentes denunciados sobre las alegaciones presentadas e informe de ratificación sobre hechos denunciados.

4. Expte. CA/2017/1265/GC/ENP. Javier Pérez Salas. Benalmádena (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo matrícula 2811GVC entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, El Lentiscal, en el Espacio Protegido Del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

5. Expte. CA/2018/168/AGMA/ENP. Alejandro García Gutiérrez. Oviedo (Asturias). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encontrarse dentro del área de reserva zona A del Parque Natural de Grazalema, en el sendero del Pinsapar, careciendo de autorización administrativa, en el paraje conocido como Sendero el Pinsapar, en el Espacio Protegido Sierra de Grazalema en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

6. Expte. CA/2018/261/GJ DE COTO/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza, y en época de veda utilizando para la caza furtiva dos perros de raza podencos en el coto cinegético Alburejos, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: La 1.ª, Infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.ª, Infracción administrativa tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/404/GC/PA. Martinus Hendrikus Wilhermus Gomman. Torremolinos (Málaga). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Existencia de 17 bidones que contienen caucho acrílico sintético que han sido abandonados en parcela sin vallado, en el paraje conocido como Pozo Marín, Vega Ringo Rango (polígono 15 parcela 45), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: infracción administrativa tipificada en art. 146.1.d) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Muy Grave y sancionable según arts. 146.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Martinus Hendrikus Wilhermus Gomman, como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 7.000 euros.

2. Expte. CA/2018/53/AGMA/PA. Carlos Bado Blanco. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Abandono de vehículo a motor (matrícula CA-0862-BF) en Monte Público, en el paraje conocido como Pinar del Rey y Dehesilla, en el T.M. de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente/s infracción/es: Infracción administrativa tipificada en art. 147.1.d) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada del vehículo y su entrega a gestor autorizado.

3. Expte. CA/2018/165/GC/PA. Ana Guzmán Domínguez. Setenil (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Llevar a cabo la eliminación incontrolada de residuos (plásticos y neumáticos) mediante su quema, Camino Las Canteras, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente/s infracción/es: Infracción administrativa tipificada en art. 147.1.d) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 610 euros.

4. Expte. CA/2018/177/GC/PA. Rafael Sánchez Caparros. La Linea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (Taller de vehículos a motor) sin que conste la preceptiva comunicación previa la Delegación Territorial de Medio Ambiente ni figura inscrito en el registro de productores de residuos peligrosos; acopio de residuos en indebidas condiciones, sin etiquetado o, en su caso, con etiquetado ilegible, (Polígono Industrial El Zabal, C/ Traiña, nave 6-1, en el T.M. de La Linea de la Concepción (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente/s infracción/es: Infracción administrativa tipificada en art. 46.3.a) Ley de 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados que tipifica como Grabe, siendo sancionable según art. 47.1.b).1.º de Ley de Envases y Residuos de Envases. Infracción administrativa tipificada en art. 147.1.a) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.600 euros.

5. Expte. CA/2018/211/GC/INC. Bruno Reyes López. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encender fuego (cocina de gas) en peligro alto en terreno forestal, en el paraje conocido como Estacionamiento para vehículos de la Playa de Torrecarbonera, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según art. 68 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 250 euros.

6. Expte. CA/2018/226/GJC/EP. Juan Miguel Portillo Cabello. La Puebla de Cazalla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Portar en el interior del vehículo matrícula 7491FJP medios de captura prohibidos sin autorización (dos mallas de tipo tubo), en el paraje conocido como Ctra. A-375, cruce con Camino El Grullo, km 40,8, en el t.m. de Puerto Serrano (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción administrativa tipificada en art. 74.10 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

7. Expte. CA/2018/247/GC/CAZ. Luis Miguel Navarro Mejías. Algeciras (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en con sin autorización del titular, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza, con uso de 4 perros, en el paraje conocido como Zona Los Cajones, en el Coto Privado de Caza, matrícula CA-11429, en el t.m. de Algeciras (Cádiz).

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.15 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

8. Expte. CA/2018/248/GC/CAZ. Miguel Ángel Navarro Pelayo. Algeciras (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos . Cazar en con sin autorización del titular, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza, con uso de 4 perros, en el paraje conocido como Zona Los Cajones, en el Coto Privado de Caza, matrícula CA-11429, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.15 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

9. Expte. CA/2018/250/GC/CAZ. Francisco José Correro Doña. Los Barrios (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en con sin autorización del titular, mediante la modalidad de batida de caza no contemplada en el plan técnico de caza, con uso de 4 perros, en el paraje conocido como Zona Los Cajones, en el Coto Privado de Caza, matrícula CA-11429, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.15 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

10. Expte. CA/2018/266/GC/EP. Francisco Santiago Santiago. Algeciras (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos . Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (red), sin autorización, habiendo capturado 11 jilgueros, y 2 pardillos, en el paraje conocido como El Piojo, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 74.10 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 73.1 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

11. Expte. CA/2018/342/GJC/CAZ. Andrés Muñoz Pacheco. Barbate (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos . Cazar con tres perros galgos en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza, en el paraje conocido como Coto Cinegético Las Pilas matrícula CA-10766, en el Coto Privado de Caza, matrícula CA-11429, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hecho con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

12. Expte. CA/2018/342/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Sevilla). Acuerdo de Iniciación Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos . Cazar con tres perros galgos en coto privado sin autorización del titular y sin licencia de caza, en el paraje conocido como Coto Cinegético Las Pilas matrícula CA-10766, en el Coto Privado de Caza, matrícula CA-11429, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º, infracción administrativa tipificada en art. 77.7 de la Ley de Flora y fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hecho con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 533/2018).

En el BOP de Jaén núm. 16, de fecha 23 de enero de 2018 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 112, de fecha 19 de enero de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Archivera/o, mediante el sistema de oposición libre.

- Resolución núm. 115, de fecha 19 de enero de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Documentalista, mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 114, de fecha 19 de enero de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Fisioterapeuta, mediante el sistema de concurso-oposición.

- Resolución núm. 113, de fecha 19 de enero de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (rectificación de errores, Resolución núm. 318 de 9.2.2018, BOP núm. 32, de 14.2.2018), por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Prevención, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 14 de febrero de 2018.- El Presidente, P.D. (Resol. 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas vacantes en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 1054/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 47, de 26 de febrero, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas vacantes, categoría de Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá del Río, Grupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Procedimiento de Oposición: Turno Libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Río, 16 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Almodovar del Río, de bases para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. (PP. 1007/2018).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Categoría: Policía Local; Número de Vacantes: 3.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2017, por la que se precisa convocar 3 plazas para la provisión en propiedad de las vacantes de Policía Local de la plantilla municipal.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

2.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, núm. 4, C.P. 14720, Almodóvar del Río, Córdoba) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tanto el fijo como el Electrónico, al que se accede a través de la página web www.almodovardelrio.es (pestaña Sede Electrónica).

3.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 55 euros (cincuenta y cinco euros), y que deberá ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento con Código IBAN ES49 0237 0011 0091 6642 2591 (Cajasur).

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios (Físico y Electrónico) del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación (a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia).

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.9. La composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

5.10. En cuanto a la constitución del Tribunal, régimen de sesiones, acuerdos y suplencias, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados:

- Para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.
- Para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.
- Para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.
- Para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma.

5.11. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría

de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94, de 20 de abril de 2017), por aquellos cuyo primer ejercicio comience por la letra «Ñ» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios (físico y electrónico) de la corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas, cada una de ellas eliminatorias, que se realizarán en días diferentes:

Primera:

- Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas (se sumarán diez de reserva, a contestar pero a las que solamente se acudirá, por orden de colocación, si el Tribunal tuviese que anular alguna o algunas de las 100 preguntas) tipo test con cuatro opciones de respuestas de las que solamente una es correcta en relación con las materias del temario de la convocatoria (Anexo I), penalizándose cada respuesta incorrecta con un cuarto del valor de una correcta. Cada respuesta correcta sumará 0,1 puntos y cada incorrecta restará 0,025. Los aspirantes dispondrán de 120 minutos para realizar este ejercicio.

Segunda:

- Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria (Anexo I). La resolución se realizara mediante la contestación de 20 preguntas (se sumarán cinco de reserva, a contestar pero a las que solamente se acudirá, por orden de colocación, si el Tribunal tuviese que anular alguna o algunas de las 20 preguntas) tipo test con 4 opciones cada una de las que solamente una es correcta; penalizándose cada respuesta incorrecta por el valor de las tres cuartas partes de una correcta. Cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,375 puntos. Los aspirantes dispondrán de 75 minutos para realizar este ejercicio.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en la primera prueba y otros cinco en la segunda prueba (resolución del caso práctico). La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios (Físico y Electrónico) de este Ayuntamiento.

En el Anexo I de estas Bases se adjunta el temario.

2. Pruebas de aptitud física.

Tendientes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido más de tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

La prueba de resistencia general podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Disponen de dos intentos.

Prueba	Grupos de edad			
		De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Carrera de 50 m lisos	Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
	Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Disponen de dos intentos.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Prueba	Grupos de edad			
		De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Lanzamiento de balón medicinal	Mujeres	5.50	5.25	5.00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Prueba		Grupo de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 o +
Test de flexibilidad profunda	Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Prueba		Grupo de edad		
		18 a 24	25 a 29	30 o +
Salto vertical				
	Hombres	48	44	40
	mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera

Disponen de un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o +
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto

3. Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

3 A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la

población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigido para esta categoría. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

3.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

4. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

En este ejercicio se comprobará que los aspirantes reúnen el requisito de estatura mínima exigida. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Calificación final.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición que será publicada en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios (Electrónico y Físico) del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del NIF.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Periodo de prácticas y formación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación

definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Almodóvar del Río, 23 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y particulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sobre aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación (BOP de Sevilla núm. 259, de 9.11.2017). (PP. 596/2018).

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó por unanimidad de todos los miembros asistentes, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación, y cuyos acuerdos son los siguientes:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma las funciones de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y las de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Segundo. Aprobar el Convenio Tipo para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma del Convenio de delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como publicar el mismo, tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde-Presidente, aun cuando este sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la

vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

San Juan de Aznalfarache, 2 de febrero de 2018.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.